



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CAMARA

(Artículo 36, Ley 5a. de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XIII - Nº 847

Bogotá, D. C., jueves 23 de diciembre de 2004

EDICION DE 36 PAGINAS

DIRECTORES:

EMILIO RAMON OTERO DAJUD
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariassenado.gov.co

ANGELINO LIZCANO RIVERA
SECRETARIO GENERAL DE LA CAMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PUBLICO

SENADO DE LA REPUBLICA

ACTAS DE PLENARIA

Número 24 de la Sesión Ordinaria del día martes 30 de noviembre de 2004

Presidencia de los honorables Senadores: *Luis Humberto Gómez Gallo,*
José Ignacio Mesa Betancur y Jesús Antonio Bernal Amorocho.

En Bogotá, D. C., a los treinta (30) días del mes de noviembre del año dos mil cuatro (2004), previa citación, se reunieron en el recinto del honorable Senado de la República los miembros del mismo, con el fin de sesionar en pleno.

I

Llamado a lista

El Presidente del Senado, honorable Senador Luis Humberto Gómez Gallo, indica a la Secretaría llamar a lista.

Contestan los siguientes honorables Senadores:

Acosta Bendeck Gabriel
Angarita Baracaldo Alfonso
Arenas Parra Luis Elmer
Artunduaga Sánchez Edgar
Avellaneda Tarazona Luis Carlos
Barco López Víctor Renán
Barragán Lozada Carlos Hernán
Barraza Farak Jorge Carlos
Benítez Maldonado Eduardo
Bernal Amorocho Jesús Antonio
Blal Saad Vicente
Blum de Barberi Claudia
Bravo Motta Jaime
Builes Correa Humberto de Jesús
Cáceres Leal Javier Enrique
Cepeda Sarabia Efraín José
Castro Pacheco Jorge de Jesús
Clopatofsky Ghisays Jairo
Cogollos Amaya Angela Victoria
Córdoba Ruiz Piedad
Corzo Román Juan Manuel

Cristo Bustos Juan Fernando
Chajin Florián Ricardo
Chamorro Cruz Jimmy
Chávez Cristancho Guillermo
De la Espriella Burgos Miguel A.
Durán de Mustafá Consuelo
Figueroa Villamil Nelson
García Realpe Guillermo
Gaviria Díaz Carlos
Gaviria Zapata Guillermo
Gerlén Echeverría Roberto
Gil Castillo Luis Alberto
Gnecco Arregocés Flor M.
Gómez Gallo Luis Humberto
Gómez Martínez Juan
González Díaz Andrés
Guerra Hoyos Bernardo Alejandro
Hernández Aguilera Germán
Holguín Sardi Carlos
Jaramillo Martínez Mauricio
Jumí Tapias Gerardo Antonio
López Cabrales Juan Manuel
Luna Conde José Ramiro
Manzur Abdala Julio Alberto
Martínez Sinisterra Juan Carlos
Mejía Marulanda María Isabel
Merheg Marun Habib
Mesa Betancur José Ignacio
Montes Medina William Alfonso

Moreno de Caro Carlos
 Moreno Piraquive Alexandra
 Moreno Rojas Samuel
 Murgueitio Restrepo Francisco
 Navarro Wolff Antonio
 Pardo Rueda Rafael
 Peñaloza Núñez Antonio Javier
 Piñacué Achicué Jesús Enrique
 Puello Chamié Jesús León
 Ramírez Pinzón Ciro
 Ramos Botero Luis Alfredo
 Restrepo Escobar Juan Carlos
 Rivera Salazar Rodrigo
 Robledo Castillo Jorge Enrique
 Rodríguez Rodríguez Carlina
 Rojas Birry Francisco
 Rojas Jiménez Héctor Helí
 Romo Rosero Segundo Eduardo
 Saade Abdala Salomón de Jesús
 Salazar Cruz José Darío
 Sánchez Ortega Camilo Armando
 Serrano Gómez Hugo
 Serrano Vivius Alvaro Angel
 Sierra Grajales Luis Emilio
 Sosa Pacheco Gustavo Enrique
 Toro Torres Dilia Francisca
 Trujillo García José Renán
 Ucrós Piedrahíta Nasly
 Uribe Escobar Mario
 Velásquez Arroyave Manuel Ramiro
 Vives Lacouture Luis Eduardo
 Wilches Sarmiento Claudia Yaneth
 Yepes Alzate Omar
 Yepes Parra Miguel Antonio
 Zuccardi de García Piedad
 Zuluaga Escobar Oscar Iván.

Dejan de asistir con excusa los honorables Senadores:
 Albornoz Guerrero Carlos
 Carrizosa Franco Jesús Angel
 Consuegra Bolívar José
 Cuello Campo Oscar Alberto
 Díaz Jimeno Manuel Antonio
 Dussán Calderón Jaime
 García Orjuela Carlos Armando
 Gómez Hurtado Enrique
 Higuera Escalante Carlos Reinaldo
 Náder Muskus Mario Salomón
 Rueda Maldonado José Raúl
 Sánchez Ortega José Alvaro
 Serrano de Camargo Leonor
 Tarapués Cuaical Efrén Félix
 Vargas Lleras Germán
 Zapata Correa Gabriel Ignacio.

30. XI. 2004

* * *

Bogotá, D. C., 29 de noviembre de 2004
 Doctor
 LUIS HUMBERTO GOMEZ GALLO
 Presidente
 Honorable Senado de la República

Ciudad.

Respetado doctor:

Con la presente solicito a usted excusarme ante la Mesa Directiva, ante mis colegas, por no poder cumplir con la agenda legislativa programada para esta semana, puesto que me encuentro en Comisión Oficial representando a nuestro país en la ciudad de Tucson, Estado de Arizona, Estados Unidos, en la VI Ronda del Tratado de Libre Comercio.

Cordial saludo.

Carlos Albornoz Guerrero,
 Senador de la República.

* * *

Bogotá, D. C., noviembre 30 de 2004

Doctor

EMILIO OTERO DAJUD

Secretario General

Honorable Senado de la República.

Mediante la presente solicito se me excuse de asistir a la Sesión Plenaria programada para el presente día, dado que por circunstancias de fuerza mayor me fue imposible asistir.

Con sentimientos de consideración y aprecio,

Jesús Angel Carrizosa Franco,
 Senador de la República.

* * *

RESOLUCION NUMERO 085 DE 2004

(noviembre 16)

por medio de la cual se autoriza una Comisión Oficial integrada por miembros del Senado de la República.

La Mesa Directiva del Senado de la República, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 5ª de 1992, y

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento Interno del Congreso de la República faculta a esta Corporación para autorizar viajes al exterior con dineros del Erario Público, en misiones específicas aprobadas por las tres cuartas partes de quienes integran la Plenaria del Senado de la República;

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la Ley 05 del 17 de junio de 1992, el Presidente del Senado de la República dentro de sus funciones tiene la de llevar la debida representación de la Corporación;

Que mediante Proposición número 03 del 20 de julio del año 2004 aprobada con el quórum constitucional requerido, se facultó a la Mesa Directiva para que designe las comisiones que se consideren convenientes, con el fin de que asistan a las diferentes Rondas de Negociaciones del TLC con los Estados Unidos y los países andinos, dentro y fuera del país, atendiendo las invitaciones y la metodología acordadas con el Ministerio de Comercio Exterior;

Que el día 10 de noviembre del año en curso, el Ministro de Comercio, Industria y Turismo, Jorge H. Botero, cursó invitación al Presidente del Senado de la República y a los honorables Senadores designados a la VI Ronda de Negociación del TLC Andino-EU que se llevará a cabo en la ciudad de Tucson, Estado de Arizona, Estados Unidos, entre el 30 de noviembre y el 4 de diciembre de 2004, inclusive;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º. Autorizar a los siguientes honorables Senadores de la República y al Secretario General de esta Corporación, en representación del Senado de la República de Colombia, para que asistan a la VI Ronda de Negociaciones del TLC Andino-EU, que se llevará a cabo en la ciudad de Tucson, Estado de Arizona - Estados Unidos, del 30 de noviembre al 4 de diciembre del año en curso, inclusive, autorizándoles pasajes y viáticos por cinco días.

Mario Salomón Náder Muskus

Jaime Dussán Calderón

Gabriel Zapata Correa
 Carlos Albornoz Guerrero
 José Alvaro Sánchez Ortega
 José Consuegra Bolívar
 Leonor Serrano de Camargo
 Doctor Emilio Otero Dajud, Secretario General.

A la honorable Senadora Leonor Serrano de Camargo se le autoriza solo viáticos por los cinco días.

Parágrafo 1°. Expídanse tiquetes a los honorables Senadores de la República y al Secretario General de la Corporación. No obstante, si el Gobierno Nacional facilita el transporte aéreo a los Estados Unidos, estos no se expedirán por parte del Senado de la República.

Parágrafo 2°. El Secretario General ejercerá la función de Secretario ad hoc de la Comisión Oficial del Senado y tendrá la responsabilidad de presentar un informe detallado, el cual será publicado en la *Gaceta del Congreso*.

Parágrafo 3°. Los Parlamentarios comisionados tendrán la responsabilidad de presentar un informe detallado de los eventos a los que asistirán y de transmitir los mensajes y recomendaciones a que haya lugar, los cuales serán publicados en la *Gaceta del Congreso*.

Artículo 2°. Expídase copia al Director General Administrativo para lo de su competencia, a la Oficina de Protocolo y a los honorables Senadores comisionados.

Artículo 3°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 16 de noviembre de 2004.

El Presidente,

Luis Humberto Gómez Gallo.

El Primer Vicepresidente,

José Ignacio Mesa Betancur.

El Segundo Vicepresidente,

Jesús Bernal Amorocho.

El Secretario General,

Emilio Otero Dajud.

* * *

RESOLUCION NUMERO 087 DE 2004

(noviembre 17)

por medio de la cual se modifica un Acto Administrativo.

La Mesa Directiva del Senado de la República, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 5ª de 1992, y

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento Interno del Congreso de la República faculta a esta Corporación para autorizar viajes al exterior con dineros del Erario Público, en misiones específicas aprobadas por las tres cuartas partes de quienes integran la Plenaria del Senado de la República;

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la Ley 05 del 17 de junio de 1992, el Presidente del Senado de la República dentro de sus funciones tiene la de llevar la debida representación de la Corporación;

Que mediante Proposición número 03 del 20 de julio del año 2004, aprobada con el quórum constitucional requerido, se facultó a la Mesa Directiva para que designe las comisiones que se consideren convenientes, con el fin de que asistan a las diferentes Rondas de Negociaciones del TLC con los Estados Unidos y los países andinos dentro y fuera del país, atendiendo las invitaciones y la metodología acordadas con el Ministerio de Comercio Exterior;

Que el día 10 de noviembre del año en curso, el Ministro de Comercio, Industria y Turismo, Jorge H. Botero, cursó invitación al Presidente del Senado de la República y a los honorables Senadores designados a la VI Ronda de Negociación del TLC Andino - EU que se llevará a cabo en la ciudad de Tucson, Estado de Arizona, Estados Unidos, entre el 30 de noviembre y el 4 de diciembre de 2004, inclusive;

Que mediante Resolución número 085 de fecha 16 de noviembre del año en curso, se autorizó una Comisión Oficial integrada por miembros del Senado de la República para aceptar la invitación hecha por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. Autorizar igualmente al Senador José Darío Salazar Cruz, en representación del Senado de la República de Colombia, para que asista a la VI Ronda de Negociaciones del TLC Andino - EU, que se llevará a cabo en la ciudad de Tucson, Estado de Arizona - Estados Unidos, del 30 de noviembre al 4 de diciembre del año en curso, inclusive, autorizándole viáticos por cinco días.

Artículo 2°. Expídase copia al Director General Administrativo para lo de su competencia, a la Oficina de Protocolo y a los honorables Senadores comisionados.

Artículo 3°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 17 de noviembre de 2004.

El Presidente,

Luis Humberto Gómez Gallo.

El Primer Vicepresidente,

José Ignacio Mesa Betancur.

El Segundo Vicepresidente,

Jesús Bernal Amorocho.

El Secretario General,

Emilio Otero Dajud.

* * *

Bogotá, D. C., noviembre 29 de 2004

Doctor

EMILIO OTERO DAJUD

Secretario General

Senado de la República

Ciudad.

Distinguido doctor Otero:

Muy comedidamente me permito presentar excusa por no asistir a la Plenaria que se realizarán los días 29 y 30 de noviembre, 1° y 2 de diciembre de 2004, debido a que me encuentro mal de salud.

Agradezco la atención a la presente.

Cordial saludo.

Oscar Cuello Campo,

Honorable Senador de la República.

Anexo: Excusa médica. – (Posteriormente la radico).

* * *

RESOLUCION NUMERO 100 DE 2004

(noviembre 24)

por medio de la cual se autoriza el desplazamiento de unos miembros del Senado de la República fuera del país.

La Mesa Directiva del Senado de la República, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la ley 5ª de 1992, y

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento Interno del Congreso de la República faculta a esta Corporación para autorizar viajes al exterior con dineros del Erario Público, en misiones específicas aprobadas por las tres cuartas partes de quienes integran la Plenaria del Senado de la República;

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la Ley 05 del 17 de junio de 1992, el Presidente del Senado de la República, dentro de sus funciones, tiene la de llevar la debida representación de la Corporación;

Que el día 10 de noviembre del año en curso, el Ministro de Comercio, Industria y Turismo, Jorge H. Botero, cursó invitación al

Presidente del Senado de la República y a los honorables Senadores designados a la VI Ronda de Negociación del TLC Andino - EU que se llevará a cabo en la ciudad de Tucson, Estado de Arizona, Estados Unidos, entre el 30 de noviembre y el 4 de diciembre de 2004, inclusive;

Que mediante Resolución número 085 de fecha 16 de noviembre del año en curso, se autorizó una Comisión Oficial integrada por miembros del Senado de la República para aceptar la invitación hecha por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. Autorizar igualmente a los Senadores Carlos García Orjuela y Manuel Díaz Jimeno en representación del Senado de la República de Colombia, para que asistan a la VI Ronda de Negociaciones del TLC Andino - EU, que se llevará a cabo en la ciudad de Tucson, Estado de Arizona - Estados Unidos, del 30 de noviembre al 4 de diciembre del año en curso, inclusive.

Artículo 2°. El desplazamiento que harán los honorables Senadores a los Estados Unidos no generará erogación alguna al presupuesto del Senado de la República.

Artículo 3°. Expídase copia a la Oficina de Protocolo y a los honorables Senadores comisionados.

Artículo 4°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 24 de noviembre de 2004.

El Presidente,

Luis Humberto Gómez Gallo.

El Primer Vicepresidente,

José Ignacio Mesa Betancur.

El Segundo Vicepresidente,

Jesús Bernal Amorocho.

El Secretario General,

Emilio Otero Dajud.

* * *

Bogotá, D. C., noviembre 24 de 2004

Doctor

EMILIO OTERO DAJUD

Secretario General

Honorable Senado de la República

Ciudad.

Asunto: *Excusa asistencia Sesiones Plenarias noviembre 29 a diciembre 8 del año en curso.*

Por invitación formal que nos hiciera el señor Ministro de Comercio, Industria y Turismo, doctor Jorge Humberto Botero, estaremos en la ciudad de Tucson - Estado de Arizona - EE.UU., a partir del día lunes 29 de noviembre y hasta el día miércoles 8 de diciembre del año en curso.

Por lo anterior, muy respetuosamente presento excusa para no asistir a las Sesiones de las Plenarias que durante este lapso de tiempo se llegaren a realizar.

Adjunto copia de la invitación.

Del señor Presidente, cordialmente,

Carlos Higuera Escalante,
Honorable Senador de la República,
Vicepresidente Comisión Quinta.

* * *

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Bogotá, D. C., noviembre 8 de 2004

Doctor

CARLOS HIGUERA ESCALANTE

Senador de la República

Ciudad.

Ref.: Invitación a la VI Ronda TLC y presentación de balance de la Negociación

Senador Higuera:

Me permito invitarlo a la VI Ronda de Negociación del TLC Andino-EU, que se llevará a cabo en la ciudad de Tucson, Estado de Arizona, Estados Unidos, entre el 30 de noviembre y el 4 de diciembre de 2004. Las reuniones de la Ronda se realizarán en el Tucson Convention Center.

Avanzada la negociación de este Acuerdo, deseo resaltar el compromiso de los miembros del Congreso de la República en el seguimiento del proceso, no solo en la realización de múltiples foros y citaciones, sino en las Rondas de Negociación en las cuales hemos contado siempre con importantes delegaciones de Senadores y Representantes.

Esperamos contar con su presencia en esta Ronda. Con el fin de realizar las acreditaciones correspondientes, muy atentamente le solicito inscribirse en el Ministerio de Comercio, a más tardar el 19 de noviembre. Con el fin de facilitar la reserva de hoteles, se adjunta un anexo con una lista de seis hoteles.

De otra parte, me permito informarle que, tal como se ha venido realizando para las Rondas anteriores, el Ministro de Comercio y el Jefe de la Negociación presentarán un balance del proceso de negociación del TLC (de las cinco rondas) y presentarán los objetivos de la VI Ronda el día martes 23 de noviembre a las 10:00 a. m., en el Salón Boyacá del Capitolio Nacional. Esta reunión será abierta para los Congresistas y sus asesores.

Cordialmente,

Jorge H. Botero,

Ministro de Comercio, Industria y Turismo.

Se anexa lo anunciado.

* * *

Tucson

Real Natural Arizona

WELCOMES

OFFICE OF THE US TRADE REPRESENTATIVE

FOR

US-ANDEAN FREE TRADE AGREEMENT NEGOTIATIONS

NOVEMBER 30 - DECEMBER 4, 2004

TUCSON, ARIZONA

PRIVATE SECTOR AND OVER-FLOW HOTELS

Marriott, University Park Hotel

Reservations: 520-792-4100 CODE:—

580 E 2nd Street

Tucson, AZ 85719

Website www.marriotthotels.com/TUSUP

Phone: 520-792-4100

Rate: \$76.00 with Govt. ID/\$109.00 Standard

Fax: 520-903-9906

Rates do not include 11.5% sales tax and \$1.00 city surcharge per night.

Clarion Hotel Randolph Park

Reservations: 800-227-6086 CODE: USTR

102 N Alvernon Way

Tucson, AZ 85711

Phone: 520-795-0330

Rate: \$76.00 with Govt. ID/\$76.00 Standard

Fax: 520-326-2111

Rate includes Complimentary Buffer Breakfast. Rates do not include 11.5% sales tax, \$1.00 city surcharge per night.

Double Tree Hotel at Reid Park

Reservations: 800-222-8733 CODE: USTR

445 S. Alvernon Way

Tucson, AZ 85711

Phone: 520-881-4200

E-mail: reservations@dtreidpark.com

Fax: 520-323-5225

Rate: \$76.00 with Govt. ID/\$91.00 Double

Rates do not include 11.5% sales tax, \$1.00 city surcharge per night.

Viscount Suite Hotel

Reservations: 800-527-9666 CODE:—

4855 Broadway Blvd.

Tucson, AZ 85711

Phone: 520-745-6500

Rates: \$76.00 with Govt. ID/\$89.00 Standard

Fax: 520-790-5114

Rates do not include 11.5% sales tax, \$1.00 city surcharges per night.

Westin La Paloma Resort & Spa Reservations: 800-937-8461 CODE:—
 3800 E. Sunrise Drive
 Tucson, AZ 85718 Website: www.westinlapalomaresort.com
 Phone: 520-742-6000
 Fax: 520-577-5887 Rate: \$76.00 with Govt. ID/\$145.00 Standard
 Rate does not include 7.5% sales tax and \$11.00 per day Resort Fee.

Loews Ventana Canyon Resort Reservations: 800-234-5117 CODE:—
 7000 N. Resort Drive
 Tucson, AZ 85750 Website: www.loewshotels.com
 Phone: 520-299-2020
 Fax: 520-299-4151 Rate: \$76.00 with Govt. ID/\$139.00 Standard
 Rates do not include 7.5% sales tax.

* * *

Bogotá, D. C., 29 de noviembre de 2004

Doctor

EMILIO OTERO DAJUD

Secretario General

Honorable Sonado de la República

Ciudad.

Ref.: *Participación VI Ronda Tratado de Libre Comercio.*

Respetado doctor Otero:

De conformidad con la designación que me hiciera la Mesa Directiva del honorable Senado de la República como Ponente de la Subcomisión de Asuntos Agrícolas, Ambientales, Acceso a Mercados y Compras Estatales, con ocasión del proceso de negociaciones del Tratado de Libre Comercio que se llevará a cabo en Tucson, Arizona, en la semana comprendida entre el 30 de noviembre y 3 de diciembre de 2004, me permito presentar excusa por la inasistencia a las Sesiones Plenarias programadas para estas fechas.

Cordialmente,

Raúl Rueda Maldonado,
 Senador.

* * *

Bogotá, D. C., noviembre 30 de 2004

Doctor

EMILIO OTERO DAJUD

Secretario General

Senado de la República

E. S. D.

Respetado doctor Otero:

Me permito excusar la no asistencia de la Senadora Leonor Serrano de Camargo a la Plenaria de la Corporación programada para el día de hoy, en razón a que se encuentra en la ciudad de Tucson (Arizona), conformando la comisión de seguimiento del Senado de la República al proceso de negociación del Tratado de Libre Comercio con los Estados Unidos de América.

Cordial saludo.

Carlos R. Ferro Solanilla,
 Asesor.

* * *

RESOLUCION NUMERO

(noviembre 16

por medio de la cual se autoriza una C...rada
por miembros del Senado de

La Mesa Directiva del Senado de la... de sus facultades constitucionales y legales, en e... por la Ley 5ª de 1992, y

CONSIDERAND

Que el Reglamento Interno del Congre... culta a esta Corporación para autorizar viajes al ex... Erario Público, en misiones específicas aprobada... rtes de quienes integran la Plenaria del Senado d

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la Ley 05 del 17 de junio de 1992, el Presidente del Senado de la República dentro de sus funciones tiene la de llevar la debida representación de la Corporación;

Que mediante Proposición número 03 del 20 de julio del año 2004 aprobada con el quórum constitucional requerido, se facultó a la Mesa Directiva para que designe las comisiones que se consideren convenientes, con el fin de que asistan a las diferentes Rondas de Negociaciones del TLC con los Estados Unidos y los países andinos, dentro y fuera del país, atendiendo las invitaciones y la metodología acordadas con el Ministerio de Comercio Exterior;

Que el día 10 de noviembre del año en curso, el Ministro de Comercio, Industria y Turismo, Jorge H. Botero, cursó invitación al Presidente del Senado de la República y a los honorables Senadores designados a la VI Ronda de Negociación del TLC Andino-EU que se llevará a cabo en la ciudad de Tucson, Estado de Arizona, Estados Unidos, entre el 30 de noviembre y el 4 de diciembre de 2004, inclusive;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º. Autorizar a los siguientes honorables Senadores ... Secretario General de esta Corporación, en representación del Senado de la Republica de Colombia, para que asistan a la VI Ronda de Negociaciones del TLC Andino-EU, que se llevará a cabo en la ciudad de Tucson, Estado de Arizona - Estados Unidos, del 30 de noviembre al 4 de diciembre del año en curso, inclusive, autorizándoles pasajes y viáticos por cinco días.

Mario Salomón Náder Muskus

Jaime Dussán Calderón

Gabriel Zapata Correa

Carlos Albornoz Guerrero

José Alvaro Sánchez Ortega

José Consuegra Bolívar

Leonor Serrano de Camargo

Doctor Emilio Otero Dajud, Secretario General.

A la honorable Senadora Leonor Serrano de Camargo se le autoriza solo viáticos por los cinco días.

Parágrafo 1º. Expídanse tiquetes a los honorables Senadores de la República y al Secretario General de la Corporación. No obstante, si el Gobierno Nacional facilita el transporte aéreo a los Estados Unidos, estos no se expedirán por parte del Senado de la República.

Parágrafo 2º. El Secretario General ejercerá la función de Secretario ad hoc de la Comisión Oficial del Senado y tendrá la responsabilidad de presentar un informe detallado, el cual será publicado en la **Gaceta del Congreso**.

Parágrafo 3º. Los Parlamentarios comisionados tendrán la responsabilidad de presentar un informe detallado de los eventos a los que asistieran y de transmitir los mensajes y recomendaciones a que haya lugar, el cual será publicado en la **Gaceta del Congreso**.

Artículo 2º. Expídanse copia al Director General Administrativo para lo de su competencia, a la Oficina de Protocolo y a los honorables Senadores comisionados.

Artículo 3º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 16 de noviembre de 2004.

El Presidente,

Luis Humberto Gómez Gallo.

El Primer Vicepresidente,

José Ignacio Mesa Betancur.

El Segundo Vicepresidente,

Jesús Bernal Amorocho.

El Secretario General,

Emilio Otero Dajud.

RESOLUCION NUMERO 101 DE 2004

(noviembre 25)

por medio de la cual se autoriza a un miembro del Senado de la República a desplazarse fuera del país.

La Mesa Directiva del Senado de la República, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la ley 5ª de 1992, y

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento Interno del Congreso en su artículo 272 prescribe que la Mesa Directiva del Senado mediante acto administrativo, podrá señalar en qué eventos, casos o situaciones los honorables Senadores de la República requieren previa autorización para desplazarse fuera del país;

Que el artículo 41, numeral ocho, de la ley 5ª de 1992, al fijar las atribuciones de la Mesa Directiva le da la facultad de autorizar comisiones oficiales de Congresistas fuera de la sede del Congreso, siempre y cuando no implique utilización de dineros del Erario Público;

Que el 18 de noviembre del año en curso, el honorable Presidente del Senado de la República, Efrén Félix Tarapués Cuaical, solicitó a la Mesa Directiva autorización para participar al Segundo Pleno de la Mesa y Sección Temática de la Asociación de Pobladores del Mundo de la Montaña, APMM, a celebrarse del 30 de noviembre al 12 de diciembre del año en curso, en la ciudad de Turín, Italia y Valencia, España;

Que en Plenaria del Senado de la República, celebrada el día 1º de septiembre del presente fue presentada, considerada y aprobada por la mayoría requerida constitucionalmente la Proposición número 087 del mismo día, mes y año, por medio de la cual se autoriza a la Mesa Directiva para que designe y conforme de manera razonable las comisiones necesarias para atender los diferentes compromisos e invitaciones a nivel internacional y que merezcan la mayor importancia;

Que con el fin de que el honorable Senador de la República pueda ausentarse del país y por ende, de no asistir a la Sesión de la Comisión a la cual pertenece y a las Plenarias que se programen, se hace necesario que la Mesa Directiva de esta Corporación lo autorice;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º. Autorizar al honorable Senador de la República, Efrén Félix Tarapués Cuaical, para que participe en el Segundo Pleno de la Mesa y Sección Temática de la Asociación de Pobladores del Mundo de la Montaña, APMM, a celebrarse del 30 de noviembre al 12 de diciembre del presente año inclusive, en la ciudad de Turín, Italia y Valencia, España.

Parágrafo. Autorizar al honorable Senador de la República cinco días de viáticos.

Artículo 2º. La asistencia y desplazamiento que hará el honorable Senador de la República a las ciudades de Turín y Valencia, generará erogación al Presupuesto del Senado de la República, estando obligado a presentar un informe sobre su participación.

Artículo 3º. Expídanse copias de la presente resolución a la Oficina de Protocolo del Senado de la República, Sección Relatoría y a la Comisión de Acreditación Documental.

Artículo 4º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 25 de noviembre de 2004.

El Presidente,

Luis Humberto Gómez Gallo.

El Primer Vicepresidente,

José Ignacio Mesa Betancur.

El Segundo Vicepresidente,

Jesús Bernal Amorocho.

El Secretario General (E.),

Saúl Cruz Bonilla.

RESOLUCION NUMERO 102 DE 2004

(noviembre 30)

por medio de la cual se autoriza a un miembro del Senado de la República a desplazarse fuera del país.

La Mesa Directiva del Senado de la República, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la ley 5ª de 1992, y

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento Interno del Congreso en su artículo 272 prescribe que la Mesa Directiva del Senado mediante acto administrativo, podrá señalar en qué eventos, casos o situaciones los honorables Senadores de la República requieren de previa autorización para desplazarse fuera del país;

Que el artículo 41, numeral ocho, de la ley 5ª de 1992, al fijar las atribuciones de la Mesa Directiva le da la facultad de autorizar comisiones oficiales de Congresistas fuera de la sede del Congreso, siempre y cuando no implique utilización de dineros del Erario Público;

Que el 30 de noviembre del año en curso el honorable Senador de la República Germán Vargas Lleras, solicitó autorización para asistir a la VI Ronda de Negociaciones del TLC Andino-E.U., que se llevará a cabo en la ciudad de Tucson, Estado de Arizona, Estados Unidos, entre el 30 de noviembre y el 4 de diciembre de 2004. Las reuniones de la Ronda se realizarán en el *Tucson Convention Center*.

Que con el fin de que el honorable Senador de la República pueda ausentarse del país y por ende, de no asistir a las Sesiones de las Comisiones a las cuales pertenece y a las Plenarias que se programen y realicen durante los días 30 de noviembre al 4 de diciembre del año que transcurre, se hace necesario que la Mesa Directiva de esta Corporación lo autorice;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º. Autorizar al honorable Senador de la República de Colombia, Germán Vargas Lleras, para que asista a la VI Ronda de Negociaciones del TLC Andino-E.U., que se llevará a cabo en la ciudad de Tucson, Estado de Arizona, Estados Unidos, entre el 30 de noviembre y el 4 de diciembre de 2004.

Artículo 2º. La asistencia y desplazamiento que hará el honorable Senador de la República a los Estados Unidos no generará erogación alguna al Presupuesto del Senado de la República.

Artículo 3º. Expídanse copias de la presente resolución a la Comisión correspondiente, a la Oficina de Protocolo del Senado de la República, Sección Relatoría y a la Comisión de Acreditación Documental.

Artículo 4º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 30 de noviembre de 2004.

El Presidente,

Luis Humberto Gómez Gallo.

El Primer Vicepresidente,

José Ignacio Mesa Betancur.

El Segundo Vicepresidente,

Jesús Bernal Amorocho.

El Secretario General (E.),

Saúl Cruz Bonilla.

* * *

Por Secretaría se informa que se ha registrado quórum deliberatorio.

Siendo las 5:20 p. m., la Presidencia manifiesta: Abrase la Sesión y proceda el señor Secretario a dar lectura al Orden del Día para la presente reunión.

Por Secretaría se da lectura al Orden del Día:

ORDEN DEL DIA

Para la sesión plenaria del día martes 30 de noviembre de 2004

SESIONES ORDINARIAS

Hora: 3:00 p. m.

I

Llamado a Lista

II

Consideración y aprobación de las Actas números 04, 05, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23, correspondientes a las sesiones ordinarias de los días 10 y 17 de agosto; 8 y 28 de septiembre; 5, 19, 20 y 26 de octubre; 2, 9, 10, 16, 23 y 24 de noviembre de 2004, publicadas en la Gaceta del Congreso números... de 2004.

III

**Citación a los señores Ministros del Despacho
y Altos Funcionarios del Estado**

Al señor Ministro de Defensa Nacional, doctor *Jorge Alberto Uribe Echeverría* e invítese al Comandante de la Fuerza Aérea Colombiana, doctor *Edgar Alfonso Lesmes Abad*.

Proposición número 142

Cítese a debate en la Plenaria del Senado de la República al señor Ministro de Defensa Nacional, *Jorge Alberto Uribe Echeverría* e invítese al Comandante de la Fuerza Aérea Colombiana, *Edgar Alfonso Lesmes Abad*, para que den respuesta al siguiente cuestionario:

Pregunta 1:

¿Qué significa la siguiente expresión contenida en el documento Conpes y qué se pretende con ella?: “Planta motriz y componentes mayores compatibles con la infraestructura logística instalada en la FAC”.

Pregunta 2:

¿El tipo de avión a comprar es de combate táctico?

Pregunta 3:

Bajo los siguientes estándares internacionales (Janes), ¿cuál es el avión que en su concepto necesita el país?

Pregunta 4:

¿En qué época se realizó el estudio técnico que determinó la compra de los aviones turbohélice y cómo han cambiado las condiciones geopolíticas y de orden público a la fecha?

Pregunta 5:

Teniendo en cuenta los diferentes factores que enuncio adelante, ¿cuál avión es más eficiente, el turbohélice o el turbofan?

a) Aerodinámica;

b) Acompañamiento cercano;

c) Entrenamiento aviones de combate;

d) Tipo de reacción y respuesta a operación táctica.

Pregunta 6:

En los últimos 35 años la clase de avión de combate táctico que ha operado la Fuerza Aérea Colombiana es el turbofan Cessna A-37. ¿Por qué ahora se quiere comprar turbohélice?

Pregunta 7:

Teniendo en cuenta que el A-37 con que actualmente cuenta la FAC demuestra innegables ventajas versus un avión turbohélice en cuanto puntos duros para armamento (8), velocidad, techo de operación y hasta capacidad de reabastecimiento en vuelo, ¿por qué comprar un turbohélice que no cuenta con estas avanzadas características?

Pregunta 8:

Si desde 1954 la FAC contaba con los aviones de entrenamiento Cessna Silver Star T-33A (Turbo Jet) y usaba la caza Sabre F-86F Mark IV entre 1956 y 1967 (Turbo Jet), ¿por qué retroceder ahora a comprar turbohélice?

Pregunta 9:

Si la tendencia de las Fuerzas Aéreas modernas en todo el mundo para realizar operaciones tácticas y entrenamiento son en aviones turbofan, ¿por qué se quiere comprar turbohélice?

Pregunta 10:

Si la proporción de fabricantes de aviones Turbofan respecto a Turbohélice en el ámbito mundial es de tres uno y con franca tendencia en aumento, ¿por qué se quiere comprar turbohélice si es un avión que para estos usos tiende a desaparecer?

Pregunta 11:

Si las tareas de interdicción aéreas efectuadas con aviones turbofan son operacionalmente más eficaces y emplean casi la mitad del tiempo que un avión turbohélice, ¿por qué comprar este último?

Pregunta 12:

Si para efectos de un mayor campo visual y eficiencia en operaciones tácticas es una gran ventaja, entre otras, contar con la capacidad de operar a una mayor altura, ¿por qué comprar un avión turbohélice que operaría 11.950 pies, por debajo operacional de un A-37 9.350 pies por debajo de un techo operacional de un T-37 con los que cuenta hace más de 35 años nuestra Fuerza Aérea?

Pregunta 13:

Si la Fuerza Aérea de los países vecinos, con los que potencialmente podíamos tener conflicto, cuenta con aviones que vuelan a más de 3 veces en altura de techo operacional y vuelan a más de 4 veces la velocidad máxima que puede alcanzar un avión turbohélice como el que se pretende comprar, ¿cómo se podría defender la soberanía nacional varias veces mencionada en el documento Conpes?

Pregunta 14:

¿Cuáles son las pistas cortas para que un avión que realiza una operación de combate táctico pueda aterrizar dentro del territorio nacional? ¿Por qué y para qué? ¿Por qué se hace referencia a 1.300 metros de longitud si está plenamente establecido que las bases estarán concentradas estas aeronaves que realizarán operaciones tácticas de combate están en Malambo y Apiay?

Pregunta 15:

¿Qué significa la importancia estratégica del proyecto aprobado mediante la Ley 812 de 2003?

Pregunta 16:

¿Qué elementos de juicio está utilizando la Fuerza Aérea para evaluar la verdadera relación costo-beneficio para el país, en la compra de los aviones y qué permite plantear que estos deben de ser turbohélice?

Pregunta 17:

¿Por qué el cuadro de fortalezas y debilidades se hace entre sí, sobre los aviones con que cuenta la FAC y no sobre estos versus las características de los aviones turbohélices a comprar?

Pregunta 18:

Si los aviones necesitados son de combate, para apoyo aéreo cercano y están definidas las bases de Malambo y Apiay como centros de operaciones tácticas, ¿por qué se solicita que deben tener capacidad para aterrizar u operar en regiones remotas, con pistas poco preparadas? ¿Qué van a hacer a estas pistas? ¿Por qué se pedirá que tengan capacidad de ser reabastecidas por gravedad? ¿Quién les suministrará combustible en las zonas remotas? Estos últimos están contenidos en las condiciones técnicas del pliego de condiciones.

Pregunta 19:

Si la primera fase de este proyecto contempla comprar aviones de entrenamiento, ¿qué clase y capacidad de avión según los estándares Janes se compraría en la segunda fase?

Germán Vargas Lleras, Rafael Pardo Rueda, Javier Cáceres Leal.

* * *

A la señora Ministra de Comunicaciones, doctora Martha Pinto De Hart; a la señora Directora de Invisión, doctora María Piedad Mosquera Astorquiza y a los miembros de la Comisión Nacional de Televisión e invítese a los señores Procurador General de la Nación, doctor Edgardo José Maya Villazón; Contralor General de la República, doctor Antonio Hernández Gamarra; Fiscal General de la Nación, doctor Luis Camilo Osorio Isaza.

Proposición número 132

Cítese a la señora Ministra de Comunicaciones, al señor Presidente de Inravisión (Gerente de RTVC), a los miembros de la Comisión Nacional de Televisión, para que respondan ante la Plenaria del Senado el siguiente cuestionario relacionado con la liquidación de Inravisión y Audiovisuales. Invítese al Procurador General de la Nación, doctor Edgardo Maya Villazón; al señor Contralor de la República, doctor Antonio Hernández Gamarra; al Fiscal General de la Nación, doctor Luis Camilo Osorio, para escuchar su concepto en relación con probables irregularidades en la liquidación de Inravisión y Audiovisuales.

1. ¿Cómo explica que firmas que desarrollaron el estudio de viabilidad actúen como juez y parte en la liquidación de Inravisión y actualmente personas vinculadas a dichas firmas sean contratistas de la entidad?

2. ¿Cuáles son los fundamentos jurídicos para transferir el pasivo pensional de los trabajadores de Inravisión a la CNTV?

3. Explique la naturaleza jurídica de la liquidación y supresión de cargos en Inravisión y Audiovisuales.

4. ¿Por qué si los ex trabajadores de Inravisión pueden asociarse para contratar con RTVC no se les ha tenido en cuenta en la presentación de propuestas?

5. ¿Cuáles son los criterios objetivos y de transparencia para la adjudicación de los nuevos contratos para la operación y mantenimiento de la red pública?

6. ¿Cuál es el plan –si existe– para salvar verdaderamente la televisión pública?

7. ¿Por qué no hay un plan de liquidación que contemple las indemnizaciones y pago de prestaciones derivadas de esta decisión?

8. En desarrollo del plan de contingencia se han suscrito varios contratos para entregar la red a Telecom. ¿Cuánto tiempo durará este plan de contingencia y a qué monto ascienden dichos contratos?

Samuel Moreno Rojas, Guillermo Chávez Cristancho, Juan Fernando Cristo Bustos, Edgar Artunduaga Sánchez, Alfonso Angarita Baracaldo.

* * *

Proposición número 133**Proposición aditiva a Proposición número 132**

Igualmente, a la señora Ministra. Explicará: ¿Cuántos pensionados tiene Audiovisuales e Inravisión? Y el procedimiento que adoptan estas instituciones para cancelar sus mesadas y al futuro. ¿Qué entidad responderá de este pago? Asimismo, informará a la Plenaria del Senado cuántos trabajadores están ad portas de adquirir el derecho a su pensión.

Alfonso Angarita Baracaldo.

IV

Votación de proyectos de Ley o de Acto Legislativo

Con Informes de Conciliación

Proyecto de Ley número 133 de 2004 Senado, 184 de 2004 Cámara, por la cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2004.

Comisión Accidental: honorables Senadores *Carlos Albornoz Guerrero, Juan Carlos Restrepo Escobar, Gabriel Ignacio Zapata Correa, Jaime Dussán Calderón, Julio Alberto Manzur Abdala, Jesús Puello Chamíé, Jorge Barraza Farak y Francisco Rojas Birry.*

Informe Publicado en la *Gaceta del Congreso* número...

V

Lectura de ponencias y consideración de proyectos en segundo debate

Proyecto de Acto Legislativo número 09 de 2004 Senado, por el cual se adiciona el artículo 7º, transitorio, del Acto Legislativo 02 de 2002, acumulado con el proyecto de Acto Legislativo número 10 de 2004.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Carlos Gaviria Díaz.*

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 558 de 2004.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 653 de 2004.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 722 de 2004.

Autores: honorables Senadores *Hernán Andrade Serrano, José Darío Salazar Cruz, Guillermo Gaviria Zapata, Jaime Bravo Motta, Carlos Armando García Orjuela.* honorables Representantes: *Barlaham Henao H., Carlos Ramiro Chavarro, Luis Antonio Serrano, Jaime Ezpeleta, Luis Eduardo Sanguino Soto, Araminta Moreno, Manuel Enríquez Rosero, Edgar Fandiño, Pedro Jiménez Salazar, Elías Raad Hernández, Manuel Berrío T. Estanislao Ortiz Lara, Luis Antonio Serrano* y otros.

* * *

Proyecto de Ley número 14 de 2003 Senado, por la cual se establece el Código Nacional de Navegación Fluvial y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores *José Alvaro Sánchez Ortega y Carlina Rodríguez Rodríguez.*

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 349 de 2003.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 118 de 2004.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 709 de 2004.

Autora: honorable Senadora *Carlina Rodríguez Rodríguez.*

* * *

Proyecto de Ley número 251 de 2004 Senado, 033 de 2003 Cámara, por la cual se oficializa la Política de Desarrollo Nacional de la Educación Física y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Edgar Artunduaga Sánchez.*

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 355 de 2003.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* 483 de 2004.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 701 de 2004.

Autor: honorable Representante *Carlos Alberto Zuluaga Díaz.*

* * *

Proyecto de Ley número 86 de 2004 Senado, por medio de la cual se aprueba el Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes, hecho en Estocolmo a los veintidós (22) días del mes de mayo de dos mil uno (2001).

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores *Luis Alfredo Ramos Botero y Enrique Gómez Hurtado.*

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 471 de 2004.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* 634 de 2004.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 722 de 2004.

Autores: Señores Ministros de Relaciones Exteriores, doctora *Carolina Barco Isakson*; Agricultura, doctor *Carlos Gustavo Cano Sanz*; Protección Social, doctor *Diego Palacio Betancurt* y Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, doctora *Sandra Suárez Pérez.*

Proyecto de Ley número 244 de 2004, 085 de 2003 Cámara, por la cual la Nación se asocia a la celebración de los ochenta años de la fundación de la Universidad Libre y se honra la memoria de su fundador, Benjamín Herrera.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Manuel Antonio Díaz Jimeno*.

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 448 de 2003.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 469 de 2004.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 739 de 2004.

Autor: honorable Representante *Ovidio Claros Polanco*.

* * *

Proyecto de Ley número 103 de 2004 Senado, por la cual se crea el Fondo Privado Nacional del Notariado Subsidiado.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Héctor Helí Rojas Jiménez*.

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 483 de 2004.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 654 de 2004.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 739 de 2004.

Autor: honorable Senador *Javier Enrique Cáceres Leal*.

* * *

Proyecto de Ley número 96 de 2004 Senado, por la cual se modifica la Ley Estatutaria 472 de 1998 en lo referente a las Acciones Populares.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Héctor Helí Rojas Jiménez*.

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 469 de 2004.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 611 de 2004.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 739 de 2004.

Autora: honorable Senadora *Leonor Serrano de Camargo*.

* * *

Proyecto de Ley número 141 de 2004 Senado, 070 de 2004 Cámara, por el cual se adiciona el artículo 38 de la Ley 906 de 2004.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Héctor Helí Rojas Jiménez*.

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 394 de 2004.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 664 de 2004.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 739 de 2004.

Autora: señora Presidenta del Consejo Superior de la Judicatura, doctora *Lucía Arbeláez de Tobón*.

VI

Lectura de informes que no hacen referencia a proyectos de ley o de reforma constitucional

Ascensos Militares

• Al Grado de Brigadier General de la Policía Nacional del Coronel **Luis Alejandro Gómez Villalobos**.

José Consuegra Bolívar,
Senador Ponente.

• Al Grado de Mayor General del Oficial del Ejército Nacional, Brigadier General **Carlos Omar Lemus Pedraza**.

Enrique Gómez Hurtado,
Senador Ponente.

• Al Grado de Brigadier General del Oficial del Ejército Nacional, Coronel **Jorge Octavio Ardila Silva**.

Enrique Gómez Hurtado,
Senador ponente.

• Al Grado de Brigadier General del Coronel del Ejército Nacional, **Luis Fernando Puentes Torres**.

Francisco Murgueitio Restrepo,
Senador Ponente.

• Al Grado de Brigadier General del Coronel del Ejército Nacional, **Hugo Libardo Gutiérrez Riveros**.

Francisco Murgueitio Restrepo,
Senador Ponente.

• Al Grado de Brigadier General del Coronel del Ejército Nacional, **Arnulfo Martínez Barón**.

José Consuegra Bolívar,
Senador Ponente.

VII

Negocios sustanciados por la Presidencia

VIII

Lo que propongan los honorables Senadores

El Presidente,

LUIS HUMBERTO GOMEZ GALLO

El Primer Vicepresidente,

JOSE IGNACIO MESA BETANCUR

El Segundo Vicepresidente,

JESUS ANTONIO BERNAL AMOROCHO

El Secretario General,

EMILIO OTERO DAJUD

La Presidencia aplaza la discusión y aprobación del Orden del Día hasta tanto se conforme el quórum reglamentario.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez.

Palabras del honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez.

Con la venia de la Presidencia, hace el uso de la palabra el honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:

Señor Presidente, es para solicitarle respetuosamente que mientras se lleva a cabo o se inicia el debate, pudiésemos discutir unos proyectos que no tienen mucho problema y que es urgente tramitarlos, señor Presidente. Me refiero al Proyecto de ley que reforma las acciones populares, el número 96 de 2004 y a un proyecto de ley del Consejo Superior de la Judicatura que fija la competencia de los Jueces de Ejecución de Penas, que tiene un solo artículo. Señor Presidente, si pudiésemos por lo menos leer la proposición y cerrar la discusión mientras se constituye el quórum deliberatorio, le propongo que nos ocupemos de esos dos proyectos, señor Presidente.

El Secretario:

Doctor Héctor Helí, ¿cuáles proyectos?

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:

... y el 96 de 2004. Yo soy ponente de los dos proyectos, señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Luis Elmer Arenas Parra:

Señor Presidente, simplemente para hacerle una pregunta, Presidente, yo entiendo desde luego la intención de mi colega muy querido y a quien aprecio mucho, el Senador Héctor Helí Rojas, pero si bien es

cierto que el Orden del Día es decisión de la Mesa, cualquier alteración tiene que definirse con quórum y no lo hay. Entonces, me parece que lo que procede es seguir el Orden del Día como está y resulta que ni veo a los Ministros, entre otras cosas, entiendo que el debate no se va a hacer.

La Presidencia manifiesta:

El debate sí está programado y se va a hacer, honorable Senador.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Luis Elmer Arenas Parra:

Sobre todo porque no veo la televisión, Presidente.

La Presidencia manifiesta:

Ya solicitamos que se nos regrese la transmisión, que había cedido por la Comisión en las horas de la mañana, pero está claro que la Plenaria del Senado no ha cedido la transmisión. Estamos en espera de que lleguen con las cámaras.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Luis Elmer Arenas Parra:

Entonces, yo le propongo que empiece a leer el Orden del Día más bien y cuando lleguemos, si no está el ponente, pues seguimos con los proyectos del Senador Héctor Helí. Pero sigamos el Orden del Día.

La Presidencia manifiesta:

Ese es el procedimiento.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el Orden del Día.

II

Consideración y aprobación de las Actas números 04, 05, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23, correspondientes a las sesiones ordinarias de los días 10 y 17 de agosto; 8 y 28 de septiembre; 5, 19, 20 y 26 de octubre; 2, 9, 10, 16 y 24 de noviembre de 2004, publicadas en la *Gaceta del Congreso...* de 2004

La Secretaría informa que se encuentra publicada el Acta número 10 en la *Gaceta del Congreso* número 589 de 2004.

La Presidencia aplaza la discusión y aprobación de dicha acta hasta tanto se registre el quórum reglamentario.

Por no encontrarse los señores Ministros y funcionarios citados, la Presidencia indica a la Secretaría continuar con el Orden del Día.

V

**Lectura de ponencia
y consideración de proyectos en segundo debate**

Proyecto de ley número 14 de 2003 Senado, por la cual se establece el Código Nacional de Navegación Fluvial y se dictan otras disposiciones.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora ponente, Carlina Rodríguez Rodríguez.

Palabras de la honorable Senadora Carlina Rodríguez Rodríguez.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la honorable Senadora Carlina Rodríguez Rodríguez:

Gracias, señor Presidente.

Para referirme al Proyecto de Ley 14-03 de iniciativa Legislativa, señor Presidente, honorables Senadores, por medio de la cual se establece el Código Nacional de Navegación Fluvial y se dictan otras disposiciones. Es importante, honorables Senadores, entender que tenemos cuatro cuencas hidrográficas muy importantes en el país. Me refiero a la cuenca del Magdalena, la cuenca del Atrato, la cuenca del Orinoco, la cuenca del Amazonas, con una extensión total de 956.285 kilómetros cuadrados y que recorren aproximadamente 24.000 kilómetros de hidrovías, de las cuales de estos ríos son navegables en su mayoría con una longitud de 18.032 kilómetros, importantes en la vida decisiva, económica, del país y que por tal motivo quisimos, señor Presidente, honorables Senadores, acopiar y respetar todas las disposiciones vigentes proferidas por el Ministerio del Transporte. ¿Qué hicimos, honorables Senadores? Copiar las resoluciones y decreto que en materia existían para establecer por primera vez una legislación moderna y complementada en materia de tránsito y transporte en el modo Fluvial.

¿Para qué, señor Presidente? Para someter a todos los elementos que utilizan las vías fluviales en una estricta legislación para su correcto control y no dejarla. Qué lástima que todo el mundo no pusiese atención a un tema tan importante y no dejarla al libre albedrío prestándose, señor Presidente, para toda clase de ilícitos, como el transporte de carga peligrosa, la inseguridad de los usuarios, sean estos pasajeros o pobladores ribereños, el transporte de droga, el transporte de armas, la evasión de impuestos y registrar permanentemente cómo se viola la soberanía nacional, como todo pasa por los ríos, entran las armas, sale la droga, salen los grandes cultivos de cocaína y marihuana y hasta el momento no hay una legislación fuerte, señor Presidente y honorables Senadores. En esta materia que coloque en cintura a todas estas personas que utilizan nuestras vías fluviales en estos 18.000 kilómetros de hidrovías. Hemos querido definir en esta legislación, señor Presidente, una adecuada señalización en estos ríos, ya sea por balizaje en tierra, luces y señales sonoras y de esta manera estamos entregando una seguridad en nuestras hidrovías del país.

Es importante en esta legislación destacar cómo con la definición de normas de explotación se crea una mayor posibilidad, honorables Senadores, para las prácticas deportivas, de turismo, de pesca, ya sea artesanal o industrial, de navegación de embarcaciones mayores y menores, exige, señor Presidente, como se estableció en el Código de Tránsito Terrestre Automotor, una adecuada capacitación para el rol de tripulación. No me parece y no nos ha parecido correcto, que cualquier persona, gracias, honorables Senadores, que cualquier persona esté facultada para manejar una tripulación y por eso me parece importante y ha querido la Comisión Sexta del Senado de la República, en compañía del Gobierno Nacional, porque tengo que agradecer a los funcionarios del Ministerio del Transporte, cómo se preocuparon por este tema. Cómo definir entonces, dentro de este Código, una adecuada capacitación para el rol de tripulación, dando a ella una moderna y segura insignificante prestación a quienes practican este oficio, además de generar un mayor empleo, señor Presidente, es importante entonces también en este Código. En uno de sus artículos nos habla de establecer el agente fluvial, que puede ser civil o militar, de acuerdo como lo determine el Ministerio del Transporte, enfatizando entonces en este articulado una adecuada capacitación, así como tenemos, honorables Senadores de la República, un Agente de Tránsito, para dirigir el transporte y controlar y vigilar las normas de la Ley 769, que es el Código de Tránsito de nuestro país, aquí también estamos creando lo que es el agente fluvial, que tiene que tener la responsabilidad de nuestros ríos, de la vigilancia también de esta normatividad.

Define entonces en este código, señor Presidente y honorables Senadores, las autoridades fluviales, teniendo en cuenta el Decreto 2053 del 23 de julio del 2003, que establece la nueva estructura laboral del Ministerio del Transporte, diciendo entonces que las autoridades en esta materia, es el Ministro del Transporte como autoridad rectora, las inspecciones fluviales, las autoridades departamentales, que de acuerdo con la reglamentación así quede estipulado en la reglamentación que haga el Ministerio del Transporte. Crea entonces, también en este código, el registro nacional fluvial el room con sus respectivas clases para un adecuado control de este modo. Estamos hablando entonces de incorporar también las modalidades de empresas dedicadas al deporte y a la recreación, que hasta hoy no están reglamentadas; hoy, cuando en nuestros ríos, cuando en nuestras lagunas, cuando en nuestros esteros y demás, estamos viendo las prácticas de la recreación y del deporte, especialmente en el canotaje y no hay norma alguna que hasta el momento le regule y por eso la importancia también de este tema en este código.

Identifica claramente la clase de seguros que deben de tomar las embarcaciones, ya sean estas mayores y menores y las empresas de servicio público y privado. Establece sin precedentes una identificación numerada como medios para seguro, al igual que se hace con las placas en el modo del transporte terrestre automotor, que desde las riberas de nuestros ríos podemos identificar con mucha claridad la placa de nuestras embarcaciones que van completamente numeradas en tres partes, así como se hace también en nuestros vehículos, exige la adopción de un manual de comportamiento, tanto para el rol de

tripulación, como para los usuarios, que las personas que asuman este rol de tripulación tengan una preparación y una educación para que presten un adecuado servicio en este nuevo transporte fluvial para el país, adopta el porte de un dispositivo de posicionamiento y de seguimiento de rutas para las embarcaciones, podemos detectar en qué momento se encuentra una embarcación, dónde se encuentra localizada, la pueden parar las autoridades y mirar de qué se trata la embarcación, si es una embarcación de pesca, si es una embarcación recreacional, si es una embarcación de pasajeros, si es una embarcación de carga, qué es lo que está allá llevando entonces. Determina claramente la implementación y requisitos y la ampliación de habilitación de empresas, matrícula, patente de navegación y licencia de la tripulación. Fija entonces las infracciones que dan mérito para aplicar sanciones y multas en el modo fluvial.

Señor Presidente, trae entonces este código 147 artículos, que hablan entonces de los principios de la actividad fluvial, de las autoridades en esta materia, de lo que son nuestras vías fluviales y su uso a través de los 18 mil kilómetros de hidrovías, el registro de información, esto es el room. Como principios, estamos hablando entonces de la seguridad de los usuarios, de la oportunidad del cubrimiento, de la libertad de acceso, de la plena identificación, de la libre circulación, de la libertad de acceso y de la descentralización.

Así como el Código de Tránsito se inspira en el artículo 11 de la Constitución, que no es otra cosa que la protección de la vida de los usuarios, aquí también traemos como objetivo proteger la salud y el bienestar de todos los individuos usuarios del modo fluvial, incluida la tripulación de las embarcaciones, promover entonces como objetivo también la seguridad en el transporte fluvial y en la actividades de navegación recreacional, como lo hemos anotado anteriormente, proteger el medio ambiente de los daños que la navegación y el transporte fluvial le puedan ocasionar, desarrollar también una normatividad que fomente el uso del modo fluvial de transporte, procurando su viabilidad y efectividad como actividad comercial, promover un sistema eficiente en todo el transporte fluvial, desarrollar un sistema legal que promueva el uso de la red fluvial nacional para la actividad comercial del transporte y para la recreación.

Garantizar, señor Presidente, también el cumplimiento de las obligaciones internacionales pactadas y acuerdos multilaterales y bilaterales respecto de la navegación y del transporte fluvial, promover sin precedentes la armonización de prácticas de navegación y de establecer un sistema de inspección efectivo y garantizar el cumplimiento de estas disposiciones. Ya hemos hablado entonces de las autoridades en este modo fluvial, que no es otro que el Ministerio del Transporte, la Dirección General del Transporte y Tránsito, las Inspecciones fluviales, los Agentes de Tránsito fluvial en todo el país.

Señor Presidente, es importante y honorables Senadores, destacar entonces, qué es el room que se incorpora, que es uno de los artículos más importantes de este código, que es el registro de información y por primera vez en el país vamos a saber entonces en este registro nacional de matrícula de embarcaciones, de pasajeros, de carga, mixtas, de turismo y de servicios especiales, cuántas embarcaciones tenemos en este modo fluvial y en este servicio. Estamos hablando también del registro nacional de patentes de navegación, cuántas patentes de navegación se entregan a lo ancho y largo de la geografía nacional para su mayor control, estamos hablando de un registro nacional, de las diferentes empresas de transporte público y privado en el modo fluvial, del registro nacional de licencias y permisos de tripulación fluvial. Esto no es que cualquier persona en forma empírica aparezca manejando entonces, conduciendo una tripulación, sin responsabilidad alguna, como ocurre en todos nuestros ríos de Colombia, sin que la autoridad nada diga; estamos hablando de un registro nacional de infractores en las hidrovías, estamos hablando también de un registro nacional de seguros y un registro nacional de motores fuera de borda.

Señor Presidente, qué lástima que no hubiese el interés en esta materia, ya que por primera vez vamos a legislar en el país sobre este modo de transporte, que es el transporte fluvial. Quiero decirle, señor Presidente, señor Secretario y honorables Senadores, que este es un trabajo juicioso que se ha adelantado en compañía de los funcionarios

del Ministerio del Transporte, que este es un trabajo que veníamos adelantando hace más de un año, que agradecemos a la Dimar, también a Corpomagdalena y a todos estos municipios y Gobernadores que han querido participar, haciéndonos llegar sus comentarios. Lástima que no está aquí el coordinador de ponentes, el doctor Alvaro, pero con mucho gusto dentro de esta autoría y también esta ponencia, estoy rindiendo un informe serio y objetivo, señor Secretario, sobre esta materia, pidiéndole a usted su colaboración para que todo este proyecto se convierta en Ley de la República. Es un proyecto eminentemente técnico, como ustedes me han escuchado en la exposición de este proyecto.

Solicitaría una vez se conforme el quórum decisorio, señor Secretario, se ponga a votación y se vote en bloque el articulado. De esta manera termino de rendir informe sobre esa ponencia, señor Presidente.

Por Secretaría se informa que se ha constituido quórum decisorio.

A solicitud de los honorables Senadores Carlina Rodríguez Rodríguez, Manuel Ramiro Velásquez Arroyave y Héctor Helí Rojas Jiménez, la Presidencia pregunta a la Plenaria si aprueba la modificación del Orden del Día y cerrada su discusión, esta responde afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Oscar Iván Zuluaga Escobar.

Palabras del honorable Senador Oscar Iván Zuluaga Escobar.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Oscar Iván Zuluaga Escobar:

Presidente, es que antes de someter, yo radiqué un impedimento referente al proyecto de ley que sustentó la Senadora Carlina Rodríguez. Quisiera que se pusiera en consideración antes de votar la proposición con la que termina el informe.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al impedimento presentado por el honorable Senador Oscar Iván Zuluaga.

Por Secretaría se da lectura al impedimento presentado por los honorables Senadores Oscar Iván Zuluaga Escobar y Luis Eduardo Vives Lacouture.

Impedimento

(Aprobado – Noviembre 30 de 2004)

Bogotá, D. C., noviembre 30 de 2004.

Acogiéndonos al artículo 182 de la Constitución Nacional, en concordancia con el artículo 268, numeral 6 de la Ley 5ª de 1992, ponemos en conocimiento de la Plenaria de la Corporación nuestro impedimento para participar en la discusión y aprobación del Proyecto de ley número 14 de 2003 Senado, “por la cual se establece el Código Nacional de Navegación Fluvial y se dictan otras disposiciones”, debido a que familiares en tercer grado de consanguinidad tienen una empresa de transporte fluvial y marítimo.

Oscar Iván Zuluaga Escobar, Luis Eduardo Vives Lacouture,
Senadores de la República.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el impedimento leído y cerrada la discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe de ponencia.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria la proposición leída y cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Se abre segundo debate

A solicitud de la honorable Senadora Carlina Rodríguez Rodríguez, la Presidencia somete a consideración de la Plenaria prescindir de la lectura del articulado y cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el articulado del proyecto y cerrada su discusión, pregunta: ¿Adopta la Plenaria el articulado propuesto? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del Proyecto de ley número 14 de 2003 Senado:

“por la cual se establece el Código Nacional de Navegación Fluvial y se dictan otras disposiciones”.

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la Plenaria y cerrada su discusión, pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? Y estos le imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea ley de la República? Y estos responden afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el Orden del Día.

Proyecto de ley número 251 de 2004 Senado, 003 de 2003 Cámara, por la cual se oficializa la política de desarrollo nacional de la educación física y se dictan otras disposiciones.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Edgar Artunduaga Sánchez.

Palabras del honorable Senador Edgar Artunduaga Sánchez.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Edgar Artunduaga Sánchez:

Señor Presidente, honorables Senadores:

Hay casi dos millones de diabéticos en este país, hay unos 2 ó 3 millones de personas afectadas por enfermedades que se originan en el sedentarismo, la educación física se convirtió en colegios de primaria y de bachillerato en algo apenas accesorio, el profesor que no alcanza a llenar sus horas de trabajo le agregan la educación física, la educación física la dictan inexpertos o simplemente el profesor que no tiene las horas necesarias. Este proyecto que viene de la Cámara de Representantes plantea que la educación física la dicten personas especializadas, es decir, Licenciados, pero que en caso de que no lo puedan hacer Licenciados, se contraten expertos en cada localidad.

Señor Presidente, fundamentalmente el proyecto consiste en darle a la educación física la importancia que se requiere en la formación de los ciudadanos y sobre todo en la salud de todos los colombianos. Le ruego poner a consideración, señor Presidente, la proposición con que termina el informe.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria la proposición leída y cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Se abre segundo debate

A solicitud del honorable Senador Edgar Artunduaga Sánchez, la Presidencia somete a consideración de la Plenaria prescindir de la lectura del articulado y cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el articulado del proyecto y cerrada su discusión, pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del Proyecto de ley número 251 de 2004 Senado, 003 de 2003 Cámara:

“por la cual se oficializa la política de desarrollo nacional de la educación física y se dictan otras disposiciones”.

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la Plenaria y cerrada su discusión, pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? Y estos le imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea ley de la República? Y estos responden afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Gaviria Díaz.

Palabras del honorable Senador Carlos Gaviria Díaz.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Gaviria Díaz:

Señor Presidente, yo quiero que decidamos si vamos a darle segundo debate al proyecto de acto legislativo que corrige el problema de los

períodos de los alcaldes. De todas maneras ya no hay tiempo de que el acto legislativo salga en este período y habría que presentarlo nuevamente en el próximo. No sé si valga la pena darle segundo debate hoy o no.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Si está en el Orden del Día debemos dárselo, honorable Senador. Yo le pediría que me permita salir de los proyectos que solicitaron modificación del Orden del Día e inmediatamente solicitamos el suyo y entramos a despachar por cualquiera de las vías el proyecto.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Manuel Ramiro Velásquez Arroyave.

Palabras del honorable Senador Manuel Ramiro Velásquez Arroyave.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Manuel Ramiro Velásquez Arroyave:

Señor Presidente, no, simplemente había solicitado que el punto sexto, donde están los informes de las ponencias presentados por los Senadores integrantes de la Comisión Segunda, encargada de la Defensa y la Seguridad Nacional, respecto a los ascensos militares y policiales para Brigadieres Generales, Mayores Generales, Generales Plenos, para Contralmirantes, Vicealmirantes y Almirantes, que ya fueron aprobadas hoy hace ocho días en Comisión Segunda, que se hizo aquí en este mismo recinto del Senado, sean leídos los ascensos postulados por el señor Secretario y se pongan en bloque en consideración de la Plenaria, señor Presidente.

Proposición número 155

Altérese el Orden del Día y considérese como primer punto el estudio y aprobación por parte de la Plenaria de la Corporación de los ascensos Militares y de la Policía Nacional.

Manuel Ramiro Velásquez.

30-XI-2004.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria la proposición del honorable Senador Manuel Ramiro Velásquez Arroyave, de alterar el Orden del Día y cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

VI

Lectura de Informes que no hacen referencia a proyectos de ley o de reforma constitucional.

Ascensos Militares

Por Secretaría se da lectura a las proposiciones de Ascensos Militares del Ejército Nacional.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria las Proposiciones de Ascensos Militares del Ejército Militar. Leídas y cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Proposición número 156

En desarrollo del inciso 2º del artículo 173 de nuestra Carta Política, apruébase el ascenso al Grado de General del Mayor General del Ejército Nacional, *Freddy José Padilla de León*.

Manuel Antonio Díaz Jimeno,

Senador Ponente.

30-XI-2004.

Proposición número 157

En desarrollo del inciso 2º del artículo 173 de nuestra Carta Política, apruébase el ascenso al Grado de Mayor General del señor Brigadier General del Ejército Nacional, *Carlos Omairo Lemus Pedraza*.

Enrique Gómez Hurtado,

Senador Ponente.

30-XI-2004.

Proposición número 158

En desarrollo del inciso 2º del artículo 173 de nuestra Carta Política, apruébase el ascenso al Grado de Mayor General del señor Brigadier General del Ejército Nacional, *Hernando Ortiz Rodríguez*.

Luis Alfredo Ramos Botero,

Senador Ponente.

30-XI-2004.

Proposición número 159

En desarrollo del inciso 2° del artículo 173 de nuestra Carta Política, apruébase el ascenso al Grado de Mayor General del señor Brigadier General del Ejército Nacional, *Gilberto Rocha Ayala*.

Manuel Antonio Díaz Jimeno,
Senador Ponente.
30-XI-2004.

Proposición número 160

En desarrollo del inciso 2° del artículo 173 de nuestra Carta Política, apruébase el ascenso al Grado de Brigadier General del señor Coronel del Ejército Nacional, *Jorge Octavio Ardila Silva*.

Enrique Gómez Hurtado,
Senador Ponente.
30-XI-2004.

Proposición número 161

En desarrollo del inciso 2° del artículo 173 de nuestra Carta Política, apruébase el ascenso al Grado de Brigadier General del señor Coronel del Ejército Nacional, *José Joaquín Cortés Franco*.

Miguel Antonio Yepes Parra,
Senador Ponente.
30-XI-2004.

Proposición número 162

En desarrollo del inciso 2° del artículo 173 de nuestra Carta Política, apruébase el ascenso al Grado de Brigadier General del señor Coronel del Ejército Nacional, *Héctor Jaime Fandiño Rincón*.

Habib Merheg Marun,
Senador Ponente.
30-XI-2004.

Proposición número 163

En desarrollo del inciso 2° del artículo 173 de nuestra Carta Política, apruébase el ascenso al Grado de Brigadier General del señor Coronel del Ejército Nacional, *Hugo Libardo Gutiérrez Riveros*.

Francisco Murgueitio Restrepo,
Senador Ponente.
30-XI-2004.

Proposición número 164

En desarrollo del inciso 2° del artículo 173 de nuestra Carta Política, apruébase el ascenso al Grado de Brigadier General del señor Coronel del Ejército Nacional, *Arnulfo Martínez Barón*.

José Consuegra Bolívar,
Senador Ponente.
30-XI-2004.

Proposición número 165

En desarrollo del inciso 2° del artículo 173 de nuestra Carta Política, apruébase el ascenso al Grado de Brigadier General del señor Coronel del Ejército Nacional, *Alejandro Navas Ramos*.

Luis Alfredo Ramos Botero,
Senador Ponente.
30-XI-2004.

Proposición número 166

En desarrollo del inciso 2° del artículo 173 de nuestra Carta Política, apruébase el ascenso al Grado de Brigadier General del señor Coronel del Ejército Nacional, *Luis Felipe Paredes Cadena*.

Jesús Angel Carrizosa Franco,
Senador Ponente.
30-XI-2004.

Proposición número 167

En desarrollo del inciso 2° del artículo 173 de nuestra Carta Política, apruébase el ascenso al Grado de Brigadier General del señor Coronel del Ejército Nacional, *Luis Fernando Puentes Torres*.

Francisco Murgueitio Restrepo,
Senador Ponente.
30-XI-2004.

Proposición número 168

En desarrollo del inciso 2° del artículo 173 de nuestra Carta Política, apruébase el ascenso al Grado de Brigadier General del señor Coronel del Ejército Nacional, *Luis Alfonso Zapata Uribe*.

Manuel Ramiro Velásquez Arroyave,
Senador Ponente.
30-XI-2004.

Por Secretaría se da lectura a las proposiciones de Ascensos Militares de la Fuerza Aérea Colombiana.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria las proposiciones de Ascensos Militares de la Fuerza Aérea Colombiana. Leídas y cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Proposición número 169

En desarrollo del inciso 2° del artículo 173 de nuestra Carta Política, apruébase el ascenso al Grado de Mayor General del señor Brigadier General de la Fuerza Aérea Colombiana, *Eduardo Behar Benítez*.

Manuel Ramiro Velásquez Arroyave,
Senador Ponente.
30-XI-2004.

Proposición número 170

En desarrollo del inciso 2° del artículo 173 de nuestra Carta Política, apruébase el ascenso al Grado de Mayor General del señor Brigadier General de la Fuerza Aérea Colombiana, *Julio Armando Guzmán Ríos*.

Jimmy Chamorro Cruz,
Senador Ponente.
30-XI-2004.

Proposición número 171

En desarrollo del inciso 2° del artículo 173 de nuestra Carta Política, apruébase el ascenso al Grado de Mayor General del señor Brigadier General de la Fuerza Aérea Colombiana, *Jorge Luis Castro Martínez*.

Alexandra Moreno Piraquive,
Senadora Ponente.
30-XI-2004.

Proposición número 172

En desarrollo del inciso 2° del artículo 173 de nuestra Carta Política, apruébase el ascenso al Grado de Brigadier General del señor Coronel de la Fuerza Aérea Colombiana, *Clímaco Antonio Solórzano Aguilar*.

Efrén Félix Tarapués Cuaical,
Senador Ponente.
30-XI-2004.

Proposición número 173

En desarrollo del inciso 2° del artículo 173 de nuestra Carta Política, apruébase el ascenso al Grado de Brigadier General del señor Coronel de la Fuerza Aérea Colombiana, *José Javier Pérez Mejía*.

Jairo Clopatofsky Ghisays,
Senador Ponente.
30-XI-2004.

Por Secretaría se da lectura a las Proposiciones de Ascensos Militares de la Armada Nacional.

Proposición número 174

En desarrollo del inciso 2° del artículo 173 de nuestra Carta Política, apruébase el ascenso al Grado de Contraalmirante del señor Capitán de Navío de la Armada Nacional, *Daniel Iriarte Alvira*.

Jairo Clopatofsky Ghisays,
Senador Ponente.
30-XI-2004.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria la Proposición de Ascenso Militar de la Armada Nacional, leída y cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Por Secretaría se da lectura a las Proposiciones de Ascensos Militares de la Policía Nacional.

Proposición número 175

En desarrollo del inciso 2° del artículo 173 de nuestra Carta Política, apruébase el ascenso al Grado de Mayor General del señor Brigadier General de la Policía Nacional, *Alonso Arango Salazar*.

Luis Alfredo Ramos Botero,
Senador Ponente.
30-XI-2004.

Proposición número 176

En desarrollo del inciso 2° del artículo 173 de nuestra Carta Política, apruébase el ascenso al Grado de Brigadier General del señor Coronel de la Policía Nacional, *Jorge Alirio Barón Leguizamón*.

Miguel Antonio Yepes Parra,
Senador Ponente.
30-XI-2004.

Proposición número 177

En desarrollo del inciso 2° del artículo 173 de nuestra Carta Política, apruébase el ascenso al Grado de Brigadier General del señor Coronel de la Policía Nacional, *Alejandro Gómez Villalobos*.

José Consuegra Bolívar,
Senador Ponente.
30-XI-2004.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria las Proposiciones de Ascensos Militares de la Policía Nacional y cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Manuel Díaz Jimeno.

Palabras del honorable Senador Manuel Díaz Jimeno.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Manuel Díaz Jimeno:

Presidente, para ver si me da la oportunidad de darle la ponencia a la Universidad Libre, que no tiene ninguna discusión, para adelantar el Orden del Día, señor Presidente.

La Presidencia manifiesta:

Muy bien, tiene la palabra el Senador Héctor Helí Rojas, que había solicitado primero la modificación y luego con mucho gusto, honorable Senador Manuel Díaz.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto de ley solicitado por el honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez.

Proyecto de ley número 96 de 2004 Senado, por la cual se modifica la Ley Estatutaria 472 de 1998 en lo referente a las acciones populares.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez.

Palabras del honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:

Se trata de recoger un clamor de particulares y de autoridades públicas que consideran que las acciones populares deben ser modificadas en las regulaciones que tienen que ver especialmente con el tema de los incentivos y este proyecto presentado por la Senadora Leonor Serrano de Camargo me parece que fue bastante mejorado en la Comisión Primera del Senado. Indudablemente pensamos que se deben mantener las acciones populares como un instrumento constitucional definitivo para proteger derechos e intereses colectivos como la moral administrativa, como el medio ambiente, como los derechos de los consumidores, etc., etc.

En concreto, señor Presidente, consideramos que los incentivos para el actor popular no deben seguir siendo automáticos, sino que el juez debe fijarlos teniendo en cuenta unos criterios como el esfuerzo, la dedicación, los conocimientos y la competencia desplegados por el actor popular en el proceso, en segundo lugar.

En el caso de la moralidad administrativa, hemos propuesto que el incentivo se baje del 15 al 10% y que no sea automático sino que el juez lo señale teniendo en cuenta esos criterios. También, señor Presidente, proponemos que las acciones populares no procedan, cuando otro juez haya decidido definitivamente sobre la protección del derecho y especialmente cuando a través de acciones contencioso-administrativas, ya haya existido pronunciamiento al respecto.

Igualmente, consideramos pertinente, como lo propone la Senadora Leonor Serrano, subir de 20 a 30 días el término para proferir sentencia y sancionar al actor popular cuando no asiste a la audiencia de pacto de cumplimiento. Nos parece, señor Presidente y señores Senadores, que con estas modificaciones recogemos la inquietud de muchos alcaldes del país y de muchos particulares, que sin oponerse a la existencia de las acciones populares, consideran que están produciendo un resultado diferente al querido por el Constituyente del 91, porque los incentivos orientan a que muchos particulares se dediquen a interponer acciones populares sin tener sustento suficiente y solamente persiguiendo un incentivo particular.

Por esas razones, señor Presidente, consideramos que el texto aprobado en la Comisión Primera del Senado purifica esas acciones, las mejora y en consecuencia le pedimos a la Plenaria del Senado que nos patrocine la aprobación de este proyecto de ley que pasaría a la Cámara de Representantes, para tener allí su trámite constitucional.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria la proposición positiva leída y cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Se abre segundo debate

A solicitud del honorable Senador Carlos Gaviria Díaz, la Presidencia somete a consideración de la Plenaria prescindir de la lectura del articulado y cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el articulado del proyecto con las modificaciones propuestas por los ponentes y cerrada su discusión, pregunta: ¿Adopta la Plenaria el articulado con las modificaciones propuestas? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del Proyecto de ley número 96 de 2004 Senado:

“por la cual se modifica la Ley Estatutaria 472 de 1998 en lo referente a las acciones populares”.

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la Plenaria y cerrada su discusión, pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? Y estos le imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea ley de la República? Y estos responden afirmativamente.

Proyecto de acto legislativo número 09 de 2004 Senado, por el cual se adiciona el artículo 7° transitorio, del Acto Legislativo 02 de 2002, acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo número 10 de 2004.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Gaviria Díaz.

Palabras del honorable Senador Carlos Gaviria Díaz.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Gaviria Díaz:

Señor Presidente, se trata del segundo debate de un proyecto de acto legislativo, en virtud del cual se modifica el párrafo del artículo transitorio 7°, del Acto Legislativo 02 de 2002, sobre períodos de alcaldes. Ese párrafo creó un problema grave en el sentido de que mediante una fórmula bastante extraña, recortaba el período de los alcaldes hasta en más de la mitad a aquellos que habían tenido que posesionarse antes del 1° de diciembre de 2003 y que habían sido elegidos en octubre de 2002. De lo que se trata es de superar ese problema y prorrogar por unos días el período de estos alcaldes.

De manera que este es el segundo debate. De todas maneras este acto legislativo hay que volverlo a presentar, pero me parecería bueno que fuera aprobado ahora por la Plenaria.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe de ponencia.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria la proposición leída y cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Se abre segundo debate

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria prescindir de la lectura del articulado y cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el articulado del proyecto y cerrada su discusión, pregunta: ¿Adopta la Plenaria el articulado propuesto? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del Proyecto de Acto Legislativo número 09 de 2004 Senado:

“por el cual se adiciona el artículo 7º transitorio del Acto Legislativo 02 de 2002, acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo número 10 de 2004”.

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la Plenaria y cerrada su discusión, pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? Y estos le imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea ley de la República? Y estos responden afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto.

Proyecto de ley número 141 de 2004, 070 de 2004 Cámara, por la cual se adiciona el artículo 38 de la Ley 906 de 2004.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez.

Palabras del honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:

Señor Presidente, yo había pedido igualmente, con su venia, que se ponga en consideración un proyecto que no tiene sino dos artículos y que se refiere a la competencia de los Jueces de Ejecución de Penas. Es el Proyecto 141 Senado, 070 Cámara, señor Presidente, que yo me permitiría explicar en dos minutos, luego de que se vote la proposición con que termina el informe.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria la proposición leída y cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Se abre segundo debate

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez.

Palabras del honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:

Señor Presidente y señores Senadores: Este es un proyecto de autoría del Consejo Superior de la Judicatura. En la aprobación del nuevo sistema penal acusatorio nos hizo falta una norma para señalar quién puede declarar la prescripción de la acción o de la pena. Resulta que eso actualmente lo deben hacer los Jueces de Ejecución de Penas, pero como muchos procesos de esos están en manos de Jueces Municipales o de Jueces Penales del Circuito, habría que trasladar los procesos de los Juzgados Penales del Circuito o Municipales a los Jueces de Ejecución de Penas y eso tendría unos costos muy grandes, porque estamos hablando de aproximadamente en solo Bogotá de 76.000 procesos.

Entonces, la propuesta es sencilla: Que no se haga ese traslado a los Jueces de Ejecución de Penas, sino que quien tiene el proceso en sus manos en este momento, pueda tener la competencia para decretar la prescripción de la acción o de la sanción penal. Ese es todo el contenido del proyecto que no tiene sino dos artículos, señor Presidente.

La Presidencia manifiesta:

¿Que usted solicita que se omita la lectura o que se haga, honorable Senador?

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:

Que se omita la lectura.

La Presidencia manifiesta:

Muy bien, después de esa explicación han solicitado que se omita la lectura.

A solicitud del honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez, la Presidencia somete a consideración de la Plenaria prescindir de la lectura del articulado y cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el articulado del proyecto y cerrada su discusión, pregunta: ¿Adopta la Plenaria el articulado propuesto? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del Proyecto de ley número 141 de 2004, 070 de 2004 Cámara:

“por la cual se adiciona el artículo 38 de la Ley 906 de 2004”.

Leído este, la Presidencia lo somete a Constitucional de la Plenaria y cerrada su Constitucional, pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? Y estos le imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea ley de la República? Y estos responden afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto.

Proyecto de ley número 244 de 2004 Senado, 085 de 2003 Cámara, por la cual la Nación se asocia a la celebración de los ochenta años de la fundación de la Universidad Libre y se honra la memoria de su fundador, Benjamín Herrera.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Manuel Díaz Jimeno.

Palabras del honorable Senador Manuel Díaz Jimeno.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Manuel Díaz Jimeno:

Gracias, Presidente.

La Universidad Libre es una corporación de educación privada que propende por la construcción permanente de un mejor país y de una sociedad democrática, pluralista y tolerante e impulsa al desarrollo sostenible iluminada por los principios filosóficos y éticos de su fundador, con liderazgo en los procesos de investigación, ciencia, tecnología y solución de conflictos, teniendo en cuenta que a través de la educación se logrará un cambio. La Universidad Libre es autora de la transformación del país al brindar la oportunidad de educarse a miles de compatriotas empezando desde la primaria hasta llegar a formar profesionales competentes, idóneos, respetuosos de las instituciones democráticas. La Universidad Libre, a través de todas sus seccionales y con varias Facultades, está colaborando con los fines del Estado social de derecho colombiano en brindarle la posibilidad a personas de clases populares de educarse y poder de esa manera ser agentes del desarrollo del país.

Que la tendencia del gasto público en la educación ha sido en los últimos años 7% del producto interno bruto en América Latina, lo que hace cada vez más importante el aporte y la contribución del sector privado en esta materia.

Es por esto que resulta de capital importancia la labor que realizan las universidades privadas ante la carencia de instituciones públicas, que

puedan atender la gran demanda de estudiantes y sobre todo es muy significativo que existan universidades como la Libre, que le den la posibilidad a las clases menos favorecidas de acceder a una educación de calidad a un menor costo. Por tal motivo, señor Presidente, le pido que ponga en consideración la proposición con la que termina el informe.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe de ponencia.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria la proposición leída y cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Se abre segundo debate

A solicitud del honorable Senador Manuel Díaz Jimeno, la Presidencia somete a consideración de la Plenaria prescindir de la lectura del articulado y cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el articulado del proyecto y cerrada su discusión, pregunta: ¿Adopta la Plenaria el articulado propuesto? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del Proyecto de ley número 244 de 2004 Senado, 085 de 2003 Cámara:

“por la cual la Nación se asocia a la celebración de los ochenta años de la fundación de la Universidad Libre y se honra la memoria de su fundador, Benjamín Herrera”.

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la Plenaria y cerrada su discusión, pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? Y estos le imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea ley de la República? Y estos responden afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto.

Proyecto de ley número 86 de 2004 Senado, por medio de la cual se aprueba el Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes, hecho en Estocolmo a los veintidós (22) días del mes de mayo de 2001.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Alfredo Ramos Botero.

Palabras del honorable Senador Luis Alfredo Ramos Botero.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Luis Alfredo Ramos Botero:

Señor Presidente, es para que se sirva poner en consideración la ponencia que he presentado con el Senador Enrique Gómez, respecto al Proyecto de ley número 86 de 2004 Senado, por medio de la cual se aprueba el Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes. Señor Presidente, para que ponga en consideración la proposición con que termina la ponencia.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria la proposición leída y cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Se abre Segundo Debate

A solicitud del honorable Senador Luis Alfredo Ramos Botero, la Presidencia somete a consideración de la Plenaria prescindir de la lectura del articulado y cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el articulado del proyecto y cerrada su discusión, pregunta: ¿Adopta la Plenaria el articulado propuesto? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del Proyecto de ley número 86 de 2004 Senado:

“por medio de la cual se aprueba el Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes, hecho en Estocolmo a los veintidós (22) días del mes de mayo de 2001”.

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la Plenaria y cerrada su discusión, pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? Y estos le imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta:

¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea ley de la República? Y estos responden afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto.

Proyecto de ley número 103 de 2004 Senado, por la cual se crea el Fondo Privado Nacional del Notariado Subsidiado.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez.

Palabras del honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:

Señor Presidente, yo quiero pedirle el favor de aplazar la discusión de este proyecto para la próxima sesión, en razón a que hemos recibido una carta del Superintendente de Notariado con algunas observaciones que queremos analizar junto con el Senador Javier Cáceres, autor del proyecto.

La Presidencia pregunta a la Plenaria si aprueba el aplazamiento de la discusión del Proyecto de ley número 103 de 2004 para la próxima sesión y esta responde afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jorge Carlos Barraza Farak.

Palabras del honorable Senador Jorge Carlos Barraza Farak.

Con la venia de la Presidencia, hace el uso de la palabra el honorable Senador Jorge Carlos Barraza Farak:

Sí, señor Presidente, tal como acordamos entre los miembros de las Comisiones de Conciliación de Senado y Cámara nos reunimos el jueves en la mañana en el Recinto del Senado de la República, la Secretaría y acordamos aprobar el texto completo que se aprobó en el Senado de la República, más la proposición que decía que hablaba sobre la vivienda de interés rural, entonces el texto del Senado lo que se aprobó más una proposición que se aprobó en la Cámara, el informe de conciliación está firmado por casi todos los miembros que participamos el jueves en la mañana en la Secretaría del Senado de la República, señor Presidente.

Por Secretaría se da lectura al informe de mediación que acordaron las Comisiones designadas por los Presidentes de ambas Corporaciones para conciliar las discrepancias surgidas en la aprobación del Proyecto de ley número 133 de 2004 Senado, 184 de 2004 Cámara.

“por la cual se efectúan unas modificaciones al presupuesto general de la Nación para la vigencia fiscal de 2004”.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el informe leído y cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

ACTAS DE COMISION DE MEDIACION

ACTA DE COMISION DE MEDIACION AL PROYECTO DE LEY NUMERO 133 DE 2004 SENADO, 184 DE 2004 CAMARA

por medio de la cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2004.

Siendo las 10:30 a.m., del día 25 de noviembre de 2004, se reunieron en la Secretaría General del Senado, los honorables Senadores y los honorables Representantes, designados Miembros de la Comisión de Mediación al Proyecto de ley número 133 de 2004 Senado, 184 de 2004 Cámara, por medio de la cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2004, decidieron acoger como texto definitivo el aprobado por la plenaria del

Senado de la República, el cual se anexa, más la proposición aprobada por la Cámara de Representantes la cual se transcribe a continuación:

Proposición aprobada por la Cámara y aceptada en la Comisión de Mediación.

“Los recursos destinados a subsidios de vivienda de interés social rural de que trata esta ley serán asignados a través de una nueva convocatoria pública”.

Cordialmente,

Carlos Albornoz Guerrero, Juan Carlos Restrepo E., Gabriel Zapata Correa, Jaime Dussán Calderón, Julio Manzur Abdala, Jesús Puello Chamié, Jorge Barraza Farak, Francisco Rojas Birry, Senadores de la República; Zulema Jattin Corrales, Muriel Benito- Revollo, Bernabé Celis Carrillo, César Negret Mosquera, Armando Amaya Alvarez, Santiago Castro Gómez, Jorge Julián Silva Meche, César Augusto Mejía Urrea, Representantes a la Cámara.

TEXTO DEFINITIVO AL PROYECTO DE LEY NUMERO 184 DE 2004 CAMARA, PROYECTO DE LEY NUMERO 133 DE 2004 SENADO

Aprobado en conciliación del honorable Senado de la República y de la honorable Cámara de Representantes, por la cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2004 y se dictan otras disposiciones.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1°. *Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital.* Adicionar los cómputos del Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2004, en la suma neta de tres billones seiscientos cuarenta mil doscientos cuarenta y cinco millones novecientos siete mil doscientos veinticuatro pesos (\$3.640.245.907.224) moneda legal, según el siguiente detalle:

RENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION	
I - INGRESOS DEL PRESUPUESTO NACIONAL	2,620,676,053,250
1.0 INGRESOS CORRIENTES DE LA NACION	1,109,708,000,000
2.0 RECURSOS DE CAPITAL DE LA NACION	726,875,118,025
6.0 FONDOS ESPECIALES	784,092,935,225
II - INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	1,019,569,853,974
020300 RED DE SOLIDARIDAD SOCIAL	
A- INGRESOS CORRIENTES	50,000,000
B- RECURSOS DE CAPITAL	261,000,000
032000 INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA "FRANCISCO JOSE DE CALDAS" (COLCIENCIAS)	
B- RECURSOS DE CAPITAL	1,172,360,438
032400 SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS	
B- RECURSOS DE CAPITAL	7,825,738,093
040200 FONDO ROTATORIO DEL DANE	
A- INGRESOS CORRIENTES	1,750,000,000
B- RECURSOS DE CAPITAL	227,899,463
040300 INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI - IGAC	
A- INGRESOS CORRIENTES	5,800,000,000
050300 ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA (ESAP)	
A- INGRESOS CORRIENTES	4,392,000,000
060200 FONDO ROTATORIO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD	
A- INGRESOS CORRIENTES	10,130,000,000
B- RECURSOS DE CAPITAL	24,000,000,000
110200 FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	
B- RECURSOS DE CAPITAL	232,489,440
130900 SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA	
B- RECURSOS DE CAPITAL	644,484,000
131000 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	
B- RECURSOS DE CAPITAL	2,735,000,000
131100 SUPERINTENDENCIA BANCARIA	
A- INGRESOS CORRIENTES	2,957,071,288
150300 CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES	
B- RECURSOS DE CAPITAL	13,415,000,000
150700 INSTITUTO CASAS FISCALES DEL EJERCITO	
B- RECURSOS DE CAPITAL	3,144,700,000
151000 CLUB MILITAR DE OFICIALES	
B- RECURSOS DE CAPITAL	1,281,500,000

151100 CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL	
B- RECURSOS DE CAPITAL	4,300,000,000
151900 HOSPITAL MILITAR	
B- RECURSOS DE CAPITAL	7,540,300,000
170200 INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA)	
B- RECURSOS DE CAPITAL	5,034,000,000
171300 INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL - INCODER	
B- RECURSOS DE CAPITAL	2,126,000,000
210300 INSTITUTO DE INVESTIGACION E INFORMACION GEOCIENTIFICA, MINERO AMBIENTAL Y NUCLEAR - INGEOMINAS	
A- INGRESOS CORRIENTES	4,253,420,038
211000 INSTITUTO DE PLANIFICACION Y PROMOCION DE SOLUCIONES ENERGETICAS - IPSE	
A- INGRESOS CORRIENTES	1,000,000,000
B- RECURSOS DE CAPITAL	4,000,000,000

MODIFICACION NETA AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION 2004

CONCEPTO	VALOR
211100 AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS - ANH	
A- INGRESOS CORRIENTES	465,600,000,000
220200 INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR (ICFES)	
B- RECURSOS DE CAPITAL	19,000,000,000
220300 INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR (ICETEX)	
B- RECURSOS DE CAPITAL	3,372,600,000
221000 INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS (INCI)	
B- RECURSOS DE CAPITAL	68,200,000
221100 INSTITUTO TECNOLOGICO PASCUAL BRAVO - MEDELLIN	
B- RECURSOS DE CAPITAL	898,779,179
222600 UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA - UNAD	
A- INGRESOS CORRIENTES	3,500,000,000
222700 COLEGIO BOYACA	
B- RECURSOS DE CAPITAL	440,000,000
223000 COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	
B- RECURSOS DE CAPITAL	1,111,521,186
223100 COLEGIO MAYOR DE BOLIVAR	
B- RECURSOS DE CAPITAL	422,294,246
223200 COLEGIO MAYOR DEL CAUCA	
B- RECURSOS DE CAPITAL	193,069,689
223400 INSTITUTO TECNICO CENTRAL	
B- RECURSOS DE CAPITAL	222,100,000
223600 INSTITUTO DE EDUCACION TECNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO	
B- RECURSOS DE CAPITAL	175,800,000
223700 INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE CIENAGA	
B- RECURSOS DE CAPITAL	87,100,000
223800 INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	
B- RECURSOS DE CAPITAL	28,000,000
223900 INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN JUAN DEL CESAR	
B- RECURSOS DE CAPITAL	447,600,000
224000 INSTITUTO TECNICO AGRICOLA - ITA - DE BUGA	
B- RECURSOS DE CAPITAL	112,243,553
224100 INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL	
B- RECURSOS DE CAPITAL	56,900,000
224200 INSTITUTO TECNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ" DE CALI	
B- RECURSOS DE CAPITAL	36,100,000
224500 BIBLIOTECA PUBLICA PILOTO DE MEDELLIN PARA AMERICA LATINA	
A- INGRESOS CORRIENTES	186,437,402
225200 INSTITUTO TECNOLOGICO DEL PUTUMAYO	
A- INGRESOS CORRIENTES	40,000,000
225400 INSTITUTO TECNOLOGICO DE SOLEDAD - ATLANTICO ITSA	
A- INGRESOS CORRIENTES	120,100,000
230600 FONDO DE COMUNICACIONES	
A- INGRESOS CORRIENTES	1,982,000,000
B- RECURSOS DE CAPITAL	82,199,000,000
240200 INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	
B- RECURSOS DE CAPITAL	37,000,000,000
241200 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONAUTICA CIVIL	
B- RECURSOS DE CAPITAL	15,000,000,000
241300 INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES - INCO	
A- INGRESOS CORRIENTES	3,335,307,901

260200	FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	
B- RECURSOS DE CAPITAL		3,428,216,148
280200	FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA	
A- INGRESOS CORRIENTES		3,483,920,002
B- RECURSOS DE CAPITAL		11,349,387,700
280300	FONDO SOCIAL DE VIVIENDA DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	
B- RECURSOS DE CAPITAL		1,625,869,969
290200	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
A- INGRESOS CORRIENTES		455,000,000
B- RECURSOS DE CAPITAL		61,800,000
320400	FONDO NACIONAL AMBIENTAL	
B- RECURSOS DE CAPITAL		3,493,100,000
324000	INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA -INURBE- EN LIQUIDACION	
B- RECURSOS DE CAPITAL		11,400,000,000
330400	ARCHIVO GENERAL DE LA NACION	
B- RECURSOS DE CAPITAL		77,800,000
330500	INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA	
A- INGRESOS CORRIENTES		150,000,000
B- RECURSOS DE CAPITAL		160,600,000
330600	INSTITUTO COLOMBIANO DEL DEPORTE - COLDEPORTES	
B- RECURSOS DE CAPITAL		5,881,100,000
350200	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	
A- INGRESOS CORRIENTES		1,030,000,000
360200	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)	
A- INGRESOS CORRIENTES		2,020,446,705
B- RECURSOS DE CAPITAL		28,287,400,000
C- CONTRIBUCIONES PARAFISCALES		71,712,600,000
360400	CAJA DE PREVISION SOCIAL DE LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA EN LIQUIDACION	
B- RECURSOS DE CAPITAL		5,288,228,000
360600	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD (INS)	
A- INGRESOS CORRIENTES		668,900,000
360700	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)	
C- CONTRIBUCIONES PARAFISCALES		35,712,600,000
360800	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD	
A- INGRESOS CORRIENTES		1,865,662,241
360900	INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA	
A- INGRESOS CORRIENTES		339,112,948
370500	SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO	
A- INGRESOS CORRIENTES		18,993,300,450
B- RECURSOS DE CAPITAL		10,000,000,000
370600	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC	
B- RECURSOS DE CAPITAL		151,454,390
370700	DIRECCION NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES	
B- RECURSOS DE CAPITAL		58,025,239,505
MODIFICACION NETA		3,640,245,907,224

Artículo 2°. Adiciónese el Presupuesto de Gastos para la vigencia fiscal de 2004 en la suma de tres billones seiscientos cuarenta mil doscientos cuarenta y cinco millones novecientos siete mil doscientos veinticuatro pesos (\$3.640.245.907.224) moneda legal según el siguiente detalle:

ADICIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION				
Prog. Subp.	Concepto	Aporte Nacional	Recursos Propios	Total
SECCION: 0101				
CONGRESO DE LA REPUBLICA				
	ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	18,499,499,580		18,499,499,580
	TOTAL ADICIONES SECCION	18,499,499,580		18,499,499,580
SECCION: 0201				
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA				
	ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	1,199,866,685		1,199,866,685
	TOTAL ADICIONES SECCION	1,199,866,685		1,199,866,685
SECCION: 0203				
RED DE SOLIDARIDAD SOCIAL				
	ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO		261,000,000	261,000,000
	ADICIONES DE INVERSION	11,800,000,000	50,000,000	11,850,000,000
320	PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO		50,000,000	50,000,000
1501	ASISTENCIA DIRECTA A LA COMUNIDAD		50,000,000	50,000,000
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	11,800,000,000		11,800,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	11,800,000,000		11,800,000,000
	TOTAL ADICIONES SECCION	11,800,000,000	311,000,000	12,111,000,000

Prog. Subp.	Concepto	Aporte Nacional	Recursos Propios	Total
SECCION: 0301				
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE PLANEACION				
	ADICIONES DE INVERSION	15,000,000,000		15,000,000,000
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	15,000,000,000		15,000,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	15,000,000,000		15,000,000,000
	TOTAL ADICIONES SECCION	15,000,000,000		15,000,000,000
SECCION: 0320				
INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA «FRANCISCO JOSE DE CALDAS» (COLCIENCIAS)				
	ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	317,425,622	157,960,438	475,386,060
	ADICIONES DE INVERSION	14,000,000,000	1,014,400,000	15,014,400,000
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		1,014,400,000	1,014,400,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		1,014,400,000	1,014,400,000
630	TRANSFERENCIAS	14,000,000,000		14,000,000,000
300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	14,000,000,000		14,000,000,000
	TOTAL ADICIONES SECCION	14,317,425,622	1,172,360,438	15,489,786,060
SECCION: 0324				
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS				
	ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO		7,825,738,093	7,825,738,093
	TOTAL ADICIONES SECCION		7,825,738,093	7,825,738,093
SECCION: 0325				
FONDO NACIONAL DE REGALIAS				
	ADICIONES DE INVERSION	151,761,244,146		151,761,244,146
630	TRANSFERENCIAS	151,761,244,146		151,761,244,146
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	151,761,244,146		151,761,244,146
	TOTAL ADICIONES SECCION	151,761,244,146		151,761,244,146
SECCION: 0401				
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA (DANE)				
	ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	826,803,997		826,803,997
	TOTAL ADICIONES SECCION	826,803,997		826,803,997
SECCION: 0402				
FONDO ROTATORIO DEL DANE				
	ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO		227,899,463	227,899,463
	ADICIONES DE INVERSION	1,750,000,000		1,750,000,000
410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS		1,750,000,000	1,750,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		1,750,000,000	1,750,000,000
	TOTAL ADICIONES SECCION	1,750,000,000	227,899,463	1,977,899,463
SECCION: 0403				
INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI - IGAC				
	ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	1,121,675,000	200,000,000	1,321,675,000
	ADICIONES DE INVERSION	5,600,000,000		5,600,000,000
430	LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO		4,600,000,000	4,600,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		4,600,000,000	4,600,000,000
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		1,000,000,000	1,000,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		1,000,000,000	1,000,000,000
	TOTAL ADICIONES SECCION	1,121,675,000	5,800,000,000	6,921,675,000
SECCION: 0501				
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PUBLICA				
	ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	100,000,000		100,000,000
	TOTAL ADICIONES SECCION	100,000,000		100,000,000
SECCION: 0503				
ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA (ESAP)				
	ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO		1,392,000,000	1,392,000,000
	ADICIONES DE INVERSION	3,000,000,000		3,000,000,000
111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		264,000,000	264,000,000
705	EDUCACION SUPERIOR		264,000,000	264,000,000
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL		259,000,000	259,000,000
705	EDUCACION SUPERIOR		259,000,000	259,000,000
221	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS		843,000,000	843,000,000
ADMINISTRATIVOS				
1600	ADMINISTRACION DEL ESTADO PAGO DE RESERVAS		843,000,000	843,000,000
410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS		110,000,000	110,000,000
705	EDUCACION SUPERIOR		110,000,000	110,000,000
510	ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		1,094,000,000	1,094,000,000
1600	ADMINISTRACION DEL ESTADO PAGO DE RESERVAS		1,094,000,000	1,094,000,000
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		430,000,000	430,000,000
705	EDUCACION SUPERIOR		430,000,000	430,000,000
	TOTAL ADICIONES SECCION		4,392,000,000	4,392,000,000
SECCION: 0601				
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD (DAS)				
	ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	8,006,800,000		8,006,800,000
	TOTAL ADICIONES SECCION	8,006,800,000		8,006,800,000
SECCION: 0602				
FONDO ROTATORIO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD				
	ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO		20,130,000,000	20,130,000,000

Prog. Subp.	Concepto	Aporte Nacional	Recursos Propios	Total
	ADICIONES DE INVERSION		14,000,000,000	14,000,000,000
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		1,300,000,000	1,300,000,000
101	DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA		1,300,000,000	1,300,000,000
211	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR		12,700,000,000	12,700,000,000
101	DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA		12,700,000,000	12,700,000,000
TOTAL ADICIONES SECCION			34,130,000,000	34,130,000,000
SECCION: 0901				
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE LA ECONOMIA SOLIDARIA - DANSOCIAL				
	ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	213,263,264		213,263,264
TOTAL ADICIONES SECCION		213,263,264		213,263,264
SECCION: 1102				
FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES				
	ADICIONES DE INVERSION		232,489,440	232,489,440
123	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA		232,489,440	232,489,440
1002	RELACIONES EXTERIORES		232,489,440	232,489,440
TOTAL ADICIONES SECCION			232,489,440	232,489,440
SECCION: 1301				
MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO				
	ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	445,932,227,398		445,932,227,398
	ADICIONES DE INVERSION	65,000,000,000		65,000,000,000
610	CREDITOS	65,000,000,000		65,000,000,000
304	SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD	65,000,000,000		65,000,000,000
TOTAL ADICIONES SECCION		510,932,227,398		510,932,227,398
SECCION: 1308				
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CONTADURIA GENERAL DE LA NACION				
	ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	887,000,000		887,000,000
TOTAL ADICIONES SECCION		887,000,000		887,000,000
SECCION: 1309				
SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA				
	ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	644,484,000		644,484,000
TOTAL ADICIONES SECCION		644,484,000		644,484,000
SECCION: 1310				
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES				
	ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	16,222,103,254	2,735,000,000	18,957,103,254
TOTAL ADICIONES SECCION		16,222,103,254	2,735,000,000	18,957,103,254
SECCION: 1311				
SUPERINTENDENCIA BANCARIA				
	ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	2,957,071,288		2,957,071,288
TOTAL ADICIONES SECCION		2,957,071,288		2,957,071,288
SECCION: 1501				
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL				
	ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	103,846,737,825		103,846,737,825
	ADICIONES DE INVERSION	69,475,000,000		69,475,000,000
111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	6,000,000,000		6,000,000,000
1400	INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA	6,000,000,000		6,000,000,000
112	ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	3,000,000,000		3,000,000,000
300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	3,000,000,000		3,000,000,000
211	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	60,475,000,000		60,475,000,000
100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	37,009,000,000		37,009,000,000
101	DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	23,466,000,000		23,466,000,000
TOTAL ADICIONES SECCION		173,321,737,825		173,321,737,825
SECCION: 1503				
CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES				
	ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	29,585,000,000	13,415,000,000	43,000,000,000
TOTAL ADICIONES SECCION		29,585,000,000	13,415,000,000	43,000,000,000
SECCION: 1507				
INSTITUTO CASAS FISCALES DEL EJERCITO				
	ADICIONES DE INVERSION	3,144,700,000		3,144,700,000
111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	2,800,000,000		2,800,000,000
1400	INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA	2,800,000,000		2,800,000,000
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	344,700,000		344,700,000
1400	INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA	344,700,000		344,700,000
TOTAL ADICIONES SECCION		3,144,700,000		3,144,700,000
SECCION: 1508				
DEFENSA CIVIL COLOMBIANA				
	ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	649,100,000		649,100,000
TOTAL ADICIONES SECCION		649,100,000		649,100,000
SECCION: 1510				
CLUB MILITAR DE OFICIALES				
	ADICIONES DE INVERSION	1,281,500,000		1,281,500,000
123	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	1,281,500,000		1,281,500,000
100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	1,281,500,000		1,281,500,000
TOTAL ADICIONES SECCION		1,281,500,000		1,281,500,000
SECCION: 1511				
CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL				
	ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	27,200,000,000	4,300,000,000	31,500,000,000
TOTAL ADICIONES SECCION		27,200,000,000	4,300,000,000	31,500,000,000

Prog. Subp.	Concepto	Aporte Nacional	Recursos Propios	Total
SECCION: 1519				
HOSPITAL MILITAR				
	ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	7,540,300,000		7,540,300,000
TOTAL ADICIONES SECCION		7,540,300,000		7,540,300,000
SECCION: 1601				
POLICIA NACIONAL				
	ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	72,641,540,000		72,641,540,000
	ADICIONES DE INVERSION	2,700,000,000		2,700,000,000
211	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	2,700,000,000		2,700,000,000
300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	2,700,000,000		2,700,000,000
TOTAL ADICIONES SECCION		75,341,540,000		75,341,540,000
SECCION: 1701				
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL				
	ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	2,400,000,000		2,400,000,000
	ADICIONES DE INVERSION	6,000,000,000		6,000,000,000
410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	6,000,000,000		6,000,000,000
1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	6,000,000,000		6,000,000,000
TOTAL ADICIONES SECCION		8,400,000,000		8,400,000,000
SECCION: 1702				
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA)				
	ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	142,000,000		142,000,000
	ADICIONES DE INVERSION	4,892,000,000		4,892,000,000
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	1,250,000,000		1,250,000,000
1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	1,250,000,000		1,250,000,000
211	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	2,150,000,000		2,150,000,000
1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	2,150,000,000		2,150,000,000
510	ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	372,000,000		372,000,000
1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	300,000,000		300,000,000
1102	PRODUCCION Y APROVECHAMIENTO PECUARIO	72,000,000		72,000,000
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	1,120,000,000		1,120,000,000
1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	1,120,000,000		1,120,000,000
TOTAL ADICIONES SECCION		5,034,000,000		5,034,000,000
SECCION: 1703				
INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA - INCORA EN LIQUIDACION				
	ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	2,500,000,000		2,500,000,000
TOTAL ADICIONES SECCION		2,500,000,000		2,500,000,000
SECCION: 1713				
INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL - INCODER				
	ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	600,000,000		600,000,000
	ADICIONES DE INVERSION	4,000,000,000	2,126,000,000	6,126,000,000
111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	4,000,000,000		4,000,000,000
1101	PRODUCCION Y APROVECHAMIENTO AGRICOLA	4,000,000,000		4,000,000,000
112	ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	2,126,000,000		2,126,000,000
1107	TENENCIA DE LA TIERRA	2,126,000,000		2,126,000,000
TOTAL ADICIONES SECCION		4,600,000,000	2,126,000,000	6,726,000,000
SECCION: 2101				
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA				
	ADICIONES DE INVERSION	301,950,000,000		301,950,000,000
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	2,800,000,000		2,800,000,000
500	INTERSUBSECTORIAL ENERGIA	2,800,000,000		2,800,000,000
620	SUBSIDIOS DIRECTOS	108,193,000,000		108,193,000,000
500	INTERSUBSECTORIAL ENERGIA	108,193,000,000		108,193,000,000
630	TRANSFERENCIAS	190,957,000,000		190,957,000,000
500	INTERSUBSECTORIAL ENERGIA	190,957,000,000		190,957,000,000
TOTAL ADICIONES SECCION		301,950,000,000		301,950,000,000
SECCION: 2103				
INSTITUTO DE INVESTIGACION E INFORMACION GEOCIENFIFICA, MINERO AMBIENTAL Y NUCLEAR - INGEOMINAS				
	ADICIONES DE INVERSION	4,253,420,038		4,253,420,038
410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	607,153,798		607,153,798
207	MINERIA	607,153,798		607,153,798
430	LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	3,646,266,240		3,646,266,240
207	MINERIA	3,646,266,240		3,646,266,240
TOTAL ADICIONES SECCION		4,253,420,038		4,253,420,038
SECCION: 2110				
INSTITUTO DE PLANIFICACION Y PROMOCION DE SOLUCIONES ENERGETICAS - IPSE				
	ADICIONES DE INVERSION	5,000,000,000		5,000,000,000
111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	4,000,000,000		4,000,000,000
500	INTERSUBSECTORIAL ENERGIA	4,000,000,000		4,000,000,000
420	ESTUDIOS DE PREINVERSION	1,000,000,000		1,000,000,000
500	INTERSUBSECTORIAL ENERGIA	1,000,000,000		1,000,000,000
TOTAL ADICIONES SECCION		5,000,000,000		5,000,000,000
SECCION: 2111				
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS - ANH				
	ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	465,600,000,000		465,600,000,000
TOTAL ADICIONES SECCION		465,600,000,000		465,600,000,000

Prog. Subp.	Concepto	Aporte Nacional	Recursos Propios	Total
SECCION: 2201				
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL				
	ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	182,970,090,202		182,970,090,202
	ADICIONES DE INVERSION	41,000,000,000		41,000,000,000
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	41,000,000,000		41,000,000,000
700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACION	41,000,000,000		41,000,000,000
TOTAL ADICIONES SECCION		223,970,090,202		223,970,090,202
SECCION: 2202				
INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR (ICFES)				
	ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO		19,000,000,000	19,000,000,000
TOTAL ADICIONES SECCION			19,000,000,000	19,000,000,000
SECCION: 2203				
INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR (ICETEX)				
	ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO		3,372,600,000	3,372,600,000
	ADICIONES DE INVERSION	20,000,000,000		20,000,000,000
610	CREDITOS	20,000,000,000		20,000,000,000
705	EDUCACION SUPERIOR	20,000,000,000		20,000,000,000
TOTAL ADICIONES SECCION		20,000,000,000	3,372,600,000	23,372,600,000
SECCION: 2209				
INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS (INSOR)				
	ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO		207,242,376	207,242,376
	ADICIONES DE INVERSION	50,000,000		50,000,000
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	50,000,000		50,000,000
707	EDUCACION ESPECIAL	50,000,000		50,000,000
TOTAL ADICIONES SECCION		257,242,376		257,242,376
SECCION: 2210				
INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS (INCI)				
	ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	149,121,610	68,200,000	217,321,610
TOTAL ADICIONES SECCION		149,121,610	68,200,000	217,321,610
SECCION: 2211				
INSTITUTO TECNOLOGICO PASCUAL BRAVO - MEDELLIN				
	ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO		411,279,179	411,279,179
	ADICIONES DE INVERSION		487,500,000	487,500,000
111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		487,500,000	487,500,000
705	EDUCACION SUPERIOR		487,500,000	487,500,000
TOTAL ADICIONES SECCION			898,779,179	898,779,179
SECCION: 2213				
INSTITUTO COLOMBIANO DE LA PARTICIPACION «JORGE ELIECER GAITAN»				
	ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	58,335,385		58,335,385
TOTAL ADICIONES SECCION		58,335,385		58,335,385
SECCION: 2226				
UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA - UNAD				
	ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	663,304,369	3,500,000,000	4,163,304,369
TOTAL ADICIONES SECCION		663,304,369	3,500,000,000	4,163,304,369
SECCION: 2227				
COLEGIO BOYACA				
	ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	243,414,824	440,000,000	683,414,824
TOTAL ADICIONES SECCION		243,414,824	440,000,000	683,414,824
SECCION: 2230				
COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA				
	ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO		411,521,186	411,521,186
	ADICIONES DE INVERSION		700,000,000	700,000,000
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		677,535,000	677,535,000
705	EDUCACION SUPERIOR		677,535,000	677,535,000
650	CAPITALIZACION		22,465,000	22,465,000
705	EDUCACION SUPERIOR		22,465,000	22,465,000
TOTAL ADICIONES SECCION		1,111,521,186		1,111,521,186
SECCION: 2231				
COLEGIO MAYOR DE BOLIVAR				
	ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO		216,794,246	216,794,246
	ADICIONES DE INVERSION		205,500,000	205,500,000
211	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS		205,500,000	205,500,000
PROPIOS DEL SECTOR				
705	EDUCACION SUPERIOR		205,500,000	205,500,000
TOTAL ADICIONES SECCION		422,294,246		422,294,246
SECCION: 2232				
COLEGIO MAYOR DEL CAUCA				
	ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO		193,069,689	193,069,689
TOTAL ADICIONES SECCION		193,069,689		193,069,689
SECCION: 2234				
INSTITUTO TECNICO CENTRAL				
	ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	594,206,534	222,100,000	816,306,534
TOTAL ADICIONES SECCION		594,206,534	222,100,000	816,306,534
SECCION: 2236				
INSTITUTO DE EDUCACION TECNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO				
	ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	67,629,108	50,800,000	118,429,108
	ADICIONES DE INVERSION		125,000,000	125,000,000
112	ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		125,000,000	125,000,000
705	EDUCACION SUPERIOR		125,000,000	125,000,000
TOTAL ADICIONES SECCION		67,629,108	175,800,000	243,429,108
SECCION: 2237				
INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE CIENAGA				
	ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	83,850,291	87,100,000	170,950,291
TOTAL ADICIONES SECCION		83,850,291	87,100,000	170,950,291

Prog. Subp.	Concepto	Aporte Nacional	Recursos Propios	Total
SECCION: 2238				
INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA				
	ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	32,143,482	28,000,000	60,143,482
TOTAL ADICIONES SECCION		32,143,482	28,000,000	60,143,482
SECCION: 2239				
INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN JUAN DEL CESAR				
	ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO		202,990,215	202,990,215
	ADICIONES DE INVERSION		244,609,785	244,609,785
211	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS		244,609,785	244,609,785
SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR				
705	EDUCACION SUPERIOR		244,609,785	244,609,785
TOTAL ADICIONES SECCION		447,600,000		447,600,000
SECCION: 2240				
INSTITUTO TECNICO AGRICOLA - ITA - DE BUGA				
	ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO		112,243,553	112,243,553
TOTAL ADICIONES SECCION		112,243,553		112,243,553
SECCION: 2241				
INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL				
	ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	214,556,627		214,556,627
	ADICIONES DE INVERSION		56,900,000	56,900,000
211	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS		56,900,000	56,900,000
PROPIOS DEL SECTOR				
705	EDUCACION SUPERIOR		56,900,000	56,900,000
TOTAL ADICIONES SECCION		214,556,627	56,900,000	271,456,627
SECCION: 2242				
INSTITUTO TECNICO NACIONAL DE COMERCIO «SIMON RODRIGUEZ» DE CALI				
	ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	140,900,000	36,100,000	177,000,000
TOTAL ADICIONES SECCION		140,900,000	36,100,000	177,000,000
SECCION: 2243				
COLEGIO INTEGRADO NACIONAL «ORIENTE DE CALDAS»				
	ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO		57,647,376	57,647,376
TOTAL ADICIONES SECCION		57,647,376		57,647,376
SECCION: 2244				
INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE LA DEMOCRACIA «LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO»				
	ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	115,367,516		115,367,516
TOTAL ADICIONES SECCION		115,367,516		115,367,516
SECCION: 2245				
BIBLIOTECA PUBLICA PILOTO DE MEDELLIN PARA AMERICA LATINA				
	ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	121,929,032		121,929,032
	ADICIONES DE INVERSION		186,437,402	186,437,402
211	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS		186,437,402	186,437,402
PROPIOS DEL SECTOR				
700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACION		45,182,402	45,182,402
709	ARTE Y CULTURA		141,255,000	141,255,000
TOTAL ADICIONES SECCION		121,929,032	186,437,402	308,366,434
SECCION: 2252				
INSTITUTO TECNOLOGICO DEL PUTUMAYO				
	ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	35,471,480	40,000,000	75,471,480
TOTAL ADICIONES SECCION		35,471,480	40,000,000	75,471,480
SECCION: 2254				
INSTITUTO TECNOLOGICO DE SOLEDAD - ATLANTICO ITSA				
	ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	170,741,968	120,100,000	290,841,968
TOTAL ADICIONES SECCION		170,741,968	120,100,000	290,841,968
SECCION: 2301				
MINISTERIO DE COMUNICACIONES				
	ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	189,200,000		189,200,000
	ADICIONES DE INVERSION	200,000,000		200,000,000
123	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	200,000,000		200,000,000
400	INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES	200,000,000		200,000,000
TOTAL ADICIONES SECCION		389,200,000		389,200,000
SECCION: 2306				
FONDO DE COMUNICACIONES				
	ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO		81,982,000,000	81,982,000,000
	ADICIONES DE INVERSION		2,199,000,000	2,199,000,000
211	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS		2,199,000,000	2,199,000,000
PROPIOS DEL SECTOR				
400	INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES		2,199,000,000	2,199,000,000
TOTAL ADICIONES SECCION		84,181,000,000		84,181,000,000
SECCION: 2401				
MINISTERIO DE TRANSPORTE				
	ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	250,000,000		250,000,000
	ADICIONES DE INVERSION	7,040,000,000		7,040,000,000
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	40,000,000		40,000,000
604	RED URBANA	40,000,000		40,000,000
630	TRANSFERENCIAS	7,000,000,000		7,000,000,000
600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	7,000,000,000		7,000,000,000
TOTAL ADICIONES SECCION		7,290,000,000		7,290,000,000
SECCION: 2402				
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS				
	ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	2,500,000,000	22,000,000,000	24,500,000,000
	ADICIONES DE INVERSION	35,720,900,000	15,000,000,000	50,720,900,000
111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		4,000,000,000	4,000,000,000
600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE		4,000,000,000	4,000,000,000

Prog. Subp.	Concepto	Aporte Nacional	Recursos Propios	Total
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	35,720,900,000	7,000,000,000	42,720,900,000
600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	29,920,900,000		29,920,900,000
601	RED TRONCAL NACIONAL		7,000,000,000	7,000,000,000
602	RED SECUNDARIA	4,300,000,000		4,300,000,000
607	TRANSPORTE MARITIMO	1,500,000,000		1,500,000,000
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		4,000,000,000	4,000,000,000
600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE		4,000,000,000	4,000,000,000
TOTAL ADICIONES SECCION		38,220,900,000	37,000,000,000	75,220,900,000
SECCION: 2412				
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONAUTICA CIVIL				
	ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO		4,000,000,000	4,000,000,000
	ADICIONES DE INVERSION		11,000,000,000	11,000,000,000
111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		10,200,000,000	10,200,000,000
608	TRANSPORTE AEREO		10,200,000,000	10,200,000,000
510	ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		800,000,000	800,000,000
608	TRANSPORTE AEREO		800,000,000	800,000,000
TOTAL ADICIONES SECCION			15,000,000,000	15,000,000,000
SECCION: 2413				
INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES - INCO				
	ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO		870,000,000	870,000,000
	ADICIONES DE INVERSION		2,465,307,901	2,465,307,901
530	ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTION DEL ESTADO		2,465,307,901	2,465,307,901
600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE		2,465,307,901	2,465,307,901
TOTAL ADICIONES SECCION			3,335,307,901	3,335,307,901
SECCION: 2501				
MINISTERIO PUBLICO				
	ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO		12,696,269,827	12,696,269,827
TOTAL ADICIONES SECCION			12,696,269,827	12,696,269,827
SECCION: 2502				
DEFENSORIA DEL PUEBLO				
	ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO		1,508,697,292	1,508,697,292
TOTAL ADICIONES SECCION			1,508,697,292	1,508,697,292
SECCION: 2601				
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA				
	ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO		16,544,600,893	16,544,600,893
TOTAL ADICIONES SECCION			16,544,600,893	16,544,600,893
SECCION: 2602				
FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA				
	ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO		300,512,658	3,428,216,148
TOTAL ADICIONES SECCION			300,512,658	3,428,216,148
SECCION: 2701				
RAMA JUDICIAL				
	ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO		90,375,076,048	90,375,076,048
	ADICIONES DE INVERSION		5,725,595,026	5,725,595,026
111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		1,700,000,000	1,700,000,000
803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA		1,700,000,000	1,700,000,000
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		2,025,595,026	2,025,595,026
803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA		2,025,595,026	2,025,595,026
211	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR		2,000,000,000	2,000,000,000
803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA		2,000,000,000	2,000,000,000
TOTAL ADICIONES SECCION			96,100,671,074	96,100,671,074
SECCION: 2801				
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL				
	ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO		7,708,264,987	7,708,264,987
TOTAL ADICIONES SECCION			7,708,264,987	7,708,264,987
SECCION: 2802				
FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA				
	ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO		2,811,687,700	2,811,687,700
	ADICIONES DE INVERSION		12,021,620,002	12,021,620,002
123	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA		2,281,000,000	2,281,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		2,281,000,000	2,281,000,000
221	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		9,740,620,002	9,740,620,002
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		9,740,620,002	9,740,620,002
TOTAL ADICIONES SECCION			14,833,307,702	14,833,307,702
SECCION: 2803				
FONDO SOCIAL DE VIVIENDA DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL				
	ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO		1,625,869,969	1,625,869,969
TOTAL ADICIONES SECCION			1,625,869,969	1,625,869,969
SECCION: 2901				
FISCALIA GENERAL DE LA NACION				
	ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO		48,751,495,664	48,751,495,664
	ADICIONES DE INVERSION		4,500,000,000	4,500,000,000
111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		4,500,000,000	4,500,000,000
803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA		4,500,000,000	4,500,000,000
TOTAL ADICIONES SECCION			53,251,495,664	53,251,495,664

Prog. Subp.	Concepto	Aporte Nacional	Recursos Propios	Total
SECCION: 2902				
INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES				
	ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO		4,110,613,586	77,800,000
	ADICIONES DE INVERSION			439,000,000
211	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR			156,621,392
803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA			156,621,392
221	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS			282,378,608
803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA			282,378,608
TOTAL ADICIONES SECCION		4,110,613,586	516,800,000	4,627,413,586
SECCION: 3201				
MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL				
	ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO		1,032,056,682	1,032,056,682
	ADICIONES DE INVERSION		41,500,000,000	41,500,000,000
111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		5,000,000,000	5,000,000,000
1200	INTERSUBSECTORIAL SANEAMIENTO BASICO		5,000,000,000	5,000,000,000
410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS		500,000,000	500,000,000
900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE		500,000,000	500,000,000
630	TRANSFERENCIAS		36,000,000,000	36,000,000,000
1200	INTERSUBSECTORIAL SANEAMIENTO BASICO		36,000,000,000	36,000,000,000
TOTAL ADICIONES SECCION		42,532,056,682		42,532,056,682
SECCION: 3202				
INSTITUTO DE HIDROLOGIA, METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES- IDEAM				
	ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO		1,545,335,956	1,545,335,956
TOTAL ADICIONES SECCION			1,545,335,956	1,545,335,956
SECCION: 3204				
FONDO NACIONAL AMBIENTAL				
	ADICIONES DE INVERSION		3,493,100,000	3,493,100,000
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		3,493,100,000	3,493,100,000
900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE		2,792,800,000	2,792,800,000
902	MANEJO		700,300,000	700,300,000
TOTAL ADICIONES SECCION			3,493,100,000	3,493,100,000
SECCION: 3208				
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y SAN JORGE (CVS)				
	ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO		5,905,519	5,905,519
	ADICIONES DE INVERSION		2,000,000,000	2,000,000,000
111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		2,000,000,000	2,000,000,000
903	MITIGACION		2,000,000,000	2,000,000,000
TOTAL ADICIONES SECCION		2,005,905,519		2,005,905,519
SECCION: 3209				
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO (CRQ)				
	ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO		186,269,074	186,269,074
TOTAL ADICIONES SECCION			186,269,074	186,269,074
SECCION: 3211				
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CALDAS (CORPOCALDAS)				
	ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO		157,973,677	157,973,677
TOTAL ADICIONES SECCION			157,973,677	157,973,677
SECCION: 3214				
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA (CORTOLIMA)				
	ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO		89,966,816	89,966,816
TOTAL ADICIONES SECCION			89,966,816	89,966,816
SECCION: 3215				
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE RISARALDA (CARDER)				
	ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO		107,599,853	107,599,853
TOTAL ADICIONES SECCION			107,599,853	107,599,853
SECCION: 3221				
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CAUCA (CRC)				
	ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO		237,130,110	237,130,110
TOTAL ADICIONES SECCION			237,130,110	237,130,110
SECCION: 3229				
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA (CORPORINOQUIA)				
	ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO		93,819,209	93,819,209
TOTAL ADICIONES SECCION			93,819,209	93,819,209
SECCION: 3230				
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SUCRE (CARSUCRE)				
	ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO		92,123,186	92,123,186
TOTAL ADICIONES SECCION			92,123,186	92,123,186
SECCION: 3232				
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA (CORANTIOQUIA)				
	ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO		12,461,203	12,461,203
TOTAL ADICIONES SECCION			12,461,203	12,461,203
SECCION: 3233				
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO (CRA)				
	ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO		90,486,363	90,486,363
TOTAL ADICIONES SECCION			90,486,363	90,486,363
SECCION: 3234				
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER (CAS)				
	ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO		90,270,300	90,270,300
TOTAL ADICIONES SECCION			90,270,300	90,270,300
SECCION: 3235				
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE BOYACA (CORPOBOYACA)				
	ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO		85,021,020	85,021,020
TOTAL ADICIONES SECCION			85,021,020	85,021,020
SECCION: 3237				
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL GUAVIO (CORPOGUAVIO)				
	ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO		236,845,921	236,845,921
TOTAL ADICIONES SECCION			236,845,921	236,845,921

Prog. Subp.	Concepto	Aporte Nacional	Recursos Propios	Total
SECCION: 3238				
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE (CARDIQUE)				
	ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	100,053,765		100,053,765
	TOTAL ADICIONES SECCION	100,053,765		100,053,765
SECCION: 3240				
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA -INURBE- EN LIQUIDACION				
	ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO		11,400,000,000	11,400,000,000
	TOTAL ADICIONES SECCION		11,400,000,000	11,400,000,000
SECCION: 3241				
FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA				
	ADICIONES DE INVERSION	18,000,000,000		18,000,000,000
620	SUBSIDIOS DIRECTOS	18,000,000,000		18,000,000,000
1402	SOLUCIONES DE VIVIENDA URBANA	18,000,000,000		18,000,000,000
	TOTAL ADICIONES SECCION	18,000,000,000		18,000,000,000
SECCION: 3301				
MINISTERIO DE CULTURA				
	ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	363,400,000		363,400,000
	ADICIONES DE INVERSION	6,700,000,000		6,700,000,000
111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	5,500,000,000		5,500,000,000
709	ARTE Y CULTURA	5,500,000,000		5,500,000,000
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	1,200,000,000		1,200,000,000
709	ARTE Y CULTURA	1,200,000,000		1,200,000,000
	TOTAL ADICIONES SECCION	7,063,400,000		7,063,400,000
SECCION: 3304				
ARCHIVO GENERAL DE LA NACION				
	ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	186,268,789	77,800,000	264,068,789
	TOTAL ADICIONES SECCION	186,268,789	77,800,000	264,068,789
SECCION: 3305				
INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA				
	ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	109,890,790	160,600,000	270,490,790
	ADICIONES DE INVERSION		150,000,000	150,000,000
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO		57,000,000	57,000,000
709	ARTE Y CULTURA		57,000,000	57,000,000
410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS		48,000,000	48,000,000
709	ARTE Y CULTURA		48,000,000	48,000,000
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		45,000,000	45,000,000
709	ARTE Y CULTURA		45,000,000	45,000,000
	TOTAL ADICIONES SECCION	109,890,790	310,600,000	420,490,790
SECCION: 3306				
INSTITUTO COLOMBIANO DEL DEPORTE - COLDEPORTES				
	ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO		310,185,314	310,185,314
	ADICIONES DE INVERSION		5,570,914,686	5,570,914,686
111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		4,000,000,000	4,000,000,000
708	RECREACION, EDUCACION FISICA Y DEPORTE		4,000,000,000	4,000,000,000
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO		1,570,914,686	1,570,914,686
708	RECREACION, EDUCACION FISICA Y DEPORTE		1,570,914,686	1,570,914,686
	TOTAL ADICIONES SECCION		5,881,100,000	5,881,100,000
SECCION: 3307				
INSTITUTO CARO Y CUERVO				
	ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO		302,938,938	302,938,938
	TOTAL ADICIONES SECCION		302,938,938	302,938,938
SECCION: 3401				
AUDITORIA GENERAL DE LA REPUBLICA				
	ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	523,872,911		523,872,911
	TOTAL ADICIONES SECCION	523,872,911		523,872,911
SECCION: 3501				
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO				
	ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	4,814,200,000		4,814,200,000
	ADICIONES DE INVERSION	1,825,766,030		1,825,766,030
111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	1,500,000,000		1,500,000,000
200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	1,500,000,000		1,500,000,000
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	325,766,030		325,766,030
201	MICROEMPRESA E INDUSTRIA ARTESANAL	325,766,030		325,766,030
	TOTAL ADICIONES SECCION	6,639,966,030		6,639,966,030
SECCION: 3502				
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES				
	ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO		1,030,000,000	1,030,000,000
	TOTAL ADICIONES SECCION		1,030,000,000	1,030,000,000
SECCION: 3601				
MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL				
	ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	457,055,613,030		457,055,613,030
	ADICIONES DE INVERSION	180,780,000,000		180,780,000,000
410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	4,000,000,000		4,000,000,000
300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	4,000,000,000		4,000,000,000
620	SUBSIDIOS DIRECTOS	12,617,000,000		12,617,000,000
1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	3,370,000,000		3,370,000,000
1501	ASISTENCIA DIRECTA A LA COMUNIDAD	9,247,000,000		9,247,000,000
630	TRANSFERENCIAS	164,163,000,000		164,163,000,000
304	SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD	164,163,000,000		164,163,000,000
	TOTAL ADICIONES SECCION	637,835,613,030		637,835,613,030

Prog. Subp.	Concepto	Aporte Nacional	Recursos Propios	Total
SECCION: 3602				
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)				
	ADICIONES DE INVERSION		102,020,446,705	102,020,446,705
111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		1,000,000,000	1,000,000,000
704	CAPACITACION TECNICA NO PROFESIONAL		1,000,000,000	1,000,000,000
211	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR		200,000,000	200,000,000
704	CAPACITACION TECNICA NO PROFESIONAL		200,000,000	200,000,000
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	56,136,646,705		56,136,646,705
704	CAPACITACION TECNICA NO PROFESIONAL	56,136,646,705		56,136,646,705
320	PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	4,687,400,000		4,687,400,000
1302	BIENESTAR SOCIAL A TRABAJADORES	4,687,400,000		4,687,400,000
410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	28,287,400,000		28,287,400,000
704	CAPACITACION TECNICA NO PROFESIONAL	28,287,400,000		28,287,400,000
610	CREDITOS	11,709,000,000		11,709,000,000
1302	BIENESTAR SOCIAL A TRABAJADORES	11,709,000,000		11,709,000,000
	TOTAL ADICIONES SECCION	102,020,446,705		102,020,446,705
SECCION: 3603				
FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO				
	ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	208,500,000		208,500,000
	TOTAL ADICIONES SECCION	208,500,000		208,500,000
SECCION: 3604				
CAJA DE PREVISION SOCIAL DE LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA EN LIQUIDACION				
	ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO		5,288,228,000	5,288,228,000
	TOTAL ADICIONES SECCION		5,288,228,000	5,288,228,000
SECCION: 3605				
FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA				
	ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	4,538,802,703		4,538,802,703
	TOTAL ADICIONES SECCION	4,538,802,703		4,538,802,703
SECCION: 3606				
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD (INS)				
	ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	1,499,500,000	668,900,000	2,168,400,000
	TOTAL ADICIONES SECCION	1,499,500,000	668,900,000	2,168,400,000
SECCION: 3607				
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)				
	ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	9,027,600,000		9,027,600,000
	ADICIONES DE INVERSION	10,100,000,000	26,685,000,000	36,785,000,000
320	PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	10,100,000,000	26,685,000,000	36,785,000,000
1501	ASISTENCIA DIRECTA A LA COMUNIDAD	10,100,000,000	26,685,000,000	36,785,000,000
	TOTAL ADICIONES SECCION	10,100,000,000	35,712,600,000	45,812,600,000
SECCION: 3608				
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD				
	ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO		704,984,477	704,984,477
	ADICIONES DE INVERSION		1,160,677,764	1,160,677,764
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		1,160,677,764	1,160,677,764
300	INTERSUBSECTORIAL SALUD		1,160,677,764	1,160,677,764
	TOTAL ADICIONES SECCION		1,865,662,241	1,865,662,241
SECCION: 3609				
INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA				
	ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO		339,112,948	339,112,948
	TOTAL ADICIONES SECCION		339,112,948	339,112,948
SECCION: 3701				
MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA				
	ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	3,633,463,371		3,633,463,371
	ADICIONES DE INVERSION	9,500,000,000		9,500,000,000
211	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	5,000,000,000		5,000,000,000
1001	ATENCION DE EMERGENCIAS Y DESASTRES	5,000,000,000		5,000,000,000
420	ESTUDIOS DE PREINVERSION	4,500,000,000		4,500,000,000
802	SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO	4,500,000,000		4,500,000,000
	TOTAL ADICIONES SECCION	13,133,463,371		13,133,463,371
SECCION: 3703				
DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR				
	ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO		113,718,556	113,718,556
	TOTAL ADICIONES SECCION		113,718,556	113,718,556
SECCION: 3705				
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO				
	ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO		18,293,300,450	18,293,300,450
	ADICIONES DE INVERSION		10,700,000,000	10,700,000,000
630	TRANSFERENCIAS		10,700,000,000	10,700,000,000
803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA		10,700,000,000	10,700,000,000
	TOTAL ADICIONES SECCION		28,993,300,450	28,993,300,450
SECCION: 3706				
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC				
	ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	13,124,334,546	151,454,390	13,275,788,936
	TOTAL ADICIONES SECCION	13,124,334,546	151,454,390	13,275,788,936
SECCION: 3707				
DIRECCION NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES				
	ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO		3,814,590,141	3,814,590,141
	ADICIONES DE INVERSION		54,210,649,364	54,210,649,364
530	ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTION DEL ESTADO		54,210,649,364	54,210,649,364
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		54,210,649,364	54,210,649,364
	TOTAL ADICIONES SECCION		58,025,239,505	58,025,239,505

Prog. Subp.	Concepto	Aporte Nacional	Recursos Propios	Total
SECCION: 3801				
COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL				
	ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	100,000,000		100,000,000
	TOTAL ADICIONES SECCION	100,000,000		100,000,000
	TOTAL ADICIONES	2,620,676,053,250	1,019,569,853,974	3,640,245,907,224

Artículo 3°. Contracredítese el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del año 2004, en la suma de un billón seiscientos tres mil veinticuatro millones setecientos sesenta y un mil trescientos noventa y un pesos (\$1,603,024,761,391) moneda legal según el siguiente detalle:

Prog. Subp.	Concepto	Aporte Nacional	Recursos Propios	Total
CONTRACREDITOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION 2004				
SECCION: 0201				
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA				
	CONTRACREDITOS DE INVERSION	2,500,000,000		2,500,000,000
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	2,500,000,000		2,500,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	2,500,000,000		2,500,000,000
	TOTAL CONTRACREDITOS SECCION	2,500,000,000		2,500,000,000
SECCION: 0203				
RED DE SOLIDARIDAD SOCIAL				
	CONTRACREDITOS DE INVERSION	80,000,000,000		80,000,000,000
320	PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	80,000,000,000		80,000,000,000
1501	ASISTENCIA DIRECTA A LA COMUNIDAD	80,000,000,000		80,000,000,000
	TOTAL CONTRACREDITOS SECCION	80,000,000,000		80,000,000,000
SECCION: 0324				
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS				
	CONTRACREDITOS DE FUNCIONAMIENTO		300,000,000	300,000,000
	CONTRACREDITOS DE INVERSION		100,000,000	100,000,000
510	ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		100,000,000	100,000,000
200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO		100,000,000	100,000,000
	TOTAL CONTRACREDITOS SECCION		400,000,000	400,000,000
SECCION: 0401				
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA (DANE)				
	CONTRACREDITOS DE INVERSION	261,000,000		261,000,000
510	ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	261,000,000		261,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	261,000,000		261,000,000
	TOTAL CONTRACREDITOS SECCION	261,000,000		261,000,000
SECCION: 0901				
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE LA ECONOMIA SOLIDARIA - DANSOCIAL				
	CONTRACREDITOS DE INVERSION	200,000,000		200,000,000
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	200,000,000		200,000,000
1503	FORMAS ASOCIATIVAS Y COOPERATIVAS	200,000,000		200,000,000
	TOTAL CONTRACREDITOS SECCION	200,000,000		200,000,000
SECCION: 1101				
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES				
	CONTRACREDITOS DE FUNCIONAMIENTO	1,000,000,000		1,000,000,000
	TOTAL CONTRACREDITOS SECCION	1,000,000,000		1,000,000,000
SECCION: 1301				
MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO				
	CONTRACREDITOS DE FUNCIONAMIENTO	305,000,000,000		305,000,000,000
	CONTRACREDITOS DE INVERSION	1,300,000,000		1,300,000,000
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	1,300,000,000		1,300,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,300,000,000		1,300,000,000
	TOTAL CONTRACREDITOS SECCION	306,300,000,000		306,300,000,000
SECCION: 1311				
SUPERINTENDENCIA BANCARIA				
	CONTRACREDITOS DE INVERSION	1,555,629,927		1,555,629,927
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	1,555,629,927		1,555,629,927
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,555,629,927		1,555,629,927
	TOTAL CONTRACREDITOS SECCION	1,555,629,927		1,555,629,927
SECCION: 1401				
SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA NACIONAL				
	CONTRACREDITOS DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	862,483,102,640		862,483,102,640
	TOTAL CONTRACREDITOS SECCION	862,483,102,640		862,483,102,640
SECCION: 1501				
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL				
	CONTRACREDITOS DE FUNCIONAMIENTO	3,800,000,000		3,800,000,000
	CONTRACREDITOS DE INVERSION	1,285,905,560		1,285,905,560
211	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	1,285,905,560		1,285,905,560
101	DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	1,285,905,560		1,285,905,560
	TOTAL CONTRACREDITOS SECCION	5,085,905,560		5,085,905,560
SECCION: 1601				
POLICIA NACIONAL				
	CONTRACREDITOS DE INVERSION	2,000,000,000		2,000,000,000
111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	2,000,000,000		2,000,000,000
302	SERVICIOS GENERALES DE SALUD	2,000,000,000		2,000,000,000
	TOTAL CONTRACREDITOS SECCION	2,000,000,000		2,000,000,000

Prog. Subp.	Concepto	Aporte Nacional	Recursos Propios	Total
SECCION: 1701				
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL				
	CONTRACREDITOS DE INVERSION	100,000,000		100,000,000
410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	100,000,000		100,000,000
1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	100,000,000		100,000,000
	TOTAL CONTRACREDITOS SECCION	100,000,000		100,000,000
SECCION: 1703				
INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA - INCORA EN LIQUIDACION				
	CONTRACREDITOS DE FUNCIONAMIENTO	500,000,000		500,000,000
	TOTAL CONTRACREDITOS SECCION	500,000,000		500,000,000
SECCION: 1713				
INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL - INCODER				
	CONTRACREDITOS DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	6,000,000,000		6,000,000,000
	TOTAL CONTRACREDITOS SECCION	6,000,000,000		6,000,000,000
SECCION: 2101				
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA				
	CONTRACREDITOS DE FUNCIONAMIENTO	3,500,000,000		3,500,000,000
	TOTAL CONTRACREDITOS SECCION	3,500,000,000		3,500,000,000
SECCION: 2236				
INSTITUTO DE EDUCACION TECNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO				
	CONTRACREDITOS DE INVERSION		85,000,000	85,000,000
112	ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		85,000,000	85,000,000
705	EDUCACION SUPERIOR		85,000,000	85,000,000
	TOTAL CONTRACREDITOS SECCION		85,000,000	85,000,000
SECCION: 2401				
MINISTERIO DE TRANSPORTE				
	CONTRACREDITOS DE FUNCIONAMIENTO	1,000,000,000		1,000,000,000
	TOTAL CONTRACREDITOS SECCION	1,000,000,000		1,000,000,000
SECCION: 2402				
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS				
	CONTRACREDITOS DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	15,000,000,000		15,000,000,000
	TOTAL CONTRACREDITOS SECCION	15,000,000,000		15,000,000,000
SECCION: 2701				
RAMA JUDICIAL				
	CONTRACREDITOS DE INVERSION	2,400,000,000		2,400,000,000
111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	1,700,000,000		1,700,000,000
803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	1,700,000,000		1,700,000,000
112	ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	700,000,000		700,000,000
803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	700,000,000		700,000,000
	TOTAL CONTRACREDITOS SECCION	2,400,000,000		2,400,000,000
SECCION: 2801				
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL				
	CONTRACREDITOS DE FUNCIONAMIENTO	5,000,000,000		5,000,000,000
	TOTAL CONTRACREDITOS SECCION	5,000,000,000		5,000,000,000
SECCION: 2901				
FISCALIA GENERAL DE LA NACION				
	CONTRACREDITOS DE INVERSION	4,813,950		4,813,950
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	4,813,950		4,813,950
803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	4,813,950		4,813,950
	TOTAL CONTRACREDITOS SECCION	4,813,950		4,813,950
SECCION: 3304				
ARCHIVO GENERAL DE LA NACION				
	CONTRACREDITOS DE INVERSION	70,224,000		70,224,000
111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	70,224,000		70,224,000
709	ARTE Y CULTURA	70,224,000		70,224,000
	TOTAL CONTRACREDITOS SECCION	70,224,000		70,224,000
SECCION: 3306				
INSTITUTO COLOMBIANO DEL DEPORTE - COLDEPORTES				
	CONTRACREDITOS DE INVERSION	7,579,085,314		7,579,085,314
111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	4,429,085,314		4,429,085,314
708	RECREACION, EDUCACION FISICA Y DEPORTE	4,429,085,314		4,429,085,314
211	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	300,000,000		300,000,000
708	RECREACION, EDUCACION FISICA Y DEPORTE	300,000,000		300,000,000
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	2,850,000,000		2,850,000,000
708	RECREACION, EDUCACION FISICA Y DEPORTE	2,850,000,000		2,850,000,000
	TOTAL CONTRACREDITOS SECCION	7,579,085,314		7,579,085,314
SECCION: 3601				
MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL				
	CONTRACREDITOS DE FUNCIONAMIENTO	300,000,000,000		300,000,000,000
	TOTAL CONTRACREDITOS SECCION	300,000,000,000		300,000,000,000
	TOTAL CONTRACREDITOS	1,600,984,131,464	2,040,629,927	1,603,024,761,391

Artículo 4°. Con base en los recursos de que trata el artículo anterior, ábranse los siguientes créditos en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del año 2004, en la suma de un billón seiscientos tres mil veinticuatro millones setecientos sesenta y un mil trescientos noventa y un pesos (\$1,603,024,761,391) moneda legal según el siguiente detalle:

Prog. Subp.	Concepto	Aporte Nacional	Recursos Propios	Total
CREDITOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION 2004				
SECCION: 0101				
CONGRESO DE LA REPUBLICA				
	CREDITOS DE FUNCIONAMIENTO	3,350,220,387		3,350,220,387
	TOTAL CREDITOS SECCION	3,350,220,387		3,350,220,387
SECCION: 0201				
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA				
	CREDITOS DE INVERSION	77,500,000,000		77,500,000,000
221	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	1,500,000,000		1,500,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,500,000,000		1,500,000,000
320	PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	75,000,000,000		75,000,000,000
900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	75,000,000,000		75,000,000,000
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	1,000,000,000		1,000,000,000
1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO COMUNITARIO	1,000,000,000		1,000,000,000
	TOTAL CREDITOS SECCION	77,500,000,000		77,500,000,000
SECCION: 0203				
RED DE SOLIDARIDAD SOCIAL				
	CREDITOS DE FUNCIONAMIENTO	43,000,000		43,000,000
	CREDITOS DE INVERSION	121,440,000,000		121,440,000,000
320	PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	121,440,000,000		121,440,000,000
1001	ATENCION DE EMERGENCIAS Y DESASTRES	1,440,000,000		1,440,000,000
1501	ASISTENCIA DIRECTA A LA COMUNIDAD	120,000,000,000		120,000,000,000
	TOTAL CREDITOS SECCION	121,483,000,000		121,483,000,000
SECCION: 0301				
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE PLANEACION				
	CREDITOS DE FUNCIONAMIENTO	800,000,000		800,000,000
	CREDITOS DE INVERSION	600,000,000		600,000,000
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	600,000,000		600,000,000
900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	600,000,000		600,000,000
	TOTAL CREDITOS SECCION	1,400,000,000		1,400,000,000
SECCION: 0320				
INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA «FRANCISCO JOSE DE CALDAS» (COLCIENCIAS)				
	CREDITOS DE FUNCIONAMIENTO	50,555,649		50,555,649
	TOTAL CREDITOS SECCION	50,555,649		50,555,649
SECCION: 0324				
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS				
	CREDITOS DE INVERSION		400,000,000	400,000,000
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		400,000,000	400,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		400,000,000	400,000,000
	TOTAL CREDITOS SECCION		400,000,000	400,000,000
SECCION: 0401				
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA (DANE)				
	CREDITOS DE FUNCIONAMIENTO	434,377,254		434,377,254
	CREDITOS DE INVERSION	23,872,000,000		23,872,000,000
410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	23,100,000,000		23,100,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	23,100,000,000		23,100,000,000
430	LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	261,000,000		261,000,000
1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	261,000,000		261,000,000
510	ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	511,000,000		511,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	511,000,000		511,000,000
	TOTAL CREDITOS SECCION	24,306,377,254		24,306,377,254
SECCION: 0601				
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD (DAS)				
	CREDITOS DE FUNCIONAMIENTO	550,000,000		550,000,000
	TOTAL CREDITOS SECCION	550,000,000		550,000,000
SECCION: 0901				
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE LA ECONOMIA SOLIDARIA - DANSOCIAL				
	CREDITOS DE INVERSION	200,000,000		200,000,000
121	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	40,000,000		40,000,000
1503	FORMAS ASOCIATIVAS Y COOPERATIVAS	40,000,000		40,000,000
410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	160,000,000		160,000,000
1503	FORMAS ASOCIATIVAS Y COOPERATIVAS	160,000,000		160,000,000
	TOTAL CREDITOS SECCION	200,000,000		200,000,000
SECCION: 1102				
FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES				
	CREDITOS DE FUNCIONAMIENTO	12,000,000,000		12,000,000,000
	CREDITOS DE INVERSION	1,000,000,000		1,000,000,000
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	1,000,000,000		1,000,000,000
1002	RELACIONES EXTERIORES	1,000,000,000		1,000,000,000
	TOTAL CREDITOS SECCION	13,000,000,000		13,000,000,000

Prog. Subp.	Concepto	Aporte Nacional	Recursos Propios	Total
SECCION: 1301				
MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO				
	CREDITOS DE FUNCIONAMIENTO	473,406,612,500		473,406,612,500
	CREDITOS DE INVERSION	2,600,000,000		2,600,000,000
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	2,600,000,000		2,600,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	2,600,000,000		2,600,000,000
	TOTAL CREDITOS SECCION	476,006,612,500		476,006,612,500
SECCION: 1308				
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CONTADURIA GENERAL DE LA NACION				
	CREDITOS DE FUNCIONAMIENTO	1,847,650,000		1,847,650,000
	TOTAL CREDITOS SECCION	1,847,650,000		1,847,650,000
SECCION: 1310				
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES				
	CREDITOS DE FUNCIONAMIENTO	13,095,258,000		13,095,258,000
	TOTAL CREDITOS SECCION	13,095,258,000		13,095,258,000
SECCION: 1311				
SUPERINTENDENCIA BANCARIA				
	CREDITOS DE FUNCIONAMIENTO		1,555,629,927	1,555,629,927
	TOTAL CREDITOS SECCION		1,555,629,927	1,555,629,927
SECCION: 1501				
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL				
	CREDITOS DE FUNCIONAMIENTO	34,294,405,560		34,294,405,560
	CREDITOS DE INVERSION	5,572,200,000		5,572,200,000
112	ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	3,800,000,000		3,800,000,000
300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	3,800,000,000		3,800,000,000
211	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	1,772,200,000		1,772,200,000
101	DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	1,772,200,000		1,772,200,000
	TOTAL CREDITOS SECCION	39,866,605,560		39,866,605,560
SECCION: 1503				
CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES				
	CREDITOS DE FUNCIONAMIENTO	2,500,000,000		2,500,000,000
	TOTAL CREDITOS SECCION	2,500,000,000		2,500,000,000
SECCION: 1511				
CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL				
	CREDITOS DE FUNCIONAMIENTO	700,000,000		700,000,000
	TOTAL CREDITOS SECCION	700,000,000		700,000,000
SECCION: 1601				
POLICIA NACIONAL				
	CREDITOS DE FUNCIONAMIENTO	33,080,000,000		33,080,000,000
	CREDITOS DE INVERSION	2,000,000,000		2,000,000,000
211	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	2,000,000,000		2,000,000,000
300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	2,000,000,000		2,000,000,000
	TOTAL CREDITOS SECCION	35,080,000,000		35,080,000,000
SECCION: 1701				
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL				
	CREDITOS DE FUNCIONAMIENTO	12,000,000,000		12,000,000,000
	CREDITOS DE INVERSION	64,140,000,000		64,140,000,000
430	LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	500,000,000		500,000,000
1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	500,000,000		500,000,000
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	33,640,000,000		33,640,000,000
1106	COMERCIALIZACION	33,640,000,000		33,640,000,000
620	SUBSIDIOS DIRECTOS	30,000,000,000		30,000,000,000
1401	SOLUCIONES DE VIVIENDA RURAL	30,000,000,000		30,000,000,000
	TOTAL CREDITOS SECCION	76,140,000,000		76,140,000,000
SECCION: 1703				
INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA - INCORA EN LIQUIDACION				
	CREDITOS DE FUNCIONAMIENTO	5,000,000,000		5,000,000,000
	TOTAL CREDITOS SECCION	5,000,000,000		5,000,000,000
SECCION: 1713				
INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL - INCODER				
	CREDITOS DE INVERSION	19,500,000,000		19,500,000,000
112	ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	11,000,000,000		11,000,000,000
1107	TENENCIA DE LA TIERRA	11,000,000,000		11,000,000,000
620	SUBSIDIOS DIRECTOS	8,500,000,000		8,500,000,000
1107	TENENCIA DE LA TIERRA	8,500,000,000		8,500,000,000
	TOTAL CREDITOS SECCION	19,500,000,000		19,500,000,000
SECCION: 2201				
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL				
	CREDITOS DE FUNCIONAMIENTO	126,211,003,261		126,211,003,261
	CREDITOS DE INVERSION	4,377,171,650		4,377,171,650
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	4,000,000,000		4,000,000,000
705	EDUCACION SUPERIOR	4,000,000,000		4,000,000,000
640	INVERSIONES Y APORTES FINANCIEROS	377,171,650		377,171,650
705	EDUCACION SUPERIOR	377,171,650		377,171,650
	TOTAL CREDITOS SECCION	130,588,174,911		130,588,174,911

Prog. Subp.	Concepto	Aporte Nacional	Recursos Propios	Total
SECCION: 2203				
INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR (ICETEX)				
	CREDITOS DE INVERSION	172,000,000		172,000,000
610	CREDITOS	172,000,000		172,000,000
705	EDUCACION SUPERIOR	172,000,000		172,000,000
TOTAL CREDITOS SECCION		172,000,000		172,000,000
SECCION: 2236				
INSTITUTO DE EDUCACION TECNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO				
	CREDITOS DE FUNCIONAMIENTO		85,000,000	85,000,000
TOTAL CREDITOS SECCION			85,000,000	85,000,000
SECCION: 2238				
INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA				
	CREDITOS DE FUNCIONAMIENTO	8,710,666		8,710,666
TOTAL CREDITOS SECCION		8,710,666		8,710,666
SECCION: 2301				
MINISTERIO DE COMUNICACIONES				
	CREDITOS DE FUNCIONAMIENTO	3,500,000,000		3,500,000,000
TOTAL CREDITOS SECCION		3,500,000,000		3,500,000,000
SECCION: 2401				
MINISTERIO DE TRANSPORTE				
	CREDITOS DE FUNCIONAMIENTO	1,000,000,000		1,000,000,000
TOTAL CREDITOS SECCION		1,000,000,000		1,000,000,000
SECCION: 2402				
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS				
	CREDITOS DE FUNCIONAMIENTO	2,724,100,000		2,724,100,000
	CREDITOS DE INVERSION	16,000,000,000		16,000,000,000
111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	7,600,000,000		7,600,000,000
601	RED TRONCAL NACIONAL	3,100,000,000		3,100,000,000
606	TRANSPORTE FLUVIAL	2,600,000,000		2,600,000,000
607	TRANSPORTE MARITIMO	1,900,000,000		1,900,000,000
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	8,400,000,000		8,400,000,000
600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	3,300,000,000		3,300,000,000
602	RED SECUNDARIA	5,100,000,000		5,100,000,000
TOTAL CREDITOS SECCION		18,724,100,000		18,724,100,000
SECCION: 2501				
MINISTERIO PUBLICO				
	CREDITOS DE FUNCIONAMIENTO	5,230,000,000		5,230,000,000
	CREDITOS DE INVERSION	4,356,177,302		4,356,177,302
112	ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	4,356,177,302		4,356,177,302
803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	4,356,177,302		4,356,177,302
TOTAL CREDITOS SECCION		9,586,177,302		9,586,177,302
SECCION: 2701				
RAMA JUDICIAL				
	CREDITOS DE FUNCIONAMIENTO	10,721,392,952		10,721,392,952
	CREDITOS DE INVERSION	7,712,000,000		7,712,000,000
111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	700,000,000		700,000,000
803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	700,000,000		700,000,000
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	3,200,000,000		3,200,000,000
803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	3,200,000,000		3,200,000,000
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	3,812,000,000		3,812,000,000
803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	3,812,000,000		3,812,000,000
TOTAL CREDITOS SECCION		18,433,392,952		18,433,392,952
SECCION: 2801				
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL				
	CREDITOS DE FUNCIONAMIENTO	24,200,000,000		24,200,000,000
TOTAL CREDITOS SECCION		24,200,000,000		24,200,000,000
SECCION: 2901				
FISCALIA GENERAL DE LA NACION				
	CREDITOS DE FUNCIONAMIENTO	5,000,000,000		5,000,000,000
	CREDITOS DE INVERSION	1,989,813,950		1,989,813,950
112	ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	4,813,950		4,813,950
803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	4,813,950		4,813,950
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	1,985,000,000		1,985,000,000
803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	1,985,000,000		1,985,000,000
TOTAL CREDITOS SECCION		6,989,813,950		6,989,813,950
SECCION: 3201				
MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL				
	CREDITOS DE FUNCIONAMIENTO	1,544,114,000		1,544,114,000
	CREDITOS DE INVERSION	500,000,000		500,000,000
111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	200,000,000		200,000,000
900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	200,000,000		200,000,000
410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	300,000,000		300,000,000
900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	300,000,000		300,000,000
TOTAL CREDITOS SECCION		2,044,114,000		2,044,114,000

Prog. Subp.	Concepto	Aporte Nacional	Recursos Propios	Total
SECCION: 3241				
FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA				
	CREDITOS DE FUNCIONAMIENTO	2,000,000		2,000,000
	CREDITOS DE INVERSION	80,000,000,000		80,000,000,000
620	SUBSIDIOS DIRECTOS	80,000,000,000		80,000,000,000
1402	SOLUCIONES DE VIVIENDA URBANA	80,000,000,000		80,000,000,000
TOTAL CREDITOS SECCION		80,002,000,000		80,002,000,000
SECCION: 3301				
MINISTERIO DE CULTURA				
	CREDITOS DE FUNCIONAMIENTO	1,660,000,000		1,660,000,000
	CREDITOS DE INVERSION	4,067,115,019		4,067,115,019
111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	2,522,115,019		2,522,115,019
709	ARTE Y CULTURA	2,522,115,019		2,522,115,019
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	1,545,000,000		1,545,000,000
709	ARTE Y CULTURA	1,545,000,000		1,545,000,000
TOTAL CREDITOS SECCION		5,727,115,019		5,727,115,019
SECCION: 3304				
ARCHIVO GENERAL DE LA NACION				
	CREDITOS DE INVERSION	70,224,000		70,224,000
221	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	70,224,000		70,224,000
709	ARTE Y CULTURA	70,224,000		70,224,000
TOTAL CREDITOS SECCION		70,224,000		70,224,000
SECCION: 3306				
INSTITUTO COLOMBIANO DEL DEPORTE - COLDEPORTES				
	CREDITOS DE FUNCIONAMIENTO	180,000,000		180,000,000
	CREDITOS DE INVERSION	16,399,085,314		16,399,085,314
111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	4,429,085,314		4,429,085,314
708	RECREACION, EDUCACION FISICA Y DEPORTE	4,429,085,314		4,429,085,314
211	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	300,000,000		300,000,000
708	RECREACION, EDUCACION FISICA Y DEPORTE	300,000,000		300,000,000
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	11,670,000,000		11,670,000,000
708	RECREACION, EDUCACION FISICA Y DEPORTE	11,670,000,000		11,670,000,000
TOTAL CREDITOS SECCION		16,579,085,314		16,579,085,314
SECCION: 3401				
AUDITORIA GENERAL DE LA REPUBLICA				
	CREDITOS DE FUNCIONAMIENTO	350,000,000		350,000,000
TOTAL CREDITOS SECCION		350,000,000		350,000,000
SECCION: 3501				
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO				
	CREDITOS DE INVERSION	10,380,000,000		10,380,000,000
320	PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	2,500,000,000		2,500,000,000
201	MICROEMPRESA E INDUSTRIA ARTESANAL	2,500,000,000		2,500,000,000
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	2,880,000,000		2,880,000,000
201	MICROEMPRESA E INDUSTRIA ARTESANAL	2,880,000,000		2,880,000,000
610	CREDITOS	5,000,000,000		5,000,000,000
200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	5,000,000,000		5,000,000,000
TOTAL CREDITOS SECCION		10,380,000,000		10,380,000,000
SECCION: 3601				
MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL				
	CREDITOS DE FUNCIONAMIENTO	300,593,944,000		300,593,944,000
TOTAL CREDITOS SECCION		300,593,944,000		300,593,944,000
SECCION: 3701				
MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA				
	CREDITOS DE FUNCIONAMIENTO	30,400,000,000		30,400,000,000
	CREDITOS DE INVERSION	10,000,000,000		10,000,000,000
211	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	10,000,000,000		10,000,000,000
1001	ATENCION DE EMERGENCIAS Y DESASTRES	10,000,000,000		10,000,000,000
TOTAL CREDITOS SECCION		40,400,000,000		40,400,000,000
SECCION: 3706				
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC				
	CREDITOS DE FUNCIONAMIENTO	20,059,000,000		20,059,000,000
TOTAL CREDITOS SECCION		20,059,000,000		20,059,000,000
TOTAL CREDITOS		1,600,984,131,464	2,040,629,927	1,603,024,761,391

Artículo 5°. El artículo 33 de la Ley 848 de 2003, quedará así:

Ningún órgano podrá contraer compromisos que impliquen el pago de cuotas a organismos internacionales con cargo al Presupuesto General de la Nación, sin que exista la ley aprobatoria de tratados públicos o que el Presidente de la República haya autorizado su aplicación provisional en los términos del artículo 224 de la Constitución Política.

Una vez cumplidos los requisitos del inciso anterior, previa autorización del Ministerio de Relaciones Exteriores, los establecimientos públicos

del nivel nacional solo podrán pagar con cargo a sus recursos propios las cuotas a dichos organismos.

Los aportes y contribuciones de la República de Colombia a los Organismos Financieros Internacionales se pagarán con cargo al Presupuesto General de la Nación, salvo en aquellos casos en que los aportes se contabilicen como reservas internacionales, que serán pagados de conformidad con lo previsto en la Ley 31 de 1992 o aquellas que la modifiquen o adicionen.

Artículo 6°. Sustitúyase en el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital de la Nación la suma de trescientos veinticuatro mil cuatrocientos veintitrés millones de pesos (\$324.423.000.000) moneda legal de impuesto de aduanas y recargo por impuesto al patrimonio.

Sustitúyase en el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital de la Nación la suma de quinientos setenta y seis mil trescientos treinta y siete millones de pesos (\$576.337.000.000) moneda legal del Impuesto al Valor Agregado, IVA, por gravamen a los movimientos financieros e impuesto al patrimonio.

Sustitúyase en el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital de la Nación la suma de cincuenta y cuatro mil doscientos noventa y cinco millones de pesos (\$54.295.000.000) moneda legal de impuesto a la gasolina y ACPM por impuesto de timbre nacional.

Sustitúyese en el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital de la Nación la suma de setenta y un millones de pesos (\$71.000.000) moneda legal de impuesto de timbre sobre salida al exterior por impuesto al patrimonio.

Sustitúyase en el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital de la Nación la suma de trescientos mil millones de pesos (\$300.000.000.000) moneda legal de enajenación de activos por excedentes financieros de las entidades descentralizadas.

Sustitúyase en el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital de la Nación la suma de ciento cuarenta y cinco mil doscientos ochenta y ocho millones doscientos once mil setecientos setenta y nueve pesos (\$145.288.211.779) moneda legal de recursos de crédito externo por excedentes financieros de las entidades descentralizadas y recursos de crédito interno.

Sustitúyase en el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital de la Nación la suma de un billón novecientos veinte mil ciento ochenta y seis millones ciento dos mil novecientos un pesos (\$1.920.186.102.901) moneda legal de otros recursos de capital por recursos de crédito interno.

Sustitúyase en el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital de la Nación la suma de ciento cuarenta y cuatro mil cuatrocientos doce millones ciento catorce mil cuatrocientos catorce pesos (\$144.412.114.414) moneda legal de reintegros y otros recursos no apropiados por recursos de crédito interno.

Sustitúyase en el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital de la Nación la suma de ciento noventa y cinco mil doscientos ochenta y nueve millones cuatrocientos treinta y ocho mil quinientos tres pesos (\$195.289.438.503) moneda legal de recuperación de cartera por recursos de crédito interno.

Sustitúyase en el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital de la Nación la suma de cuarenta y un mil noventa y tres millones de pesos (\$41.093.000.000) moneda legal de otros recursos de capital por impuesto al patrimonio.

Sustitúyase en el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital de la Nación la suma de tres mil setecientos sesenta y ocho mil millones seiscientos setenta y cuatro mil novecientos ochenta y un pesos (\$3.768.674.981) moneda legal de ingresos corrientes por recursos del crédito externo.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público –Dirección General del Presupuesto Público Nacional– en uso de la facultad otorgada por el Decreto 568 de 1996 hará las correcciones a los recursos y a sus correspondientes códigos, los cuales son de carácter informativo.

Artículo 7°. El Gobierno Nacional en el decreto de liquidación excluirá los traslados cuyos contracréditos estén comprometidos en el momento de sancionar la presente ley.

Artículo 8°. El Gobierno Nacional con cargo a las apropiaciones de la presente vigencia fiscal, podrá otorgar créditos, que podrán ser condonables, al Instituto de Seguros Sociales y a las Empresas Sociales del Estado creadas mediante Decreto 1750 de 2003, con el objeto de apoyar sus procesos de reestructuración y de operación. Cada una de estas entidades, deberán suscribir convenios de desempeño con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público donde se establezcan los requisitos que deben cumplirse para la condonación de los créditos.

Las condiciones financieras serán las que establezca la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional. Las entidades a que se refiere el presente artículo solo otorgarán garantías a favor de la Nación, dentro de los 60 días siguientes a que se les notifique que la cuota anual no ha sido condonada.

Artículo 9°. El artículo 58 de la Ley 848 de 2003 quedará así: Los proyectos viales de las redes secundaria o terciaria y urbana, y los aeropuertos que no estén a cargo de la Nación y demás apropiaciones programadas por la presente ley a las entidades especializadas del sector transporte para estos propósitos, podrán ser ejecutados directamente por estas o mediante convenios con las entidades territoriales y/o sus descentralizadas. La responsabilidad de la Nación se limitará a la ejecución de los proyectos, y dichas redes seguirán a cargo de las entidades territoriales; en ningún caso se podrá modificar el mantenimiento de las vías secundarias o terciarias que se encuentran a cargo de la Nación.

Artículo 10. De conformidad con el artículo 118 de la Ley 812 de 2003, las empresas comercializadoras de energía eléctrica podrán aplicar hasta la suma de veinte mil millones de pesos (\$20.000.000.000) del aporte efectivamente recibido del Fondo de Energía Social a disminuir la cartera vencida y causada entre junio 26 de 2003 y la fecha de entrada en vigencia de la presente ley, de aquellos usuarios ubicados en los barrios subnormales previstos por la Comisión de Regulación de Energía y Gas, CREG, en cumplimiento del literal o del artículo 23 de la Ley 143 de julio 11 de 1994.

Artículo 11. Los recursos excedentes de la vigencia 2003 de la subcuenta de eventos catastróficos y accidentes de tránsito del Fondo de Solidaridad y Garantía, Fosyga, adicionados en la presente ley por valor de cien mil millones de pesos (\$100.000.000.000) se destinarán a cofinanciar el Proyecto “Mejoramiento, Fortalecimiento y Ajuste en la Gestión de las Instituciones de la Red Pública Hospitalaria - Previo Concepto DNP”, con el fin de garantizar mayores niveles de eficiencia, cobertura y calidad de sus servicios, financiando procesos de reestructuración de instituciones hospitalarias dentro del esquema de redes de servicios. Los recursos del presente artículo que se asignen a título de crédito condonable, se apropian en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público sin situación de fondos con el fin de que se suscriban los contratos de crédito condonables con las entidades territoriales, en los términos del parágrafo 3°, del artículo 54 de la Ley 715 de 2001 y artículo 43 de la Ley 812 de 2003.

Para efectos de la condonación, complementariamente a los contratos de crédito, el Ministerio de la Protección Social y las entidades territoriales suscribirán convenios de desempeño, que incluirán compromisos de racionalización del gasto y metas de gestión en las áreas de producción, calidad, eficiencia administrativa, técnica y financiera.

Parágrafo. Parte de estos recursos podrán ser destinados a concluir los procesos de liquidación que a la fecha de la vigencia de la presente ley estén en curso.

Artículo 12. Los recursos adicionados en el Ministerio de Educación Nacional para el programa 113, Subprograma 700 y Proyecto 108 por valor de \$35 mil millones se destinarán a la financiación de proyectos de infraestructura, mejoramiento, reparación y dotación física de las Instituciones educativas del Estado para la atención específica de población vulnerable, en educación preescolar, básica y media. Se define como población vulnerable aquella que no ha tenido acceso al sistema en condiciones de equidad. Población en condición de pobreza extrema, población desplazada por el conflicto armado, población de etnias, población con limitaciones o discapacidades, población de las áreas rurales de baja densidad y población de fronteras.

Artículo 13. Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 36 y 41 de la Ley 715 de 2001 y 80 de la Ley 812 de 2003, se pagarán con los excedentes de los recursos del Sistema General de Participaciones los saldos que resulten del reconocimiento de los costos del servicio educativo ordenados por la Constitución y la ley. El Ministerio de Educación Nacional revisará las liquidaciones presentadas por las entidades territoriales y certificará el monto a reconocer. El plazo para firmar los acuerdos de pago del saneamiento de la deuda de que habla el artículo 80 de la Ley 812 de 2003 se ampliará hasta diciembre del 2005.

Parágrafo. El cruce de cuentas de que trata el artículo 80 de la Ley 812 de 2003 solo comprende las deudas del sector educativo atribuibles al situado fiscal. Por lo tanto, la nación hará efectivo el pago de los saldos a favor de las entidades territoriales en forma independiente de las deudas que estos hayan contraído por otros conceptos. En las entidades territoriales donde se adelantaron los cruces de cuentas más allá del situado fiscal se revisarán y se devolverán los excedentes a esas entidades.

Artículo 14. Los subsidios para vivienda establecidos en el artículo 24 del Decreto 353 de 1994 podrán ser reconocidos y pagados también con cargo a los excedentes de que trata el parágrafo 2º del artículo 22 del citado Decreto o a las provisiones que para tal fin haya efectuado la Caja Promotora de Vivienda Militar, a los afiliados o vinculados por contrato de prestación de servicios que cumplieron requisitos en años anteriores al de la vigencia de la presente ley.

Artículo 15. Adiciónase la suma de ciento treinta mil millones de pesos (\$130.000.000.000) en el presupuesto de funcionamiento cuenta transferencias del Ministerio de Hacienda y Crédito Público financiado con recursos de la nación, para que el Gobierno Nacional pueda adelantar las gestiones correspondientes para el pago de conciliaciones o para atender las obligaciones que se deriven de fórmulas que el Gobierno Nacional desarrolle para finiquitar o precaver litigios relacionados con las bonificaciones por compensación con la Rama Judicial, Procuraduría General de la Nación, Fiscalía General y Ministerio de Defensa. Los recursos necesarios para atender dichas obligaciones serán distribuidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a las respectivas entidades según corresponda.

Artículo 16. El inciso 8º, numeral 3, literal d), artículo 8º, del Capítulo II, del Título II de la Ley 812 de 2003 quedará así:

“Los municipios y distritos realizarán y adoptarán la estratificación socioeconómica de cabeceras municipales o distritales y de centros poblados rurales, a más tardar doce (12) meses contados a partir del momento en que la entidad competente defina las metodologías y los municipios a los que les corresponde aplicarlas.

Las empresas de servicios públicos domiciliarios la aplicarán al cobro de los servicios públicos a más tardar cinco (5) meses después de haber sido adoptadas por la Alcaldía, o la Gobernación en el caso de San Andrés, en el Departamento de San Andrés y Providencia.

Artículo 17. Las electrificaciones que se realicen con los recursos adicionales en la presente ley para el apoyo financiero a la energización a través del FAER serán ejecutados por las electrificadoras públicas o por los entes territoriales.

Artículo 18. Los recursos excedentes de la vigencia 2003 de la subcuenta de eventos catastróficos y accidentes de tránsito del Fondo de Solidaridad y Garantías, Fosyga, adicionados en la presente ley por valor de cincuenta mil millones de pesos (\$50.000'000.000) se destinarán a financiar el Proyecto “Implantación de Proyectos para atención prioritaria en salud nacional”.

Artículo 19. Condónese la deuda causada a la fecha a cargo del Seguro Social con la Nación – Ministerio de Hacienda y Crédito Público, producto de:

1. El saldo del crédito del año 1999, por 67 mil millones de pesos.
2. 75 mil millones de pesos de un crédito reembolsable al año de 2006 y que fuera desembolsado en septiembre de 2004.

Artículo 20. Los recursos destinados a subsidios de Vivienda de Interés Social Rural de que trata esta ley serán asignados a través de una nueva convocatoria pública.

Artículo 21. La presente ley rige a partir de la fecha de su publicación. Bogotá, D. C., 25 de noviembre de 2004.

Los miembros de la comisión de conciliación del honorable Senado de la República y de la honorable Cámara de Representantes sometemos a consideración de las plenarias el texto definitivo conciliado del Proyecto de ley número 184 de 2004 Cámara, 133 de 2004 Senado, aprobado por...

Por Secretaría se informa que está pendiente de aprobar el Acta número 10.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el Acta número 10 y cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Por instrucciones de la Presidencia y en cumplimiento del Acto Legislativo 01 de 2003, la Secretaría anuncia los proyectos que se discutirán y aprobarán en la próxima sesión.

Proyectos de ley para anunciar en sesión Plenaria del día 30 de noviembre del 2004.

Con informe de conciliación:

Proyecto de ley número 02 de 2003 Senado, 186 de 2003 Cámara, por la cual se expide el estatuto orgánico de la Fiscalía General de la Nación.

Con ponencia para segundo debate:

Proyecto de ley número 100 de 2004 Senado, por la cual se establecen normas de operación de embalses.

Proyectos de ley 25 y 80 de 2004 acumulados Senado, por la cual se expide la ley general forestal.

Proyecto de ley número 89 de 2003 Senado, por la cual se adoptan medidas para el desarrollo de las poblaciones ribereñas y el transporte fluvial” y

Proyecto de ley número 89 de 2004 Senado, por medio de la cual se aprueba el convenio de cooperación técnica-científica y tecnológica entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República de Honduras, suscrito en la ciudad de Bogotá, D. C., el 12 de noviembre del 2003.

Igualmente hay un informe de conciliación del Proyecto de ley 223 de 2004 Senado, 010 de 2003 Cámara.

Están leídos los proyectos y las conciliaciones pendientes de aprobar en la próxima sesión.

La Presidencia interviene para un punto de orden

La sesión será el día de mañana, quiero informar a la Plenaria, que la semana entrante y por ser el 8 de diciembre día de fiesta y ser miércoles vamos a trabajar lunes en la tarde y martes, haremos solamente Plenaria el lunes para que las Comisiones trabajen el martes ya que proyecto que no salga la semana entrante no tiene oportunidad de ser evacuado en la Plenaria en la última semana.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Juan Gómez Martínez.

Palabras del honorable Senador Juan Gómez Martínez.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Juan Gómez Martínez:

Señor Presidente muchas gracias, es mientras se inicia el debate para pedir a su señoría, que ponga en consideración una proposición con la cual se exalta la labor del encuentro de dirigentes del suroeste antioqueño al cumplir 20 años, la proposición la tiene el señor Secretario, gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona.

Palabras del honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona:

Gracias señor Presidente, esta es una proposición que tiene que ver con un concurso que ha convocado el Gobierno para proveer unas vacantes en las plantas docentes de las entidades territoriales, pero que lamentablemente está plagado de irregularidades de orden constitucional y de orden legal, dice así señor Presidente: Proposición, en consideración a:

Primero, que el Gobierno Nacional expidió el Decreto número 3238 de octubre 6 de 2004, para reglamentar los concursos que rigen la carrera docente, lo mismo que para determinar criterios, contenidos y procedimientos para su aplicación.

Segundo, para expedir el Decreto 3238 de octubre 6 de 2004, se tuvo en cuenta en varios de sus artículos el artículo 7° del Decreto ley 1278 de 2002.

Tercero, que con fundamento en el Decreto 3238 de octubre 6 de 2004, se produjo la convocatoria de docentes para que concursaran para cargos vacantes, dentro de las plantas de personal de los entes territoriales.

Cuarto, el mencionado concurso está rodeado de falencias jurídicas y fácticas que nos permitimos resumir así:

a) No se tuvieron en cuenta los derechos adquiridos de carácter subjetivo, de educadores que podían concursar con título de bachilleres pedagógicos, peritos, técnicos, expertos o tecnólogos en educación, vulnerando preceptos constitucionales, tales como los artículos 13, 58 y 125;

b) Es evidente que el Gobierno venía sustentando la exclusión de los docentes en el artículo 7° del Decreto-ley 1278 de 2002, esta articulación fue declarada inexecutable por la honorable Corte Constitucional, mediante Sentencia C-166 de 2004, lo que tiene como consecuencia que la exclusión de los docentes por título deja de tener fundamentación jurídica;

c) El concurso se inició sin que se haya efectuado el proceso de conformación de la Comisión Nacional del Servicio Civil, a que se refiere el artículo noveno de la ley 909 de 2004, en armonía con el artículo 17 del Decreto 1278 de 2002, lo que produce protuberantes violaciones al debido proceso, en cuanto impide que dicha comisión conozca en segunda instancia de las reclamaciones que se presenten en relación con la aplicación de la carrera. De igual manera se omite la orden legal para que los empleados que se encuentren en provisionalidad y se presenten a concurso para conformar listas de elegibles, se les evalúe y reconozca la experiencia, antigüedad, conocimiento y eficiencia en su ejercicio, con lo cual se pretermite el artículo 56 de la Ley 909 de 2004;

d) De igual manera el precitado Decreto 3238 de 2004, en el último inciso del artículo 4°, estableció que para la definición de vacantes a proveer por concurso, la entidad territorial certificada deberá resolver previamente la situación de los docentes y directivos docentes amenazados y desplazados, circunstancia esta que no se ha verificado, si se tiene en cuenta que en la actualidad existen más de 100 educadores con certificación de amenaza a los que no se les ha resuelto su situación;

e) Que el propio Presidente de la República, en el Consejo Comunitario realizado en Tumaco en el mes de octubre del año en curso, sostuvo que se les respetarían los derechos a los bachilleres pedagógicos, lo cual no se ha traducido en la práctica, pues no se hicieron las correspondientes modificaciones a la convocatoria con lo cual se está desatendiendo el acto administrativo verbal proferido por la máxima autoridad administrativa del país.

En atención a lo brevemente expuesto, se solicita a la señora Ministra de Educación, doctora Cecilia María Vélez White, muy respetuosamente se suspenda el concurso de docentes programado para el día 4 de diciembre del año en curso.

Firman la Senadora Claudia Wilches, Mauricio Jaramillo, Luis Elmer Arenas, Eduardo Benítez, Luis Alberto Gil, Flor Gnecco, Ángela Cogollo, Jimmy Chamorro, Héctor Helí Rojas, Antonio Navarro, Javier Cáceres, Bernardo Alejandro Guerra, Jorge Castro Pacheco, Camilo Sánchez, Nelson Figueroa, Jorge Enrique Robledo, Piedad Córdoba, Antonio Peñalosa, Gerardo Jumí, Jesús Bernal, Carlos Gaviria, Juan Manuel López, Edgar Artunduaga y quien les habla; está leída la proposición señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Manuel Díaz Jimeno:

Sí Presidente para ver si el Senador Avellaneda me permite también suscribir la proposición con que ha presentado y me sumo a ese clamor que usted ha presentado en la proposición señor Senador.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Juan Gómez Martínez:

Gracias señor Presidente, para referirme a esa proposición, porque es una ley de la República, que exige esas pruebas a los docentes y, nosotros por una proposición señor Presidente no podemos modificar una Ley de la República como es la, creo que la 115 del 94.

De tal manera señor Presidente que yo pido que no se apruebe una proposición, pues estamos violando la legislación colombiana por medio de una proposición, gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Oscar Iván Zuluaga Escobar:

Gracias Presidente, yo le solicité al Ministerio de Educación que me ilustrara un poco sobre lo que estaba planteando el Senador Avellaneda, yo quisiera leer rápidamente unos temas que creo permiten aclarar también un poco lo que el Senador Avellaneda está planteando allí, dice lo que es más pertinente: El que se declare la inconstitucionalidad del artículo 7° del Decreto 1278 de 2002 sobre ingreso al servicio educativo estatal, no implica la suspensión o aplazamiento del concurso de docentes en los términos en que está previsto, cabe precisar que como lo cita la comunicación de la Corte Constitucional en su fallo, a pesar de que se declare inexecutable del artículo 7°, no se modifican los requisitos de título académico exigidos para el ingreso al servicio, en la medida en que los artículos 3, 21, 22 del Decreto 1278 de 2002 y el artículo 116 de la Ley General de Educación, consagran la exigencia legal de los mencionados títulos, porque sigue vigente la limitación legal para el ejercicio de la docencia, circunscrita los normalistas superiores, licenciados o profesionales legalmente habilitados.

Adicionalmente es importante recordar que la causal de inconstitucionalidad aducida, es la extralimitación de las facultades extraordinarias por parte del Presidente de la República y no la violación de los derechos de los aspirantes que no cumplen con los requisitos de ley.

Quiero aportar ello y anunciar en ese sentido que votaré negativamente la proposición que propone el Senador Avellaneda.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Juan Manuel Corzo Román:

Gracias Presidente, yo veo acá un problema de temporalidad de la ley igualmente, porque si bien la Ley 1278 es del 2002, con leyes posteriores como la Ley 115 del 94, estatuyen los mismos requisitos y aquí presenta problemas de legalidad, yo sugiero que no nos precipitemos en esa proposición, hasta cuando no se publique y salga ya el fallo de la Corte en el sentido de mirar la verdadera interpretación y por lo que decía el Senador Oscar Iván Zuluaga, porque si bien se aduce es la extralimitación de funciones del Presidente de la República, máxime cuando leyes posteriores están avalando el concurso y los requisitos para el concurso.

Me parece doctor Avellaneda que sería igualmente grave para el Ministerio de Educación que parara un concurso al cual acudió muchísimos maestros y docentes, que igualmente fuera de los que se encuentran en provisionalidad, hay muchísima gente fuera del sistema, que aspira a ingresar también al sistema de maestros y de igualmente de servidores públicos en el área de la educación, pero de igual manera considero que también acá, se está buscando el mejoramiento y la calidad de los maestros, que es otro tema que daría para un debate mayor y se está haciendo con esto unas pruebas, que no creo que se esté violando los derechos adquiridos de muchos maestros, muchos de ellos se han presentado, considero que son capaces, pero también se le tiene que dar oportunidad dentro de esas 119.000 personas que aspiran unos tantos que no han estado dentro del sistema, la oportunidad para que si están en mejores condiciones se han preparado, como también habrá maestros que se han anquilosado y no se han seguido preparando, no se le vaya a negar la oportunidad a nuevas generaciones y nueva gente.

Por eso considero que es oportuno esperar que salga definitivamente el fallo, hacer el análisis jurídico, pero también me parece irresponsable, si el Ministerio para el concurso en este momento después que se le ha dado oportunidad a mucha gente, que aspira a ingresar igualmente a la docencia colombiana, muchas gracias.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:

Señor Presidente yo he firmado la proposición que me parece muy oportuna, entre otras cosas doctor Corzo y doctor Oscar Iván Zuluaga, porque muchos estuvimos pendientes la semana pasada de un debate que había aquí con la señora Ministra de Educación y la señora Ministra nunca llegó, hacia las 8 de la noche todavía preguntábamos si había o no había debate y hablábamos con un asesor de la Ministra, que no sabía tampoco si venía o no venía.

Yo creo que este Congreso ha sido bastante benévolo con la señora Ministra que al parecer es bastante impositiva, bastante autoritaria, como dicen por ahí, sobrada de lote, ese es un tema que deberíamos asumir de cómo los ministros señor Presidente no vienen a los debates y no pasa nada, las excusas no se estudian, yo creo señores Senadores que la Ministra ha eludido el debate y lo digo porque nosotros queríamos plantear estos temas en oportunidad pasada y no pudimos.

De manera que lo que no nos pueden poner en la situación Senador Corzo, es que hagan el concurso que está Senador Avellaneda para estos días, es muy próximo, la otra semana y que ustedes nos digan no esperamos a ver que la Corte Constitucional redacte el fallo, esperamos a ver qué es lo que quiere decir el fallo, yo acepto que ustedes sean benevolentes con la Ministra y que traten de defenderla aquí en ausencia de hacer defensas de oficio, que no vienen muy al caso, porque la Ministra debiera venir aquí y atender las citaciones y explicar las cosas.

Señores Senadores es que en ese concurso hay situaciones tan graves como la siguiente Senador Avellaneda: que había unos bachilleres pedagógicos o hay unos bachilleres pedagógicos y pienso que en Caldas y en el Norte de Santander y en todo el país, que habían sido incorporados a una condición jurídica de docentes, la ley les dijo ustedes son docentes; a los señores Senadores que están allá el doctor Vargas y los otros Senadores a ver si me dejan hablar, yo no sé si son Senadores, o asesores, o citados o qué, pero yo ya me acostumbré a que mis colegas no me escuchen, pero lo que sí reclamo es que los funcionarios que vengan aquí escuchen a los Senadores; entonces me parece señor Presidente, con todo respeto, además usted había prometido no dejar entrar aquí sino a los Senadores y entonces ¿qué pasó con eso? De que los lobistas de los proyectos, no debieran estar ni siquiera en la sede social y ahora los ve uno aquí en la plenaria, eso me parece que no es justo con quienes queremos trabajar aquí con alguna independencia.

Señores Senadores en tono menor yo quiero decirles que ese concurso, va a afectar unos derechos adquiridos Senador Corzo de esos bachilleres pedagógicos que ya habían adquirido la calidad de docentes y en el concurso no se les está reconociendo esa calidad, es decir se la está desconociendo en consecuencia se les está afectando su derecho adquirido, y qué pasa Senador Oscar Iván Zuluaga cuando a uno le desconocen su derecho adquirido, pues que lo mandan a uno a interponer un pleito, adelantar un pleito y ese pleito lo pagamos todos los colombianos porque a esa gente tarde o temprano van a tener que indemnizarla, y no la va a indemnizar la Ministra, a quien aprovecho para saludar, porque veo que hoy que no está citada sí vino, la esperamos mucho la semana pasada, pero ya que vino qué oportuno que podamos discutir la proposición y con perdón del otro debate que nos regalen 10, 15 minutos para oírla, yo señora Ministra estaba diciendo en su ausencia y repito en su presencia, que me parece que ustedes van a cometer un atropello con los bachilleres pedagógicos a quienes la ley había reconocido condición de docentes, si esa condición no se le reconoce ellos no pueden ir al concurso, y si no pueden ir al concurso se los va a afectar y en el futuro vamos a tener una gran cantidad de pleitos y unas costosísimas indemnizaciones.

Me parece señora Ministra que gobernar no es atropellar, gobernar ante todo es prever, disponer hacia el futuro, y si a su señoría y al Gobierno la Corte Constitucional le está diciendo que hubo una extralimitación en el uso de las facultades extraordinarias, no es conveniente que usted continúe con el concurso sin que antes conociéramos la Sentencia Senador Corzo, lo procedente no es hacer concurso y después conocer la Sentencia, lo lógico debe ser conocer la Sentencia y después hacer el concurso, porque si bien es cierto hay unas leyes posteriores que se refieren a los requisitos de las personas que pueden

participar en ese concurso, también es cierto de que por medio hay una decisión de constitucionalidad, que se refiere al tema y que no puede pasar inadvertida.

Obviamente Senador Corzo y Senador Oscar Iván, cuando la Corte Constitucional y aquí está el Senador Gaviria que sabe más que nosotros de eso, toma la decisión pues no tiene redactados todos los párrafos de la providencia, toman la decisión la comunican y se sientan a redactar los fundamentos de esa decisión, sería muy conveniente Senador Avellaneda y los demás firmantes de la proposición invitar a la señora Ministra, a que con criterio previsorio, con criterio de futuro, con criterio de defensa del patrimonio público y de los derechos adquiridos este concurso se pueda aplazar mientras conocemos claramente el contenido de la Sentencia y sobre todo mientras la señora Ministra nos dice aquí en público, cuál es el tema de los bachilleres pedagógicos?, quienes desde hace 4 años o más son docentes, y hoy día según usted no son docentes señora Ministra, porque es que independientemente de que se apruebe la proposición que presentamos o no, aquí hay que dejar Senador Oscar Iván muy claras las responsabilidades de un Gobierno que está siendo advertido de que puede atropellar derechos adquiridos y, de que será responsable de las indemnizaciones que se haya de pagar, y obviamente de un Congreso que no puede pasar inadvertido.

Senador Corzo a mí me da pena prolongarme en esta intervención, pero es que nosotros seríamos unos irresponsables si no pedimos una explicación y una manifestación clara del Gobierno sobre un tema que usted y el Senador Zuluaga y todos sabemos está latente en todas las regiones de Colombia; porque en todos los Departamentos hay bachilleres pedagógicos, que nos están diciendo que no pueden ir al concurso, porque así lo dispone la señora Ministra.

Señora Ministra yo no voy a ningún Consejo Comunitario, porque no me gusta esa forma de gobernar, pero le cuento que yo admiro al Presidente Álvaro Uribe en algunos temas y veo por televisión los Consejos Comunitarios y recuerdo ahora el de Tumaco donde se paró allá una negrita de esas bachilleres pedagógicas, pues no se ría Senador Moreno una negrita más bajita que mis paisanas y más cachetonas que mis paisanas y, casi llorando le decía al Presidente yo soy bachiller pedagógica, yo vengo trabajando en esto, no he podido adelantar unos cursos adicionales para adquirir la calidad nueva que dice la señora Ministra y, el Presidente señora Ministra por Televisión, le dijo a su Viceministra lo recuerdo ahorita como si fuera ayer, deles un plazo, ayúdelos, no los atropelle, eso dijo el Presidente Uribe, busquen una fórmula de no atropellar a esos bachilleres pedagógicos, que quieren concursar, e incluso si no estoy mal señora Ministra, el Presidente decía que participen en el concurso y que si en un plazo muy razonable no llevan la acreditación de los requisitos, pues que no se haga de cuenta que no concursaron, tantas fórmulas que hay señora Ministra de hacer las cosas agradablemente, con criterio de previsión y no con criterio de imposición y de lesión de los más débiles.

Por eso señores Senadores yo firmé la proposición y la estoy respaldando y me parece muy oportuno advertir al Gobierno, de que esa celeridad se puede convertir en una arbitrariedad contra un gran número de colombianos, que teniendo esa condición docente no van a poder participar en el concurso gracias señor Presidente y discúlpenme por haberme prolongado.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Juan Manuel Corzo Román:

Desde luego que uno debe respetar las posiciones de los colegas, además muy bien fundamentadas desde su punto de vista, pero no quiere decir igualmente que la opinión de otro Parlamentario sea irresponsable ante un tema tan delicado como es este, el de los docentes y un concurso, que en mi entender también busca mejorar vuelvo y repito la educación colombiana desde todo punto de vista, y planteó como lo planteé desde el principio que tenemos un problema de temporalidad; porque si bien se demandó y se cayó el artículo 7º por inexecutable de la Ley 1278 del 2002, hay leyes posteriores como la Ley 115 que vuelven y contemplan requisitos para estos concursos y contemplan igualmente la posibilidad de seguir adelante en este concurso.

Es claro una cosa y es que hubo extralimitación –según la Corte– del Presidente de la República en este sentido, pero me he preguntado yo también si estos nombramientos hasta el momento dentro de las plantas territoriales, son provisionales al caerse igualmente el artículo 7° que sustento legal tienen para adelantar o no el concurso y que ley los cobijaría, aquí se presenta un vacío desde luego igualmente jurídico, entonces tomaríamos la ley general para continuar con esos argumentos, como el caso de los servidores públicos en caso de provisionalidad me pregunto yo, o tomaríamos las leyes posteriores ante este vacío, o tocaría igualmente abortar el concurso cuando la sentencia no ha sido legalmente proferida y publicada, vuelvo y repito si se está hablando de unos derechos adquiridos, e igualmente nosotros y a mí también me ha llamado mucha gente que aspira docentes y preparados en universidades y que se presentaron al concurso y estamos hablando de 119.000 personas, que se presentaron al concurso legalmente y un concurso también legalmente llevado a cabo, también podríamos pedir el derecho de igualdad de esos 119.000 ciudadanos bajo la Constitución y legalmente protegidos.

De tal manera que ese punto de vista también que yo estoy aportando creo que también defiende a 119.000 personas que se presentaron a este concurso, al cual aspiran a ingresar a la carrera de docentes, por eso considero que hasta el momento no está viciado el concurso porque la Corte lo que ha manifestado es que era una posición de extralimitación de funciones, mas no de requisitos de tal manera que en este sentido, yo considero que el concurso no se puede aplazar hasta tanto no sea clara y enfática la Corte en que sí hay unos vicios de forma, o de vicios de sustancias en el requerido concurso muchas gracias.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela la señora Ministra de Educación, doctora María Cecilia Vélez White:

Bueno, muchas gracias señor Presidente, muchas gracias señores Senadores de permitirme exponer los puntos de vista que ha tenido el Gobierno Nacional, yo creo que el primer punto de vista que es muy importante es la oportunidad del concurso, es muy importante que el concurso se haga en estas fechas, para poder tener seleccionados los maestros en febrero y no sufrir lo que sufrimos casi todos los inicios de matrícula en que no tenemos los maestros, de manera que desde el punto de vista de los niños y permítanme que ponga básicamente desde el punto de vista de los niños aquí y no desde el otro punto de vista, creo que es muy importante hacer el concurso porque tenemos que hacer un examen, tenemos que publicar las listas y posteriormente hay que hacer una revisión de antecedentes y unas entrevistas en las entidades territoriales lo que nos daría que en febrero podríamos tener seleccionados los maestros.

Yo quiero aclarar que las posiciones que nosotros hemos tenido no son posiciones que se le han ocurrido a la Ministra, son posiciones en que hemos sido supremamente cuidadosos con las interpretaciones de la ley, el primer punto quienes deben presentarse al concurso, venimos desde la Ley 115 diciendo que los bachilleres pedagógicos no deben hacer parte, o sea no se deben incorporar a la plantas nacionales, entre otras cosas es pensando en que ya tenemos suficientes licenciados y normalistas en el país para profesionalizar la planta y tener la gente capacitada para mejorar la calidad educativa, que finalmente lo que todos buscamos, o sea yo creo que aquí uno se puede poner o al lado de los derechos adquiridos de los maestros que los estamos respetando y solamente mirando eso, también al lado de los derechos de unos niños que requieren una educación de calidad.

Lo primero es que entonces la Ley 115 en el 94 determinó que los bachilleres pedagógicos tenían un plazo de 4 años para profesionalizarse y, que después de esos 4 años ya no podían estar en la planta si no se habían profesionalizado, les estoy hablando de que la Ley 115 en esa época les dio un plazo de 4 años, que no se cumplió que nadie hizo cumplir, después la Ley 715, en el 2002 repite lo mismo y adicionalmente nos plantea, que hay que hacer un concurso y que hay que determinar claramente las plantas, hacer el concurso y una vez se haga el concurso no se debe seguir vinculando gente que no esté en la planta.

Para determinar quién se presentaba en el concurso, nosotros teníamos una opinión legal de que todos los provisionales debían ir a concurso,

es decir, no van al concurso por ser bachilleres pedagógicos siquiera, sino porque nunca se les dio el carácter permanente, o sea, si hay bachilleres pedagógicos en la planta que tengan el derecho adquirido, porque están en la planta, se les mantiene en la planta, no los vamos a sacar, lo que dice la ley es que todos los provisionales se deben presentar al concurso, el Senador Avellaneda que está muy pendiente de estos temas, es decir me solicitó, me dijo mire, para que no tengamos problemas de interpretación, usted por qué no hace una consulta con el Consejo de Estado para aclarar todas estas situaciones, yo hice la consulta Senador, lo que estamos diciendo no es lo que piensa el Ministerio, sino lo que piensa la Sala de Consulta del Consejo de Estado que claramente revisó y dijo quiénes tenían derechos adquiridos y quiénes no, y nosotros inclusive, en la citación al Consejo y a las entidades territoriales, no les estamos dando nuestro concepto, sino que en la página del Ministerio, tenemos el concepto del Consejo de Estado, que con mucho gusto yo se lo hago llegar y nos estamos rigiendo por lo que dijo el Consejo de Estado para que realmente no haya ningún problema con la gente que, por posteriores demandas, o por lo menos que sea el Consejo de Estado el que dijo, y no un concepto jurídico del Ministerio, que como usted bien dice, puede ser una equivocación y estemos poniendo en riesgo al erario por tener que pagar esas demandas, estamos, o sea, siempre puede haber demandas y siempre se pueden ganar, pero por lo menos en este momento nosotros estamos amparados es en un concepto del Consejo de Estado.

Créame Senador, que yo no estaba interesada en que unos u otros participaran en el concurso, yo lo que quería era sanear todas las situaciones, profesionalizar la planta como me lo manda la ley y hacerlo de acuerdo con la ley y por eso es el concepto del Consejo de Estado el que está rigiendo el concurso, eso en cuanto a su primer punto, de que es la Ministra la que está diciendo quién se presenta o no se presenta al concurso.

El segundo punto, es el punto del fallo de la Corte, nosotros no es que estemos esperando a que salga el fallo que sale el 15 de diciembre, para captar lo de la Corte, lo que estamos diciendo es que se cayó el artículo 7° del decreto, por una extralimitación y lo que pasaba era lo siguiente, en el artículo segundo, están determinados los requisitos de la carrera, eso sí lo podía hacer el decreto, es un Decreto-ley que no es de este Gobierno, le anticipo Senador, estamos es cumpliendo unas leyes que se dictaron, que dictó el Senado, el Senado le dio unas facultades al Ejecutivo, el Ejecutivo hizo ese Decreto-ley, pero adicionalmente ya la ley, ya fue demandado, ya fueron demandadas las facultades que se le dieron al Ejecutivo y se pronunció la Corte, diciendo que esas facultades se podía, o sea que estaban bien otorgadas las facultades.

Este segundo punto lo que dice la Corte, es que se excedió el Ejecutivo, cuando adicional a fijar los requisitos de entrada a la carrera fijó requisitos para el concurso, y de hecho el artículo 7° fijaba requisitos para entrar al concurso, que eran iguales a los requisitos para entrar al concurso, que eran iguales a los requisitos para entrar a la carrera. El artículo 7°, inclusive fue demandado solamente en algunas palabras, pero la Corte revisó todo el artículo y se cayó el artículo, hemos consultado, la Presidencia de la República ha consultado con los Magistrados, estos Magistrados lo que han dicho es que ellos adicional a revisar todo el artículo y decir que todo el artículo se caía y no solamente las palabras o las frases y las que había determinado la demanda, había así mismo revisado artículos conexos como el artículo segundo, donde se determinaba quién debía entrar al concurso, y habían llegado a la conclusión de que en este caso esos artículos sí eran constitucionales, que el único artículo que no era constitucional era el de los requisitos para entrar al concurso.

En el caso de que se cayó, y nosotros asumimos que se cayó, no estamos esperando que salga el concepto, revisamos si se había caído el concurso, clarísimamente, el Presidente de la Corte lo dijo públicamente, no se ha caído el concurso, el único artículo que se cayó fue este, cuando nosotros fuimos a revisar si se nos caía el concurso, porque no estaban claros los requisitos, o porque teníamos alguna contradicción en la determinación de los requisitos, del concurso, lo que vimos fue lo siguiente: Hay un vacío legal en el sentido de que quedamos sin requisitos para el concurso, cuando hay un vacío legal, en

las carreras específicas nos tenemos que referir a la Ley General, es decir a la Ley de Carrera, lo que dice exactamente la Ley de Carrera, es que los requisitos para entrar al concurso son iguales a los requisitos para entrar a la carrera, es decir los mismos que se habían establecido en el Decreto que nosotros sacamos, de manera que en ese sentido, apelando a la Ley de Carrera, nosotros tenemos requisitos para el concurso que son exactamente los mismos que para entrar a la carrera, porque mal haríamos nosotros de poner unos requisitos distintos para entrar; por ejemplo en el caso que usted me está diciendo, que adicionalmente el Consejo de Estado ya me dijo que no los podía meter automáticamente a la planta, sino que los tenía que sacar a concurso, los bachilleres pedagógicos, en honor a qué, a la discusión que tenemos en este Congreso, yo decido llamar a concurso a los bachilleres pedagógicos, pero como los requisitos de la carrera, no les permiten entrar, ellos hacen el examen y en el análisis para entrarlos a la carrera yo no les puedo dar la plaza, eso sería un gran engaño para los bachilleres pedagógicos, lo claro es que ellos no pueden presentarse al concurso.

Y me voy a referir ahora, adicionalmente nosotros lo que está en el concurso mismo es, que se presentaran quienes al momento de presentar los antecedentes, tuvieran los requisitos; entonces le voy a contestar qué fue lo que dijo el Presidente de la República y cómo realmente respondimos a lo que el Presidente de la República dijo en ese Consejo Comunal, lo que estaban diciendo los bachilleres pedagógicos de Tumaco, era que ellos efectivamente se estaban capacitando, pero como era en calendario B, porque Tumaco es calendario B, así todo Nariño como el Valle, el título no lo iban a obtener en noviembre sino en mayo, y que en ese caso, ellos en mayo sí podían entrar a la carrera docente, como es calendario B, nosotros no podemos interrumpirles a los niños, no le podemos interrumpir a los niños el año del maestro, y esos maestros van a entrar en el segundo semestre; entonces lo que acordamos con todos los de calendario B, es que ellos pueden hacer la revisión de antecedentes en mayo, o junio del año entrante y en ese momento establecerían los requisitos para esos bachilleres que ya tienen el título y al entrar a la carrera cumplirían los requisitos.

De manera que así solucionamos el problema específico de calendario B, que tenía esas requisiciones al Gobierno, porque ellos decían, nosotros sí estamos haciendo los cursos, pero no los terminamos en diciembre, sino que los terminamos en mayo entonces solucionado el problema. De manera que yo creo que nosotros tenemos, inclusive, les quiero contar senadores, que el Gobernador del Valle, que el viernes había actuado frente al fallo de la Corte, hoy mismo recogió su decisión y va a llamar mañana otra vez al concurso, de manera que los argumentos legales son suficientemente sólidos para hacer este concurso, yo sí les solicitaría que nos permitieran hacerlo, sobre todo, porque si no lo hacemos, realmente el 4, pues estaríamos retrasando el proceso y entraríamos muy tarde con los maestros, cuando ya los niños están en clase, y esto realmente es muy complicado con los niños, entrarle los maestros más tarde.

Adicionalmente, yo sí quisiera decirles que una de las cosas más importantes para la calidad de la selección de los maestros, yo sí quisiera que se pusieran en los zapatos de padres de familia y miraran cómo quisieran ustedes, como padres de familia, que se eligieran sus maestros.

Yo creo que los maestros deben ser profesionales, en este momento Senador Corzo, son 180 mil las personas que se presentaron al concurso, que cumplen los requisitos, esa gente también cumple los requisitos y estaría en posibilidades de entrar, entonces, por qué les respetamos a unos y a otros no, y a los otros claramente les habíamos dicho que estaban provisionales, hasta que no concursaran, yo creo que a esa gente que ya le dimos el chance de estar en el sector educativo, primero que le damos el chance de tener muchas más ventajas para ganar el concurso, le hemos dado el chance de trabajar en el sector educativo, sin haber hecho concurso, si lo ganan van a seguir allí, de manera que yo creo que por una vez, por favor Senadores, pongámonos del lado de los niños, del lado de la calidad educativa de este país, y saquemos ese concurso, que yo creo que es una cosa fundamental en la profesionalización del sector educativo del país y en la buena marcha de lo que puede ser un proceso de calidad educativa. Muchas gracias.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Ciro Ramírez Pinzón:

Gracias señor Presidente, mire, con el Senador Héctor Helí, que somos Senadores de provincia, muchos de los que están acá, si hemos visto indudablemente el suplicio que en este momento tienen todos los profesores del país, y por eso yo sí tengo que decirle Ministra que apoyamos el concurso, indudablemente esa interinidad de 10, 12 años que llevan los profesores no puede seguir, pero lo que dice el doctor Héctor Helí hay que mirarlo también con detenimiento, me parece que de pronto tiene razón, en qué sentido, indudablemente hay unos técnicos bachilleres, cuando somos de provincia, yo le decía esta mañana Ministra, le decía, búsqenos usted una salida digna para presentar también estos bachilleres dentro del concurso, ella nos explicaba también que existe la Ley 715 la cual taxativamente habla de que solamente podrán acceder al concurso los normalistas superiores o los licenciados en educación física, o los licenciados en general, pero hay que mirarlo porque esta gente también tiene, tendría el derecho, inclusive esta mañana con el Senador Hernández, mirábamos precisamente la reglamentación, la 115 si no estoy mal, y ahí habilita, pero después la 715 los quita, qué es este, este es un aspecto.

Segundo aspecto Ministra, qué es lo que hemos venido, cuando recorremos la provincia colombiana Ministra, allá llegan todos los profesores, por favor, por qué no nos defiende ante la Ministra, con ese Decreto que sacó del concurso, Constitución el fin de que nosotros podamos acceder al concurso y no la convocatoria que hicieron de carácter general, como son los profesionales, toda esa cantidad de profesionales, usted entiende Ministra una cosa, que un profesional recién salido de la universidad, es una persona fresca, que técnicamente puede responder rápidamente los exámenes, esos exámenes modernos que vienen ahora y que hace el ICFES, y con esa profesora que lleva 12 años, indudablemente en el sector rural, en la vereda, y que tiene que presentarse, ha dejado de estudiar, porque tenemos que decirlo, obviamente usted pide un sacrificio, indudablemente aquí tienen que ganar los niños, pero hay que mirar también es en la parte humana también, que es en la parte, ni siquiera política, en la parte humana de esas personas que llevan bastante tiempo, precisamente trabajando y cumpliendo al Estado y prestándole servicio, sin prestaciones de ninguna clase Ministra, no ha ganado, esa gente apenas cada suplicio, cada secretario, cada seis meses les da una orden de servicio, entendemos.

Me preocupa algo, usted nos decía también, el 85% lo produce el examen, el examen que hace el ICFES, el 5% la hoja de vida, y el 10% la entrevista yo temo algo que eso sí quisiera pedirle a usted Ministra para que nos diera una solución; a mí me gustó por ejemplo cuando hablé con el Secretario de Educación del Distrito que dice: vamos a contratar una firma para que haga las entrevistas, la verdadera politización viene es en entrevistas, no crea que el que haya presentado ya el 90% de la entrevista ya ganando nada; van a quedar 5 mil, 10 mil personas, con el mismo puntaje en un puntaje saliendo y ahí viene precisamente a unos les van a poner 10 puntos y a los otros cero, para que eso se maneje. Así yo sí le recomendaría Ministra para hacerle una recomendación a los Gobernadores para que técnicamente se haga precisamente el tema de la entrevista.

En el caso y lo digo con el Senador Avellaneda, lo felicito, porque yo sé que usted ha estado muy atento al tema nosotros no podemos echar a esto. Usted viera el suplicio que tienen los estudiantes, que tienen todos los profesores en este momento por la interinidad, por eso yo quisiera que usted buscara una salida respecto a los técnicos y, miráramos cómo le damos una prelación a los educadores que ya vienen directamente trabajando durante muchos años, muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Honorables Senadores y señora Ministra, yo voy a suspender esta discusión por qué? no, porque es que terminamos es en un debate, estamos en este momento es en un debate y el debate citado para hoy es otro y los citantes me han solicitado que se le dé cumplimiento al respectivo reglamento, que señala que por supuesto el debate que ha sido citado tiene la prioridad. Entonces le ofrezco la palabra en el punto; en el punto en que se discuten las proposiciones, pero me están pidiendo la palabra varios Senadores, eso sería abrir todo un debate.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:

Señor Presidente de buena manera y discúlpeme por levantar la voz, la señora Ministra ha querido contestarnos a una proposición; doctor Germán Vargas, lo vamos a acompañar hasta la hora que sea posible en su debate, que yo soy el primero en lamentar que no tenga televisión, semejante debate tan importante y dizque pidiendo sesión reservada y que no hay televisión me parece grave.

Permítanos 10 minutos para decir 2 cosas si quiere a título de constancia simplemente, pero es que da mala imagen señor Presidente que cortemos así, denos 10 minutos para esto y nos ocupamos del otro tema.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Germán Vargas Lleras.

Palabras del honorable Senador Germán Vargas Lleras.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Germán Vargas Lleras:

A ver Presidente, mire yo, yo ya no sé qué decir, el Gobierno viola sus compromisos, el Ministro también, anuncian que la televisión en una carta que enviaron iba a estar a las 5 y media, después que a las 6, después que a las 6 y media, aquí, aquí está vigente una resolución de la Comisión Nacional de Televisión que establece que la señal el martes es para el Senado de la República, no para cuando al Gobierno le provoque, pero adicionalmente aquí hay un Presidente que es el Presidente del Congreso de la República y del Presidente del Senado pero mire, hace una hora y cuarto, en aras de facilitar las cosas y con la presencia suya, se acordó que harían un pregrabado y que para eso suministrarían dos cámaras, los técnicos advierten y ustedes bien lo saben que con una sola Cámara no es posible hacer un pregrabado, esta es la hora que no ha llegado la segunda cámara y eso fue hace una hora y media señor Presidente. Yo no tengo problema en que se hiciera la sesión de hoy sobre todo cuando hay tantas personas en turno para hacer sus debates.

Que pregrabado? Bueno, pregrabado, me parece una falta de respeto, pero bueno aceptado el pregrabado, pero lo del pregrabado tampoco es posible señor Presidente, tampoco cumplen con el pregrabado, mire ahí hay una cámara, usted cree que con esa cámara podemos presentarle al país una imagen del Senado en un pregrabado de un debate importante, aquí los Senadores saben cuánto se esfuerza uno en prepararse en un asunto además que no tiene espera y no tiene espera; porque se trata de adelantar un debate con el señor Ministro de la Defensa sobre una licitación que está en curso, una licitación por 250 millones de dólares, que no es para hacerlo ni en marzo, ni en junio, ni en diciembre del año entrante.

Miren lo del pregrabado es lo más indignante, aquí viene el señor Sabas Pretelt Ministro del Interior, hace una hora y media con un señor que se dice encargado de la nueva entidad de Inravisión a ofrecernos el famoso pregrabado, hace hora y media Presidente, y esta es la hora que no ha sido posible que suministren una segunda cámara, por lo menos para iniciar el debate del llamado pregrabado. ¿Qué quiere que piense? ¿Qué quiere que pensemos con el Senador Pardo Cáceres, citantes de este debate? Aparte de eso se me comunica que se ha solicitado sesión reservada, yo también discrepo de esa situación, pero si además la Plenaria va a aprobar sesión reservada hasta las cámaras sobran.

Y le pido a usted que por respeto con la Plenaria y con los citantes y con los funcionarios que no creo que el Ministro de Defensa esté involucrado en esta trapisonda, se nos diga si va a haber pregrabado, si no va a haber pregrabado, a qué horas se va a hacer el pregrabado y si no va a haber nada entonces no mortificamos más el debate del Ministerio de Educación, pero definamos las cosas, yo estoy aquí sentado desde las 5 de la tarde oyendo mentira tras mentira, de todos los funcionarios que han venido a visitarme, primero el Ministro del Interior, después del de Inravisión, un asistente por ahí que cada minuto me dice vamos a prender un switch y ni siquiera hay las cámaras para hacer el debate. No, esto es una vergüenza; si no se desea el debate que nos lo digan francamente, si no hay interés o si no se quiere enfrentar el debate; yo acepto que para el Gobierno puede tener prioridad la

reelección, acepto que esa sesión aunque ha debido convocarse mañana que es el día de votación en la Cámara, la anticiparon para hoy, todo eso lo acepto, pero esta burla desde hace una hora y media esperando una cámara no llegó nunca.

Yo le pido a usted Presidente que continúe su debate de educación y nos diga en unos minutos, 10, 15, 20 los que sean cuál va a ser el resultado de esto o qué va a ocurrir, sabe usted bien que además este debate no es posible programarlo después; la semana entrante el día lunes hay unos debates programados, el día martes nadie va a venir en víspera de fiesta, la siguiente semana es 14 el día antes que termine la legislatura.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Honorable Senador Germán Vargas, yo comparto con usted la molestia y creo que en eso todo el Senado estaría de acuerdo conmigo, que genera el hecho de que por haber autorizado en las horas de la mañana que la televisión que le corresponde todo el día, el día martes por resolución de la Comisión Nacional de Televisión, al Senado se le cedió a la cámara hasta las 6 de la tarde para facilitar el debate de la reelección; posteriormente viene una situación que es una burla por parte del Gobierno y de la Cámara de Representantes en la solicitud que hiciéramos de que aquí tenían que estar a las 6 de la tarde las cámaras.

Finalmente el Senador Germán Vargas en un acto de generosidad diría yo, accedió a un pregrabado y a estas alturas no han llegado las cámaras para el pregrabado, hay una opción, la opción sería trasladar el debate para televisarlo mañana, si en 15 minutos, si en 15 minutos no han llegado las cámaras para el pregrabado, de tal manera que vamos a tratar de concluir este debate de la proposición en un término de 15 minutos para o bien sea porque avanzamos hacia el debate en donde ha sido citado el Ministro de la Defensa o bien sea –por qué no– para levantar la Plenaria.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Germán Vargas Lleras:

Para una observación Presidente, la televisión le corresponde hoy al Senado y no hubo autoridad para respetar eso, mañana le corresponde a la Cámara. ¿Cómo piensa usted que mañana podemos contar con la televisión, si mañana es de la Cámara? Hoy probablemente no terminen la votación sobre reelección, yo no tengo ningún inconveniente en que se haga mañana pero si no se respeta la televisión el día que le corresponde al Senado, ¿quién nos garantiza que mañana, que le corresponde a la Cámara, podamos tenerla?

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Honorable Senador Germán Vargas, usted terminó finalmente aceptando lo del pregrabado, yo había dado la orden al Coronel de la Policía, de que procediera de alguna manera pero que nos garantizara aquí la presencia de las cámaras; sin embargo, sin embargo para evitar un impase usted mismo acordó la posibilidad del pregrabado, ahora bien, el funcionario se llama Gilberto Ramírez y es el Presidente de RTVC, que recibe órdenes del ejecutivo y a mí sí me parece que es una burla que se haya irrespetado de esa manera al Senado y por supuesto como Presidente siento la más enérgica protesta.

Yo no podría garantizar por supuesto que mañana estuviera la televisión, porque ya no creo en la palabra de ese funcionario que se comprometió que mañana estaría aquí la televisión; pero igualmente no la puedo garantizar, porque usted sabe que no soy autoridad administrativa, yo soy el Presidente del Congreso y por supuesto habrán unos mecanismos para sentar nuestro más enérgico rechazo y protesta frente a esa situación que genera gran molestia en el Presidente, en la Mesa Directiva y en todos los Senadores.

Entonces vamos a concluir, vamos a concluir.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Juan Fernando Cristo Bustos.

Palabras del honorable Senador Juan Fernando Cristo Bustos.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Juan Fernando Cristo Bustos:

Es que es increíble, esto parece la sucursal del Palacio de Nariño y del Gobierno Nacional aquí se manejan la agenda desde el Congreso de

la República de acuerdo con las prioridades del Gobierno Nacional, aquí no estamos hablando solamente del debate del Senador Vargas Lleras, aquí hay un debate que tiene que ver precisamente con eso que está pasando. ¿Usted sabe por qué no puede haber dos cámaras acá? Porque liquidaron Inravisión y porque contrataron una empresa que no tiene capacidad para pregrabar al mismo tiempo que están haciendo debate en directo.

Y ese es el debate que tenemos también aquí con el Senador Artunduaga, el Senador Moreno, y usted lleva dos horas consultando con el Gobierno Nacional qué hace con ese debate y a nosotros ni siquiera nos han informado qué va a pasar con el debate de nosotros, no se han tomado la molestia de preguntarnos si se hace el debate de control político, si no se hace a mí sí me parece una falta de respeto con el ejercicio del control político que tienen todo el derecho el Senador Germán Vargas Lleras, como miembro de la bancada del Gobierno de hacerlo, pero nosotros también tenemos derecho que no somos miembros de la bancada del Gobierno y el tema de la liquidación de Inravisión y el tema de los pensionados de Inravisión que llevan 3 meses sin pagarle el Gobierno Nacional a más de mil familias de pensionados por cuenta de esa liquidación improvisada y de los contratos a dedo precisamente para que no funcione ni la programación ni la red pública de televisión.

No se puede tocar aquí en el Congreso porque se ceden las cámaras para que la reelección presidencial que ya estaba a punto y que ya después de todos los trámites de la semana pasada de carácter burocrático y presupuestal para que no se sobrecocinaran entonces había que votarla hoy, entonces no importa para nada el ejercicio del control político aquí en el Senado de la República son las 8 de la noche así ya ya venga la televisión ahora, nosotros no podemos hacer el debate hoy, es prácticamente imposible. ¿Cuándo vamos a hacer el debate?

Aquí hay unos sucesos muy graves de abuso de la televisión pública del Gobierno Nacional, aquí episodios muy graves para afectar el control político, la liquidación de Inravisión, hay unos hechos muy graves que íbamos a denunciar en el debate de hoy y entonces me entero por el Senador Vargas Lleras que me pregunta si aceptamos pregrabado. ¿A qué horas? ¿A qué horas lo van a transmitir? A la 1 de la mañana el debate, cuando le dé la gana a una empresa pirata, que es una cosa RCTV que nadie sabe qué es, ni existe o el gerente Liquidador de Inravisión o la Comisión de Televisión que se está peloteando con el Gobierno Nacional el pago de los pensionados de Inravisión. ¿Quién garantiza hoy en día el manejo de la televisión?

Antes había a quién acudir, es el debate que vamos a dar precisamente y es el debate que simple y sencillamente por falta total de autonomía e independencia el Congreso frente al Gobierno Nacional no se puede dar acá y eso solo el principio de lo que va suceder con este tema del ejercicio del control político y con este tema del uso y el abuso de la televisión por parte del Gobierno Nacional, que me parece supremamente delicado Presidente, pero yo sí le solicito con la mayor firmeza le exijo que nos diga a los citantes del debate, al Senador Moreno, al Senador Artunduaga y al suscrito cuándo vamos a hacer el debate o si nos van a mandar el debate para marzo del año entrante cuando ya no haya nada que hacer frente a los episodios gravísimos con la televisión pública de este país.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Ciro Ramírez Pinzón:

Señor Presidente yo creo que no nos pongamos bravos. ¿Por qué no llama usted a su colega, la doctora Zulema Jattin? Acaba de ya pasar la reelección, 105 votos por 19, pues para avisarle ya también cómo quedó la votación, entonces llame y que se desplacen las cámaras, ya cumplimos prestándoles las cámaras, llámelos a ellos y tenemos un debate, tenemos 4 horas y media para hacer el debate señor Presidente.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Hemos solicitado el compromiso por escrito, para poder entonces tener la certeza de que mañana tendríamos la televisión, pero yo estoy de acuerdo con el Senador Juan Fernando Cristo en que es un abuso y es una mala señal de lo que es el manejo de la televisión pública por parte del Ejecutivo, es un abuso, estoy totalmente de acuerdo en eso.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Flor Gnecco Arregocés.

Palabras de la honorable Senadora Flor Gnecco Arregocés.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la honorable Senadora Flor Gnecco Arregocés, quien da lectura a una constancia:

Gracias Presidente, mire es para leer una constancia que está suscrita por todos los miembros de la Comisión Séptima en la cual yo presido y que dice lo siguiente: “Los inscritos Senadores dejamos constancia de nuestra protesta y rechazo a la forma displicente, descortés y desinteresada como la señora Ministra de Educación Nacional, doctora Cecilia María Vélez White, atendió el debate adelantado en la Comisión Séptima del Senado el día martes 23 de noviembre, sobre el problema de los programas de pregrabado en ciencias de la salud y en particular lo que viene sucediendo en La Guajira y varios centros de educación en Antioquia con la denominada Universidad Remington.

Esta actitud de la falta de la alta funcionaria es lamentable no solo por la importancia y la actualidad del asunto en el cual está comprometida la buena fe de numerosos educandos y de sus familias que viene siendo asaltada por los establecimientos mal llamados educativos, sino por cuanto contrasta con la presencia que hace el Gobierno Nacional en otros temas de la agenda legislativa.

Manifestamos igualmente que es deber de todos los funcionarios, en particular de los señores Ministros del Despacho, atender los debates y requerimientos del Congreso con diligencia y atención tal como lo ordena la Constitución Nacional en los artículos 135 numeral octavo y la Ley 5ª de 1992, artículos 75 y 233, la constancia está firmada por 11 de los 14 miembros de la Comisión, Bernardo Alejandro Guerra, Flor Gnecco; Luis Carlos Avellaneda, Eduardo Benítez, Angela Cogollos, Jesús Bernal, Piedad Córdoba, Jorge Castro, Antonio Peñalosa, Gustavo Sosa y Claudia Wilches, muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Mauricio Jaramillo Martínez.

Palabras del honorable Senador Mauricio Jaramillo Martínez.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Mauricio Jaramillo Martínez:

Gracias señor Presidente, es que como estábamos discutiendo la proposición del doctor Avellaneda, yo voy a pedir que continuemos con ella y le demos trámite antes de darle trámite a la otra proposición, yo quiero hacer una referencia muy corta, yo quiero hacer una referencia señora Ministra con respecto al concurso, usted dice que la Ley 115 y la 715 establecen la necesidad de profesionalizar la docencia en Colombia, pero miren que frente a ese tema hay muchas cosas que decir, en primer lugar: ¿Quién garantiza que el profesionalizar la docencia va a generar una mejor prestación del servicio?

Entre otras por las siguientes circunstancias, el buen servicio lo presta el conocimiento, la experiencia y la vocación; pero está claramente establecido señora Ministra que gran parte de las personas que se presentaron al concurso muy seguramente no tienen la vocación y mucho menos la experiencia, lo único que tienen es el cartón de profesional y por esa única razón le permiten participar del concurso, entonces no estoy absolutamente seguro de que el hecho de que se presenten profesionales ellos vayan a prestar un mejor servicio que aquellos que no teniendo el cartón de profesionales como son precisamente los bachilleres pedagógicos, no lo hagan mucho mejor.

O sea yo creo que ahí hay una inconsistencia en cuanto a tratar o pretender por el hecho de tener un cartón de profesional se garantice un mejor servicio para los niños como usted lo reclama, entonces me parece que ha sido así lo haya establecido la Ley 715, o lo haya ratificado o lo haya establecido la Ley 115, me parece supremamente injusto que unas personas que llevan bastantes años, que han adquirido a través de la experiencia el conocimiento y que tienen la vocación y que le han prestado un gran servicio a esos niños y al Estado colombiano de la noche a la mañana no hayan quedado por fuera de la posibilidad de presentarse a esos concursos y no haber buscado un mecanismo que le permitiera...

Porque como lo dije señora Ministra y con ello termino; no tengo la seguridad de que el cartón de profesional garantice ese mejor servicio a los estudiantes, porque considero que no hay o no se garantizan dos requisitos fundamentales que es la experiencia y la vocación, creo que personas que han prestado durante muchísimos años este servicio, sobre todo porque no estamos hablando acá de un altísimo conocimiento, o sea una persona que ha sido docente en primaria o lo ha sido en bachillerato durante 5, durante 10 años, tenga la certeza que no necesita derecho a una carrera profesional para poder saber qué es lo que le tiene que enseñar a sus estudiantes, que es lo que le tiene que enseñar a sus alumnos o qué es lo que tiene que dar en una clase de primaria o en una clase de secundaria.

Entonces la experiencia, el repaso permanente de sus materias, la vocación, la voluntad, seguramente lo pueden hacer en muchísimos más casos, mejores docentes que lo que puede hacer un profesional que única y exclusivamente está buscando una alternativa de trabajo, cuántos de esos profesionales no están llegando a esos concursos, porque realmente les interese esta actividad de la docencia sino única y exclusivamente por el alto índice de desempleo, además señora Ministra, perdóneme señora Ministra, señora Ministra que no le pase lo que le pasó en la Comisión Séptima, por otro lado hay unos concursos señora Ministra y ¿cuál es la filosofía del concurso?

Reconocer el alto grado de conocimiento que tenga el que lo presenta, entonces si un bachiller pedagógico presenta ese concurso y tiene mejores y más altas calificaciones que un profesional, ¿cuál es la razón para impedirle que pueda ingresar a la carrera docente? O sea que a diferencia que aquí han estado hablando que por supuesto comparto las posibles demandas que puedan surgir hacia el futuro, el resultado de los conceptos o de las decisiones que tomen a futuro las altas Cortes.

Me parece y eso lo hemos venido planteando la necesidad de aplazar este tema y no podemos encontrar como válido la razón que para poder ajustarnos al calendario de enero, de febrero tengamos que correr sin que ello nos garantice el mejor de los resultados, muchas gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Edgar Artunduaga Sánchez:

Señor Presidente compartimos con usted y otros Congresistas y así lo presentamos en su oportunidad señor Presidente, compartimos el criterio de que el Congreso de la República no puede seguir siendo el apéndice del Ejecutivo no sólo a nivel constitucional y político, sino a nivel de la independencia en el manejo de la televisión, por eso señor Presidente quiero decirle que una iniciativa que presentamos en su momento sobre la necesidad de que el Congreso de la República tenga su canal de televisión, hay que revivirla y no solamente revivir lo del canal de televisión, sino llevarlo al satélite, sino hacerlo más moderno, de lo contrario seguiremos padeciendo las penurias de esta noche, la ridiculización.

Pero adicionalmente el abuso del Presidente, una de las cosas que vamos a mostrar en el debate sobre televisión que seguramente haremos cuando sea conveniente, una de las cosas que vamos a mostrar es al Presidente abusando con la televisión pública, es el Presidente repartiéndole subsidios por todo el país y haciendo campaña de reelección, pero como eso será motivo de debate en su momento.

Yo le pido señor Presidente que pongamos sobre el papel y muy en serio el propósito de que el Congreso de la República tenga su canal de televisión digital, moderno que nos permita dar a conocer el trabajo que hace el Congreso, de lo contrario seguiremos siendo satanizados por un ejecutivo que se parapeta en el desprestigio del Congreso, un ejecutivo que alardea de hacerlo todo y se burla del Congreso reiteradamente en muchas de sus situaciones y el Congreso no tiene ni siquiera la autonomía y la posibilidad de hacer público lo suyo, sobra decir que en el tema de la Comisión Nacional de Televisión también hay tela para cortar, porque el ejecutivo se ha apoderado de la Comisión Nacional de Televisión, que constitucionalmente tiene dos miembros y tiene tres y tiene 4.

Así la Constitución que pretendió la independencia, la creación de un ente autónomo de la televisión, eso se convirtió en una pantomima, no quiero adelantar más la discusión sobre el particular señor Presidente,

pero le pido a usted y a los congresistas que por respeto con esta Corporación y en protesta por la actitud asumida por el Ministro Sabas Pretelt y por lo que ha ocurrido, que conocemos todos, se levante la sesión señor Presidente y usted convoque para cuando estime conveniente y con televisión a bordo.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Sí, miren yo quisiera señalar lo siguiente para que ustedes sepan qué va a pasar en los próximos minutos entonces, lo primero es que tengo el compromiso de la Presidenta de la Cámara, de que mañana entonces como un acto que por supuesto no aceptamos, como una compensación, pero que daría la posibilidad de hacer los debates mañana, tendríamos a disposición del Senado la televisión mañana.

Entonces hemos tomado la determinación de que los dos debates que estaban programados para el día de hoy, los vamos a reprogramar para el día de mañana, lo segundo que quisiera informarle Senador Edgar Artunduaga, esta Mesa Directiva tiene dos propósitos, la sistematización total del Congreso y la posibilidad de tener un canal satelital del Congreso que está en solicitud en la Comisión Nacional de Televisión y que he recibido por parte de los comisionados, como siempre en las iniciativas que tienen que ver con el Senado de la República la mejor disposición que ellos me han manifestado y que se va a reflejar en que efectivamente vamos a obtener los recursos para sacar adelante ese canal.

Con la venia de la Presidencia, interpela el honorable Senador Germán Hernández Aguilera:

Muy amable señor Presidente, yo quiero referirme a la proposición en discusión, primero porque me parece que es irreglamentaria, el Senado de la República no puede inmiscuirse en asuntos de otras ramas del poder a través de una proposición y en segundo lugar para destacar señor Presidente, que uno de los objetivos por los cuales se viene luchando desde hace mucho tiempo en la educación colombiana no sólo es la cobertura sino también la calidad, y las normas que se han dictado últimamente apuntan a mejorar la calidad y como lo dice la misma proposición el concurso va o tiene como objetivo buscar una mejora en la calidad de la educación en Colombia y desde luego el Decreto 1278 que tiene que ver con la profesionalización de la educación también apunta a mejorar la calidad de la educación.

Así uno no esté de acuerdo con ciertas normas o con ciertas disposiciones del mismo decreto, porque yo pienso y en la Comisión Sexta está cursando en estos momentos un proyecto de ley de la cual yo soy autor, que a través del 1278 se le abrió la puerta en el país, para que todo el mundo pueda ejercer la docencia y a mí me parece que eso es grave, sería tan grave como dictar una ley o un decreto permitiendo que cualquier profesional pueda ejercer la medicina o que cualquier profesional pueda ejercer el derecho, por eso estamos tramitando en la Comisión Sexta un proyecto de ley en ese sentido de la cual es ponente el Senador Edgar Artunduaga.

Sin embargo tengo que decir que estoy de acuerdo con el concurso y que el fallo de la Corte no puede impedir que se haga un concurso porque es que ese concurso además está decretado desde 1994 cuando se aprobó la Ley 115 la Ley General de Educación, antes lo que habría que hacer es reclamarle al Gobierno Nacional por qué se demora 10 años en reglamentar y en hacer el concurso para nombrar a los docentes, el artículo 105 de la Ley 115, que hay que hacer el concurso y que no se pueden hacer nombramientos mientras los profesionales de la educación no se sometan a concurso y llenen los requisitos de ley.

De manera que si bien es cierto que se cayó en la Corte el artículo 7° de la 1278 también es cierto que la Ley 115 está vigente y en esa ley también se ordenaba que para vincular a los maestros al Estado se requería del concurso, así señor Presidente que yo pienso que antes que pensar en los maestros, quienes merecen todo el respeto y el reconocimiento no solo del Congreso sino del país, nosotros tenemos que pensar seriamente en los niños que son el objeto de la educación y nosotros tenemos que propender a que la educación sea de buena calidad.

Y para que haya una educación de buena calidad yo pienso que no solo es necesario el concurso sino que además también es necesaria una

evaluación que también fue propuesta desde 1994 en la Ley General de Educación y que a estas alturas de la vida 10 años después tampoco se ha reglamentado y tampoco se ha hecho esa evaluación de los docentes, pero además habría que realizar otras normas, yo soy de los que creo que el 230 hay que revisarlo, el 230 es una promoción automática disfrazada que le hace daño al país, en el 230 y la Ministra lo sabe con ella discrepamos cordialmente de esto y hemos discutido en la Comisión, con el 230 se establece que tiene la aprobación de los alumnos en un grado tiene que ser del 95%.

O sea que esto no es más que una promoción automática disfrazada que llevó al caos a la educación colombiana y que lo habíamos copiado de España donde se fracasó también con la promoción automática y a raíz de esa decisión España ocupó el último lugar en la educación de la Unión Europea y por eso la eliminó y corrigió su error, por lo tanto yo sí soy de los que creo que nosotros estamos en la obligación de proveer todos los medios para mejorar la calidad de la educación y en ese mejoramiento de la educación pues un mecanismo seguramente que no lo es todo ni es el más importante ni a través de él lo vamos a lograr todo es ese concurso que hay que hacerlo, porque se requiere y en el que no pueden participar sino las personas y los profesionales que establece la ley que pueden participar.

Así en años anteriores o en estos últimos 10 años por no haber fijado las plantas de personal se haya venido vinculando personal docente en forma provisional a través de las OPS, pero también pienso y tengo que decirlo señor Presidente que esa provisionalidad no origina derechos adquiridos, por eso son provisionales y por eso la ley advierte que de la única manera como se pueden vincular es a través del concurso y con el lleno de los requisitos que exige la ley, quería plantear eso y decirle al Congreso y decirle al país que vamos a continuar trabajando porque no podemos, no podemos regresar al pasado, no podemos regresar a la época en que todo el que no servía para nada se quería meter de maestro.

Yo fui Secretario de Educación hace mucho tiempo en mi Departamento y recuerdo con tristeza que a la última Secretaría que llegaban ya las señoras y los ciudadanos buscándole puesto a un hijo era la de educación y terminaban diciéndole a uno como Secretario, mire aunque sea nómbremelo de Maestro, afortunadamente se han venido dictando normas para profesionalizar la educación, una de ellas fue el estatuto docente que desafortunadamente fue desvirtuado posteriormente y terminó convirtiéndose fue en un mecanismo que le hizo daño a la educación, pero en la medida en que se han ido aprobando normas en el Congreso de la República se ha tratado de que esa profesionalización se dé para mejorar la calidad, porque nosotros no podemos seguir quejándonos de que la educación de nosotros es de mala calidad frente al resto de la América Latina y frente al mundo.

Y haciendo unas pruebas a ver que cada vez que las elaboran nos indican que la educación nuestra tiene problemas en lo que tiene que ver con la calidad, yo pienso que nosotros tenemos que pasar a los hechos y empezar a tomar decisiones y determinaciones para mejorar esa calidad de la educación y yo por eso pienso que el Gobierno debe hacer el concurso y no solo debe hacer el concurso señora Ministra sino que deben reglamentar y deben hacer la evaluación también así hayan tumbado la norma que reglamentaba la evaluación porque la Ley General de Educación la 115 tiene la evaluación, aquí lo dice con claridad que los maestros deben ser evaluados mínimo cada 6 años.

De manera que si se cayó una norma sigue vigente la Ley 115 donde se establece la evaluación, yo no entiendo cuál es el temor le decía en una ocasión a un grupo de maestros a que los evalúen, si ellos se dan el lujo de evaluar a los niños de Colombia cada mes, cada bimestre, cuando termina el semestre y se dan el lujo de decirles usted perdió el año, usted no pasó la evaluación, pero cuando los van a evaluar a ellos pegan el grito en el cielo y no aceptan y dicen que es que los quieren atropellar, yo pienso que esa evaluación señora Ministra hay que hacerla, no como una evaluación-sanción sino como una evaluación para corregir todas las deficiencias que se presentan en nuestros docentes.

Y en la carrera docente con mayor razón hay que hacer la evaluación porque es que a un pobre niño de 5 ó 6 años que llega a la escuela no le dan oportunidad de escoger, le dicen este es su maestro, él no tiene derecho a opinar gústete o no le guste, bueno o malo, es su maestro y si

nosotros no exigimos que esos maestros sean de buena calidad pues vamos a tener los resultados que tenemos, cosa distinta ocurre con los médicos, el médico que no cura a sus enfermos pues nadie lo va a visitar, pierde la clientela o el abogado que no gana los pleitos, o que no saca a los presos de la cárcel pues también pierde su clientela.

Señor Presidente redondeo la idea, es importante trabajar en todos estos mecanismos para mejorar la calidad de la educación, de manera que yo pienso señora Ministra que el concurso se debe hacer, segundo que nos estamos inmiscuyendo en cosas que no le competen al Senado de la República como es el de pedir a través de una proposición que se aplase el concurso y tercero que no creo que sea aprobada pero si por cualquier circunstancia llega a ser aprobada una proposición no obliga, muy amable señor Presidente.

Por instrucciones de la Presidencia y en cumplimiento del Acto Legislativo número 01 de 2003, el Secretario anuncia los proyectos que se discutirán y votarán en la próxima sesión:

Sí señor Presidente, solo uno es una conciliación del Proyecto de ley número 133 de 2004 Senado, 184 de 2004 Cámara, ya está anunciado señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora María Isabel Mejía Marulanda.

Palabras de la honorable Senadora María Isabel Mejía Marulanda.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la honorable Senadora María Isabel Mejía Marulanda:

Señor Presidente muchas gracias, yo quería solamente referirme al tema del canal de televisión del Congreso, usted muy bien lo sabe honorable Senador y señor Presidente que en la ley de televisión uno de los logros más importantes fue el haber obtenido que se incluyera en esa ley la consecución del canal de televisión para el Congreso de la República, desafortunadamente ni los Presidentes del Congreso, ni la Comisión Nacional de Televisión, ni el Gobierno Nacional se han dado por enterados.

Yo le confieso señor Presidente y honorables Senadores me rendí de recorrer todos los estamentos tratando de que este canal saliera adelante, afortunadamente lo que señalamos, lo que dijimos, lo que pusimos en frente de todos es lo que está ocurriendo exactamente ahora, el Congreso de la República no televisión porque depende totalmente del ejecutivo, o sea que yo creo que es una falta de voluntad, la Comisión Nacional de Televisión tiene los recursos, tiene las posibilidades, reúnanos, simplemente señor Presidente de la Comisión, reúnanos, búsquennos y empecemos a trabajar, si es canal institucional las instituciones tienen la forma de sacar los recursos y hacerlo pero no ha habido voluntad y segundo señor Presidente, pido verificación del quórum, muchas gracias.

Por solicitud de la honorable Senadora María Isabel Mejía Marulanda, la Presidencia indica a la Secretaría llamar a lista para verificar el quórum.

Realizado este, por la Secretaría se informa que han contestado a lista 28 honorables Senadores.

En consecuencia, no hay quórum para decidir.

En el transcurso de la sesión el honorable Senador José Ramiro Luna Conde radica por la Secretaría la siguiente constancia:

Constancia

Ante los hechos bochornosos sucedidos en el estadio Armando Maestre Pavajeau de la ciudad de Valledupar el día sábado 27 de noviembre de 2004 con motivo de la disputa de la última fecha de los cuadrangulares finales del Grupo B del Campeonato Profesional de Fútbol de la Primera División "B", donde se disputaba el paso a la final del mismo para determinar el equipo que asciende a la Primera División "a me permito dejar la siguiente constancia y exigir en consecuencia las investigaciones de rigor:

Efectivamente la última fecha enfrentó a los equipos:

Valledupar (7 puntos) Vs Real Cartagena (7 puntos)

Cúcuta Deportivo (7 puntos) Vs Alianza Petrolera (7 puntos) por tanto cualquiera de ellos podría pasar a la fase final dependiendo del resultado de ambos encuentros.

El encuentro Cúcuta Deportivo Alianza Petrolera finalizó 3 a 1 a favor del Cúcuta Deportivo, y el marcador del cotejo Valledupar-Real Cartagena en el minuto 41 del segundo tiempo era en ese momento 0 - 1 lo cual daba la clasificación al Cúcuta Deportivo.

Faltando 5 minutos para terminar el partido Valledupar-Cartagena el marcador de este era 0-1, debiendo el Real Cartagena ganar por 4 goles de diferencia o más para lograr su clasificación.

Y en ese momento ocurrió lo imposible: el equipo Real Cartagena por arte de magia anotó el segundo, el tercero, el cuarto y el quinto gol cinco goles en 4 minutos, no se entiende cómo, y el Real Cartagena clasificó a la final de dicho torneo eliminando al Cúcuta Deportivo.

Esta performance es físicamente imposible de conseguir por cualquier equipo de fútbol del mundo en un cotejo normal, con un equipo enfrentado en este caso ocurrió, después de haber terminado el encuentro anterior cambiando radicalmente el resultado deportivo conseguido en la cancha por un conjunto que actuó con honestidad y trabajo.

La descarada entrega y ayuda por parte del equipo de Valledupar, criticada por su propia afición y por sus autoridades como el señor Gobernador del Cesar y el propio Alcalde de la Capital constituye una acción reprochable y punible desde todo punto de vista que atenta contra todo tipo de valores que deben ser defendidos por las entidades del Estado.

Es un pésimo ejemplo para la juventud, aquella a la cual precisamente se dirige este torneo de ascenso como forma de promocionar los jóvenes valores futbolísticos del país que pésimo mensaje se envía a los deportistas con actitudes como esta.

Constituye además presumiblemente la comisión de delitos tipificados en el Código Penal, como el de asociación para delinquir, la estafa a miles de personas que están pagando por presenciar un espectáculo profesional con reglas preestablecidas; convirtiéndose en hechos que deben ser investigados por los organismos judiciales competentes.

Por estas consideraciones, exigimos una investigación inmediata a fondo de estos hechos desde el punto de vista deportivo y administrativo, por parte de los organismos competentes, especialmente de la Dimayor cuya Asamblea General se realiza mañana en la ciudad de Bogotá con este tema como uno de los principales del Orden del Día, y de Coldeportes como máxima entidad rectora del deporte nacional y organismo responsable de la regulación, vigilancia y control del mismo.

Exigimos la suspensión provisional de los partidos finales de la primera B profesional mientras se aclaran estos hechos y la imposición de severas sanciones para todos los implicados en el caso.

Así mismo, solicitamos la intervención inmediata por parte de la Fiscalía General de la Nación para investigar las posibles conductas violatorias del Código Penal que hayan tenido lugar con la comisión de estos hechos, mañana solicitaremos toda la documentación producida al término de la Asamblea General de la Dimayor en torno a este tema, para entregarla a la Fiscalía con el fin de que se haga claridad en este oscuro suceso que empaña el deporte colombiano, su disciplina bandera –el fútbol– y que es una afrenta, un agravio, una agresión contra un pueblo como el nortesantandereano que ha tomado a su equipo como uno de los símbolos de nuestra lucha para salir adelante de todas las situaciones adversas que hoy nos golpean.

Honorable Senador,

José Ramiro Luna Conde

VII

Negocios sustanciados por la Presidencia

Se dejaron por Secretaría los siguientes documentos para su respectiva publicación:

Bogotá, D. C., 29 de noviembre de 2004

Doctor

EMILIO OTERO DAJUD

Oficio N° 1188

Secretario General

Honorable Senado de la República

Ciudad

Respetado doctor:

Por instrucciones del señor Presidente del Senado, para lo de su competencia y fines pertinentes, remito el oficio suscrito por el señor Capitán de Navío Guillermo Castellanos Garcés, Subdirector Financiero, encargado de las funciones de Director General del Ministerio de Defensa Nacional Caja de Retiro de las Fuerzas Militares. Asunto informe resultado gestión saneamiento contable.

Atentamente,

César Serna Ramírez

Secretario Privado Presidencia

* * *

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Caja de Retiro de las Fuerzas Militares

Al contestar cite este No. 0023755

Fecha 2004-11-22 hora 08:40 a.m. Depend. 350

No. Entidades Públicas

Asu documentos del Grupo

Folios 1 Empl. 810801 Caja de Retiro de las FFMM

Asunto: Informe resultado gestión saneamiento contable.

Al doctor

Luis Humberto Gómez Gallo.

Presidente del Congreso de la República

E. S. D.

De conformidad con lo establecido en la Ley 716 de 2001, me permito informar a esa alta corporación que para el año 2004 la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares no realizó procesos de saneamiento y depuración contable, en razón a que durante la vigencia del 2003 esta entidad adelantó y culminó tales procesos dando cumplimiento a lo señalado en la mencionada Ley 716 de 2001 y sus decretos reglamentarios.

Atentamente,

Guillermo Castellanos Garcés

Capitán de Navío (R.)

Subdirector Financiero encargado de las funciones de Director General.

Siendo las 8:05 p. m., la Presidencia levanta la sesión y convoca para el próximo miércoles 1° de diciembre de 2004, a las 4:00 p.m.

El Presidente,

LUIS HUMBERTO GOMEZ GALLO

El Primer Vicepresidente,

JOSE IGNACIO MESA BETANCUR

El Segundo Vicepresidente,

JESUS BERNAL AMOROCHO

El Secretario General,

EMILIO OTERO DAJUD